

Sumario

Número 101 - Lunes, 28 de mayo de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 93/2018, de 22 de mayo, por el que se crea y regula el Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

11

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 23 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales.

20

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Decreto 96/2018, de 22 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

33

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 22 de mayo de 2018, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas a los Premios Andalucía del Turismo para la convocatoria del año 2018.

35

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Decreto 95/2018, de 22 de mayo, por el que se regula la organización y el régimen jurídico y funcionamiento del Consejo Asesor Pesquero de Andalucía.

36



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000). 42

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que don Isidro Cortés Albalá se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 45

Resolución de 21 de mayo de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta plaza de Catedrático de Universidad. 46

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la convocatoria de la Acción 2 «Segunda Fase» comprendida en la «Línea de Actuación: Fomento y divulgación de la transferencia», enmarcada en el Objetivo 1: «Apoyo a las actividades de transferencia del conocimiento», del Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad año 2017, para la contratación de doctorandos industriales. 47

Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesores Ayudantes Doctores. 59

Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesores Ayudantes Doctores. 86

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Almería en procedimiento abreviado número 1240/2016. 93

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de abril de 2018, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «CETA (Centro de Enseñanza de Técnicos Andaluces)», de Fondón (Almería). (PP. 1390/2018). 94

Instrucción de 18 de mayo de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, para la celebración del Día de la Memoria Histórica y Democrática en los centros docentes de la Comunidad Autónoma Andaluza. 96

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 70/16, y se emplaza a terceros interesados. 98

Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 382/17 y se emplaza a terceros interesados. 99

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 21 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 8 de mayo de 2018, del Servicio de Personal y Administración General, de delegación de competencia para la autenticación y compulsión de documentos. 100

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, por la que se designa la composición permanente de miembros de la Mesa de Contratación como órgano asesor del órgano de contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para contratos sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. 102

Acuerdo de 4 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de Información Pública sobre el proyecto que se cita, en los términos municipales de Alcaudete, Martos (Jaén) y Baena (Córdoba). (PP. 1428/2018). 105

Acuerdo de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 1400/2018). 106

Acuerdo de 4 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga). (PP. 1458/2018). 107

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, dimanante de autos núm. 445/2016. (PP. 1351/2018). 108

Edicto de 3 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante de autos núm. 1151/2015. (PD. 1646/2018). 109

Edicto de 14 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 2664/2016. 110

Edicto de 11 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 925/2016. (PP. 1415/2018). 112

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 8 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 766/2009. (PP. 1229/2018). 113

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 8 de mayo de 2018, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 105.01/2016. 115

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 272/2018. 118

Edicto de 16 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 403/2018. 119

Edicto de 18 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 339/2018. 120

Edicto de 11 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 74/2018. 121

Edicto de 15 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1046/2017. 122

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Almería, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 123

Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 124

Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 125

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 21 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por la que se hace pública la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita. 126

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de mayo de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización de los contratos de servicios que se citan. 127

Anuncio de 21 de mayo de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se indica. 129

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía, de espectáculos públicos y de juego. 130

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos en materia de Formación Profesional para el Empleo. 134

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por el proyecto que se cita, término municipal Los Barrios. (PP. 1516/2018). 135

Anuncio de 3 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 137

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a las personas que se citan. 139

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Salud, Igualdad y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 140

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la revocación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y Cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita. 142

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la revocación de la autorización y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita. 143

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace público el acto administrativo relativo al procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero). 144

Anuncio de 21 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 145

Anuncio de 21 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 146

Anuncio de 21 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 147

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes respuestas a sus reclamaciones presentadas en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía. 148

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 149

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 150

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución del procedimiento sancionador que se cita, en materia sanitaria. 151

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita, en materia sanitaria, y modelo 097. 152

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita, en materia sanitaria, y modelo 097. 153

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 154

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de archivo del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria. 156

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 21 de mayo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de actos administrativos relativos a resoluciones denegatorias de ayudas para la contratación indefinida de personas mayores de 45 años del Servicio Andaluz de Empleo, en el marco de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. 157

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de transportes. 158

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	159
Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas de Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.	162
Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.	163
Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se anuncia la relación de solicitantes de concesión de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.	165
Anuncio de 21 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.	166
Anuncio de 21 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.	167
Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.	168
Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	170
Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	173
Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas a adquirentes de vivienda protegida (modalidad escritura), a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.	176
Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.	177
Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.	178

- Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 179
- Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 180
- Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 181
- Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica a los solicitantes de vivienda protegida en régimen de alquiler con opción a compra que se indican. 182

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita de acuerdo de inicio de expediente sancionador por la comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. 183
- Anuncio de 14 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se acuerda hacer públicas las resoluciones de cesión de uso privativo sobre dependencias del bien demanial adscrito que se cita, a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas, concedidas en el año 2017. 184

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 186
- Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 187
- Anuncio de 21 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad animal que se cita. 188
- Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 189

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 191

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 193

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de planta de tratamiento de residuos, en Puebla de Don Fadrique (Granada). (PP. 1470/2018). 194

Acuerdo de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del «Proyecto de Centro de Interpretación de la Naturaleza y Camping Turístico», en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 1252/2018). 195

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases de selección para provisión de una plaza de Técnico de Gestión Administrativa, por promoción interna, mediante procedimiento de oposición. (PP. 1507/2018). 196

Anuncio de 10 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases de selección para provisión de una plaza de Encargado de Jardines de personal laboral fijo, por promoción interna, mediante procedimiento de oposición. (PP. 1509/2018). 197

Anuncio de 10 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases de selección para provisión de una plaza de Encargado de Compras de personal laboral fijo, por promoción interna, mediante procedimiento de oposición. (PP. 1510/2018). 198

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., por la que se convoca la apertura de una Bolsa de Empleo Temporal. 199

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 93/2018, de 22 de mayo, por el que se crea y regula el Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 10.3.24.º establece, como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, que los poderes públicos velarán por la salvaguardia, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades.

Al amparo de dicho mandato estatutario, se ha aprobado la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, que tiene por objeto la regulación de las políticas públicas para la recuperación de la Memoria Democrática de Andalucía.

En su artículo 40, la Ley mencionada dispone la creación del Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de memoria democrática, como órgano colegiado consultivo y de participación de las entidades memorialistas que operan en Andalucía, remitiendo al desarrollo reglamentario la determinación de su composición y régimen de funcionamiento. La norma de creación requiere el rango normativo de Decreto, al concurrir en el Consejo los supuestos que se prevén en los párrafos a), b) y c) del artículo 89.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, en la línea de profundizar en el proceso de simplificación y racionalización de los órganos colegiados, procede la supresión de la Comisión Interdepartamental para el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyas funciones son asumidas por la propia estructura organizativa de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, así como por las atribuidas en este Decreto al Consejo. En este sentido y en particular, se prevé la creación en el seno del Consejo de un Grupo de Trabajo que asistirá a la Consejería competente en materia de Memoria Democrática en cuanto a la determinación, desde una perspectiva histórica y científica, de la concurrencia de las circunstancias recogidas en los artículos 21 y 22 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, con carácter previo a la incoación de los procedimientos de inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía.

En la elaboración y tramitación del presente Decreto, se ha actuado conforme a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo estos los de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, de conformidad con los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/ 2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de mayo de 2018,

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Decreto es la creación del Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía (en adelante «el Consejo») y regular su composición y régimen de funcionamiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Artículo 2. Naturaleza y régimen jurídico.

1. El Consejo es el órgano colegiado consultivo y de participación de las entidades memorialistas que operan en Andalucía.

2. El Consejo se adscribe orgánicamente a la Consejería competente en materia de memoria democrática, aunque sin participar en la estructura jerárquica de esta, y tiene su sede en Sevilla.

3. En lo no previsto en este Decreto, el Consejo se regirá por las normas básicas en materia de órganos colegiados establecidas en la Subsección 1.^a de la Sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y lo dispuesto en la Sección 1.^a del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Se habilita al Consejo para completar su régimen de estructura interna y sus propias normas de funcionamiento.

Artículo 3. Funciones.

Son funciones del Consejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo:

a) Informar con carácter preceptivo el proyecto del Plan Andaluz de Memoria Democrática y los proyectos de planes anuales, antes de su elevación al Consejo de Gobierno para su aprobación, así como conocer los informes anuales de seguimiento y evaluación de los mismos.

b) Informar con carácter preceptivo las propuestas de disposiciones reglamentarias relacionadas con el desarrollo de la Ley 2/2017, de 28 de marzo.

c) Elaborar cuantos informes y recomendaciones considere necesario efectuar en relación con la política de memoria democrática de la Junta de Andalucía.

d) Valorar y emitir un dictamen acerca del informe sobre las ayudas y apoyos que anualmente realice la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de los planes de actuación previstos en el artículo 43 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, y sobre las medidas que contribuyan a la consecución de los objetivos de dicha Ley, a través de la actuación de entidades memorialistas, tal como se prevé en el artículo 42 de la misma.

e) Emitir informe preceptivo sobre las solicitudes de incoación del procedimiento para la inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, en el que expresará su parecer favorable o contrario a la misma, con las motivaciones históricas y científicas que resulten procedentes en orden a acreditar la concurrencia de las circunstancias recogidas en los artículos 21 y 22 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo.

f) Proponer las actuaciones necesarias para la creación del grupo de trabajo o comisión independiente para la elaboración de un informe a favor de la verdad, reparación y la garantía de no repetición sobre la represión franquista en Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, en cuanto a su composición, funcionamiento y particular consideración de la perspectiva de género y de personas que se definen a sí mismas como lesbianas, gais, trans, bisexuales y/o intersexuales (LGTBI) en la caracterización de la represión en función del género y/o la orientación sexual.

CAPÍTULO II**Organización del Consejo****Artículo 4. Composición.**

1. El Consejo estará integrado por:

a) La Presidencia, que corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de memoria democrática.

b) La Vicepresidencia primera, que recaerá sobre la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de memoria democrática.

c) La Vicepresidencia segunda, que recaerá sobre la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de memoria democrática.

d) La persona titular del Instituto de la Memoria Democrática de Andalucía, como vocal.

e) Cinco vocales representantes de las Consejerías o sus Agencias que tengan atribuidas las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, Salud, Bienes Culturales y Archivos, Medicina Legal y Forense, y Violencia de Género. Serán designados por la persona titular de las Consejerías que ostenten dichas competencias, y deberán ser titulares de centros directivos con rango al menos de Dirección General.

f) Una persona a propuesta de la asociación de municipios y provincias de ámbito autonómico con mayor implantación en Andalucía, como vocal.

g) Ocho vocalías, que serán designadas por Orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de memoria democrática, por un periodo de tres años, pudiendo ser reelegidas por una sola vez consecutivamente.

Dos de las personas designadas lo serán entre profesionales que se distingan en el campo de la recuperación de la memoria democrática de Andalucía.

Las seis personas restantes serán representantes de entidades memorialistas inscritas en el Registro de Entidades de Memoria Democrática de Andalucía, seleccionadas mediante convocatoria en libre concurrencia realizada al efecto por orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de memoria democrática, que establecerá los requisitos que deben cumplir las entidades que quieran participar en el Consejo, la documentación a aportar por las mismas y los criterios de selección, entre los que se contemplarán la amplitud de su ámbito territorial de actuación y de su trayectoria acreditada en materia de recuperación de la memoria, participación de dichas entidades en proyectos y actuaciones en ese ámbito y el reconocimiento o distinciones obtenidos en su trayectoria en materia de memoria histórica y democrática.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.1.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la composición del Consejo deberá respetar una representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en el artículo 19.2 de la misma Ley.

3. La suplencia de las personas titulares de las vocalías se ajustará al régimen establecido en la correspondiente consejería o entidad a la que pertenezcan.

4. Para el mejor cumplimiento de las funciones del Consejo, la Presidencia podrá autorizar la participación y presencia de cuantas personas estime conveniente en razón de su experiencia y conocimiento de las cuestiones a tratar, así como de personal del centro directivo con competencias en memoria democrática para la exposición y análisis de asuntos de contenido técnico, las cuales actuarán con voz pero sin voto.

5. A los efectos de preparación de los asuntos, estudios, iniciativas o proyectos que deban someterse a conocimiento del Consejo, este podrá crear comisiones especializadas o grupos de trabajo, con la composición y régimen de funcionamiento que el Consejo determine.

6. La pertenencia al Consejo no generará derecho a retribución alguna, salvo las indemnizaciones a que tendrán derecho las personas que ocupen las vocalías a que se refiere los párrafos f) y g) del apartado primero, así como las personas invitadas ocasionalmente a alguna reunión, por los gastos efectuados con motivo de la concurrencia efectiva a las reuniones, mediante el abono del importe equivalente a las dietas y gastos de desplazamiento, conforme a lo previsto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, debiendo reunirse los requisitos previstos en el apartado 2 de su disposición adicional sexta.

Artículo 5. Presidencia del Consejo.

1. Corresponden a la persona titular de la Presidencia del Consejo las siguientes funciones:

a) Ostentar la representación institucional del Consejo.

b) Ordenar la convocatoria de las sesiones del Consejo, fijando el orden del día y señalando lugar, día y hora de celebración, así como levantar sus sesiones.

- c) Presidir y dirigir los debates y las deliberaciones del Consejo.
- d) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo.
- f) Dirigir, promover y coordinar la actuación del Consejo así como el impulso de los trabajos encomendados que pudieran derivarse de las funciones atribuidas y acuerdos adoptados en el mismo.
- g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo.
- h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a la Presidencia.

2. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que afecte a la persona titular de la Presidencia, será sustituida por la Vicepresidencia primera del Consejo o en defecto de esta por la Vicepresidencia segunda del mismo, y si no fuera posible ninguna de las dos citadas, por la persona que tenga mayor jerarquía, antigüedad en el órgano y edad, por este orden, de las designadas conforme a los párrafos d) y e) del artículo 4.1.

Artículo 6. Secretaría del Consejo.

1. La Presidencia designará a una persona para el desempeño de la Secretaría del Consejo, entre el personal funcionario adscrito al órgano directivo con competencias en materia de memoria democrática, perteneciente al Grupo A, Subgrupos A1 y A2, definidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que ocupe preferentemente una Jefatura de Servicio. La Secretaría no tendrá la condición de miembro del Consejo.

Asimismo, podrá designar a una persona funcionaria para sustituir a la titular de la Secretaría en casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, con la misma cualificación y requisitos que la titular.

2. Son funciones de la Secretaría, de acuerdo con el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 95.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre:

- a) Velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.
- b) Garantizar el respeto a los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos.
- c) Asistir a las reuniones, con voz pero sin voto.
- d) Efectuar, por orden de la Presidencia, la convocatoria de las sesiones del Consejo que se realicen, así como las citaciones a las personas integrantes de los mismos.
- e) Preparar el despacho de los asuntos y redactar y autorizar las actas de las sesiones conforme a lo establecido en el artículo 13.1 de este Decreto.
- f) Recepcionar los escritos y la documentación que se generen en el seno del Consejo o remitan las personas que integran el mismo.
- g) Organizar y gestionar, en su caso, el registro del órgano.
- h) Expedir certificados de las actuaciones y acuerdos.
- i) Coordinar el calendario de celebración de las reuniones de los grupos de trabajo, que en su caso se constituyan, y que requiera el normal desarrollo de las funciones del Consejo.
- j) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretaría del Consejo.

3. La Secretaría, y en su caso la suplencia, no serán retribuidas.

Artículo 7. Atribuciones y deberes de los miembros del Consejo.

1. Corresponde a las personas que integran el Consejo:

- a) Poner en conocimiento de la Secretaría, con antelación suficiente, su no asistencia a la sesión a que hubieran sido convocados, si no pudieran concurrir a la misma, a fin de que, en su caso, puedan adoptarse las medidas oportunas para la válida constitución del Consejo y en orden a su plan de trabajo.

b) Consultar la información relativa al orden del día, que deberá estar puesta a su disposición en la sede del órgano, al menos, en el plazo de 48 horas, sin perjuicio de la que haya sido notificada personalmente por medios telemáticos.

c) Participar en los debates y deliberaciones de las reuniones, ejerciendo su derecho al voto, así como la formulación de voto particular expresando los motivos del mismo y las razones que lo justifican.

d) Obtener cuanta información sea precisa para cumplir con las funciones asignadas.

e) Proponer a la Presidencia, individual o colectivamente, la inclusión de asuntos en el orden del día. Las propuestas vendrán acompañadas de cuantos documentos e información interesen al mismo con antelación suficiente para la elaboración de este y para la preparación de la documentación que, en su caso, se precise y de acuerdo con lo dispuesto en esta disposición.

f) Proponer motivadamente a la Presidencia la asistencia de personas invitadas que estén relacionadas con los asuntos que vayan a ser objeto de las sesiones del Consejo.

g) Formular ruegos y preguntas.

h) Cuantos otros derechos, deberes y funciones sean inherentes a su condición.

2. El Consejo, a través de su Presidencia, podrá solicitar información o documentación a órganos e instituciones.

3. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa sobre transparencia y acceso a la información pública, las personas que integran el Consejo están obligados a custodiar diligentemente los documentos a que tuvieron acceso como tales y guardar la obligada reserva sobre su contenido y sobre las deliberaciones del órgano, así como las informaciones que les fueran facilitadas con tal carácter de reserva o las que así establezca el propio Consejo.

CAPÍTULO III

Régimen de funcionamiento

Artículo 8. Convocatoria.

1. El acuerdo de la convocatoria corresponderá a la Presidencia y será notificada en nombre de la misma por la Secretaría por medios telemáticos, con una antelación mínima de 48 horas. La convocatoria indicará el lugar, fecha y hora en que ha de celebrarse la reunión en primera convocatoria y en segunda, media hora más tarde, y contendrá el orden del día. Vendrá acompañada de la documentación de cada uno de los asuntos que componen el citado orden del día y que se elevan a la consideración del Consejo, o en su caso el lugar en que se pone a disposición de las personas que integran el Consejo para su consulta.

2. El orden del día se fijará por la Presidencia, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de las personas que integran el Consejo formuladas por escrito y presentadas antes de los quince días previos a la celebración de la sesión o en plazo menor cuando concurren circunstancias que lo justifiquen. La Presidencia decidirá la inclusión o no en el orden del día de las peticiones formuladas.

Artículo 9. Régimen de sesiones.

1. El Consejo se reunirá con carácter ordinario cuatrimestralmente y con carácter extraordinario cuando lo convoque la Presidencia por propia iniciativa o a solicitud de un tercio de las personas que integran el Consejo. En último supuesto, entre presentación de la solicitud y la efectiva celebración de la sesión no podrá transcurrir más de un mes.

2. El Consejo quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando asistan a la sesión la persona titular de la Presidencia y al menos tres quintos de sus miembros y, en segunda convocatoria, cuando asistan al menos la persona titular de la Presidencia y la mitad de sus miembros. En todo caso, además de la persona titular de

la Presidencia o de quien le sustituya, se requerirá la presencia de la persona titular de la Secretaría o de quien le sustituya.

3. No obstante, cuando estuvieran reunidos, de manera presencial o a distancia, la Secretaría y todas las personas que integran el Consejo, o en su caso las personas que las suplan, estos podrán constituirse válidamente como órgano colegiado para la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos sin necesidad de convocatoria previa cuando así lo decidan todos sus miembros.

Artículo 10. Desarrollo de las sesiones.

1. El desarrollo de la sesión se ajustará al orden del día de la convocatoria, sin que pueda ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el mismo, salvo que estén presentes todas las personas que integran el Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros del mismo.

2. Para intervenir en las deliberaciones y debates las personas que integran el Consejo deberán solicitarlo a la Presidencia y esperar que les autorice. La persona que esté en el uso de la palabra no podrá ser interrumpida, salvo por la Presidencia para advertirle que está a punto de agotar su turno o, agotado, para llamarle al orden o retirarle el uso de la palabra.

3. A instancia de la Presidencia, en los supuestos que proceda por el contenido técnico de los asuntos a tratar, la presentación de los mismos para su estudio, análisis y, en su caso, propuesta de acuerdo podrá corresponder a personal técnico de la Dirección General con competencias en memoria democrática o a las personas a que se refiere el artículo 4.5 de este Decreto.

4. En el supuesto de los puntos del orden del día que hayan sido incluidos a instancia de alguna persona de las que integran el Consejo, corresponderá a la proponente la presentación de la propuesta de acuerdo.

5. La Presidencia decidirá cuándo un punto está suficientemente debatido y, en consecuencia, procede su votación, salvo que la mayoría de los presentes en la sesión considere lo contrario.

6. La Presidencia velará para que, como fruto de los debates, se alcance una decisión consensuada y será responsable de que la Secretaría plasme en el acta, de la forma más fiel y adecuada, los principales puntos de deliberación, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Artículo 11. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

2. Las personas que integran el Consejo podrán solicitar que conste en acta el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que lo justifiquen o el sentido de su voto favorable. De conformidad con el artículo 94.1.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, no podrán abstenerse en las votaciones quienes por su cualidad de autoridades o personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía forman parte del Consejo.

Artículo 12. Régimen de delegaciones.

1. Cualquier persona de las que integran el Consejo, titular o suplente, podrá delegar su derecho al voto en otra persona integrante del mismo. La delegación deberá constar por escrito y notificarse a la Presidencia a través de la Secretaría del Consejo en momento anterior a la constitución de la sesión.

2. A los efectos de establecer el quorum para la válida constitución del Órgano, así como las mayorías para la adopción de acuerdos, se considerará presente quien haya ejercido la delegación, y se otorgará eficacia al voto que el integrante delegado emita, en su caso.

Artículo 13. Actas.

1. De cada sesión la Secretaría levantará acta que contendrá la indicación de las personas asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de deliberación, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. La Secretaría remitirá el acta a las personas que integran el Consejo a través de medios electrónicos, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión. Asimismo podrán hacer constar en acta su voto contrario al acuerdo adoptado o, en su caso, su abstención.

3. Las actas serán firmadas por la persona titular de la Secretaría con el Visto Bueno de la Presidencia.

Artículo 14. Régimen de sesiones a distancia.

Se prevé expresamente que las sesiones, su desarrollo y adopción de acuerdos puedan efectuarse a distancia, a través de los medios y bajo la operativa que, garantizando el correcto cumplimiento de la normativa establecida al respecto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, sea expresamente puesta en funcionamiento por los Sistemas de Información de la consejería de adscripción.

Artículo 15. Gestión administrativa.

El funcionamiento del Consejo será atendido con los medios personales, materiales y técnicos asignados a la Consejería competente en materia de memoria democrática.

Disposición adicional primera. Dotación de Personal.

El incremento de funciones a llevar a cabo por la unidad administrativa encargada de prestar la gestión técnica y administrativa de apoyo al Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía llevará consigo la modificación en la relación de puestos de trabajo del órgano directivo de la Consejería competente en materia de memoria democrática en el que se residen estas funciones.

Disposición adicional segunda. Habilitación en materia de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria.

Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública para adecuar la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria a la unidad administrativa que se refiere la disposición adicional primera, así como a realizar las creaciones, supresiones y modificaciones necesarias en cualquiera de los puestos de trabajo atendiendo al principio de eficiencia.

Disposición adicional tercera. Elección de vocalías y constitución del Consejo.

1. En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto deberá estar completado el procedimiento de designación y nombramiento de las vocalías del Consejo, regulado en el artículo 4 del presente Decreto.

2. La sesión constitutiva del Consejo deberá celebrarse en el plazo máximo de un mes contado partir del nombramiento de sus vocales.

Disposición adicional cuarta. Grupo de Trabajo sobre Lugares y Senderos de Memoria Democrática de Andalucía.

1. A efectos de lo previsto en el artículo 3.e) del presente Decreto, se constituirá en el seno del Consejo un Grupo de Trabajo, que se regirá por las normas de organización y funcionamiento establecidas para el Consejo.

2. El Grupo de Trabajo, presidido por la Vicepresidencia segunda del Consejo, estará compuesto además por las siguientes vocalías designadas por la Presidencia del

Consejo: dos vocalías de las recogidas en el párrafo e), tres vocalías de las recogidas en el párrafo g) y la recogida en el párrafo f) del apartado 1 del artículo 4. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga las mismas funciones en el Consejo.

3. El Grupo de Trabajo emitirá el informe referido en el mencionado artículo 3.e) en el plazo de un mes desde que se le curse la solicitud por parte de la Dirección General con competencias en materia de Memoria Democrática.

4. La Presidencia del Grupo de Trabajo podrá recabar informes y autorizar la participación y presencia de las personas que estime conveniente en razón de su experiencia y conocimiento de las cuestiones a tratar, las cuales actuarán con voz pero sin voto.

Disposición transitoria primera. Elección de vocalías en representación de entidades memorialistas.

1. A efectos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 4.1.g), en tanto no se produzca el desarrollo reglamentario previsto en el artículo 39.4 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, la selección de las seis vocalías en representación de las entidades memorialistas de Andalucía se realizará mediante convocatoria en libre concurrencia realizada al efecto por orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de memoria democrática.

2. A estos efectos, tendrán la consideración de entidades memorialistas las asociaciones, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones de Andalucía, Registro de Fundaciones de Andalucía o registro específico y en cuyos estatutos figuren como objetivos o fines la memoria Democrática de Andalucía o la defensa de los derechos de las víctimas.

Para concurrir a la convocatoria deberán acreditar que actúan y tienen sede social en Andalucía y haber transcurrido al menos un año desde su inscripción en alguno de los mencionados Registros en la fecha en que se publique la convocatoria.

3. La referida convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y contendrá la documentación a aportar por las entidades que concurren. El plazo de presentación de solicitudes de participación será de diez días hábiles.

4. Si el número de entidades aspirantes que cumplen los requisitos fuera mayor de seis, se realizará la selección por aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

a) El ámbito territorial de actuación, con preferencia a las de ámbito provincial o superior respecto de las de ámbito infraprovincial.

b) Desarrollo de proyectos subvencionados por la Junta de Andalucía en materia de recuperación Memoria Histórica y Democrática en Andalucía.

c) Reconocimientos obtenidos por su labor en la recuperación de la Memoria Histórica y Democrática en Andalucía.

d) Mayor antigüedad en relación a la inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía, Registro de Fundaciones de Andalucía o registro específico.

e) En caso de persistir la igualdad, la elección se efectuará por sorteo entre las entidades.

5. Si el número de entidades aspirantes que cumplen los requisitos fuera menor de seis, para cubrir las vacantes la persona titular de la Consejería con competencias en Memoria Democrática designará para cubrir las a personas de una acreditada trayectoria en el movimiento memorialista en Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Memoria Democrática.

Disposición transitoria segunda. Instituto de Memoria Democrática de Andalucía.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 4.1.d) de este Decreto, en tanto se proceda a la creación del Instituto de Memoria Democrática de Andalucía, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, y sea nombrada la persona titular de dicho Instituto, se designará transitoriamente como miembro del Consejo, por la persona titular de la Consejería con competencia en materia de memoria democrática, a la persona titular de algún centro directivo de la misma.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo dispuesto en este Decreto, y en particular:

1. Decreto 521/2004, de 9 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los artículos 3 y 4 del Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Se modifica el apartado 6 del artículo 2 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, que queda redactado del siguiente modo:

«6. La Comisión Interdepartamental de Acción Exterior está adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 557/2004, de 14 de diciembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Acción Exterior. Igualmente, está adscrita a la Consejería la Comisión Interdepartamental para coordinación de la información y divulgación de la Acción Institucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 35/1991, de 12 de febrero, sobre coordinación de la información y divulgación de la Acción Institucional.»

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de memoria democrática para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 23 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales.

La Constitución española atribuye el carácter de derecho fundamental al derecho a la participación establecido en el artículo 23.1, según el cual «los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal».

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía dedica innumerables referencias directas e indirectas a la participación ciudadana desde diferentes ópticas y dimensiones. Se puede afirmar que la norma institucional básica de la Comunidad Autónoma está literalmente atravesada por la idea de la participación, lo que muestra de forma fehaciente una especial preocupación institucional del estatuyente andaluz por fortalecer la calidad institucional y dotar de instrumentos complementarios a la democracia representativa. La participación ciudadana se convierte en objetivo de la Comunidad Autónoma, cuando en el artículo 10.3.19.^a del Estatuto de Autonomía para Andalucía se recoge como tal «la participación ciudadana en la elaboración, prestación y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y asociada en los ámbitos cívico, social, cultural, económico y político, en aras de una democracia social avanzada y participativa».

Asimismo, en el apartado relativo a derechos y deberes, el artículo 30 del citado Estatuto desarrolla el derecho a la participación política «en condiciones de igualdad en los asuntos públicos de Andalucía, directamente o por medio de representantes, en los términos que establezcan la Constitución, este Estatuto y las leyes».

El ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha avanzado en los últimos años en el desarrollo de los instrumentos de participación con la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales en Andalucía; Ley 8/2011, de 5 de diciembre, relativa a modificación de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos; la reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía en la que se modifica el artículo 125, en el Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 11 de octubre de 2012 (escaño 110).

De todo lo anterior se evidencia que la participación ciudadana en Andalucía está suficientemente recogida como principio y como derecho a lo largo del ordenamiento jurídico. En el marco de los límites establecidos por la Constitución española, la recientemente aprobada Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, tiene como finalidad impulsar la participación real y efectiva de todos y todas las personas y entidades de participación ciudadana, en consonancia con el contexto actual y la demanda ciudadana de más democracia, como legítimas aspiraciones sociales y políticas.

Esta norma concreta y materializa el derecho a la participación ciudadana, con mecanismos que abran los centros de decisión política y administrativa, para convertir verdaderamente la participación de la ciudadanía en un eje básico de cualquier iniciativa pública en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus entidades locales. Se trata, desde la normativa de referencia, de desarrollar el mandato del Estatuto de Autonomía para Andalucía y de aumentar las oportunidades de participación directa en el diseño, prestación y evaluación de las políticas públicas así como de movilizar todos los esfuerzos, desde el criterio de la complementariedad.

La citada Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, pretende desarrollar los derechos democráticos de la ciudadanía y de los grupos en que se organiza por medio de los procesos, prácticas e instrumentos de democracia participativa que complementen y perfeccionen los derechos y las técnicas de la democracia representativa. A la vez, pretende articular canales permanentes de interrelación entre la acción de gobierno y la ciudadanía que favorezcan la mayor eficacia de la acción política y administrativa a través de la colaboración social, beneficiándose de la riqueza que representan los conocimientos y experiencias de la ciudadanía.

Entre las finalidades que recoge la citada ley se encuentra la de favorecer la colaboración entre la Administración autonómica y la local en el fomento de la participación ciudadana y en la realización de procesos de participación en sus actividades de gobierno y administración.

Igualmente, su Título IV recoge las medidas de fomento de la participación ciudadana que deberán poner en marcha o consolidar las Administraciones públicas andaluzas y sus órganos de gobierno.

Asimismo, la disposición adicional única de la referida ley establece que el Presupuesto de la Junta de Andalucía, en el marco de disponibilidad presupuestaria, contará con dotaciones específicas para la financiación de la promoción de la participación en Andalucía, que serán gestionadas por la consejería competente en materia de participación ciudadana.

De igual modo, el artículo 51 de la recientemente aprobada Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, requiere que las Administraciones públicas andaluzas y sus órganos de gobierno pongan en marcha o consoliden medidas de fomento que permitan el desarrollo de una cultura participativa en el conjunto de la sociedad andaluza. Observando el objeto de las presentes bases reguladoras y teniendo en consideración la naturaleza de los destinatarios de las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras, en concreto Entidades Locales, de conformidad a lo previsto en el artículo 120.1 del texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en conexión con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los citados destinatarios no deberán someterse al régimen de concurrencia competitiva, no siendo necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, pudiéndose conceder en atención al cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases reguladoras.

Desde una perspectiva formal, por tanto, esta norma se ajusta a lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Por su parte, los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios no incrementarán el importe de la subvención concedida y no se aplicarán a la actividad subvencionada. Del presupuesto total del proyecto subvencionado, se podrá considerar coste indirecto un máximo de un 10%.

Por todo lo anterior, a propuesta de la Directora General de Participación Ciudadana y Voluntariado, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26. 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales, que se integran por:

a) Las bases reguladoras tipo, aprobadas mediante la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 215, de 5.11.2015), debiendo considerarse dicho texto articulado como parte integrante de las presentes bases reguladoras.

b) El cuadro resumen de las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales.

Disposición adicional única. Habilitación.

Se faculta a la Directora General de Participación Ciudadana y Voluntariado para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Subvenciones para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales.

1.- Objeto (Artículo 1):

Establecer las bases reguladoras y formularios tipo para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales, para el desarrollo de actuaciones, procesos, procedimientos e instrumentos ordenados y secuenciados en el tiempo, con la finalidad de posibilitar el ejercicio del derecho de la ciudadanía tanto adulta como infantil a la participación, en condiciones de igualdad y de manera real y efectiva, de forma individual o colectiva, en la dirección de los asuntos públicos locales.

Las subvenciones reguladas en la presente línea irán destinadas al desarrollo de, al menos, alguno de los procesos participativos siguientes, contemplados en la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía:

- a) Deliberación participativa.
- b) Participación en la elaboración de presupuestos.
- c) Participación ciudadana mediante consultas populares.
- d) Participación ciudadana en la proposición de políticas públicas y elaboración de normas.
- e) Participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y en la presentación de los servicios públicos prestados por las corporaciones locales.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Las iniciativas y los programas que desarrollen actuaciones, procesos, procedimientos e instrumentos ordenados y secuenciados en el tiempo, con la finalidad de posibilitar el ejercicio del derecho de la ciudadanía a la participación, en condiciones de igualdad y de manera real y efectiva, de forma individual o colectiva, en la dirección de los asuntos públicos autonómicos y locales.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que la persona o entidad solicitante no haya expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3).

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir.

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Los municipios de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales respecto a los municipios de hasta 20.000 habitantes o de su propio ámbito de actuación que decidan implementar actuaciones, procesos, procedimientos e instrumentos ordenados y secuenciados en el tiempo vinculados a la participación ciudadana.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- a) Ser un Municipio de más de 20.000 habitantes perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al último dato publicado como censo oficial.
- b) Ser una Diputación Provincial perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde la fecha en que se presente la solicitud hasta la completa ejecución de la subvención concedida.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención:
 Cuantía máxima de la subvención: 6.050 €
 Cuantía mínima de la subvención: 2.500 €
 Importe cierto:
 Otra forma: - Cuantía máxima de la subvención para corporaciones locales de municipios de más de 100.000 habitantes: 6.050 €
- Cuantía máxima de la subvención para corporaciones locales de municipios de más de 50.000 habitantes y hasta 100.000 habitantes: 3.025 €
- Cuantía máxima de la subvención para corporaciones locales de municipios de más de 20.000 habitantes y hasta 50.000 habitantes: 2.500 €
- Cuantía máxima de la subvención para diputaciones provinciales: 6.050 €

5.b).1º. Gastos subvencionables:

Serán subvencionables aquellos gastos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la misma, pudiéndose considerar como tales los que se realicen dentro del ejercicio de la anualidad en la que se solicita la subvención.

En este sentido se consideran gastos subvencionables los efectuados en concepto de:

- Gastos de personal: Serán subvencionables:

- Los gastos del personal de la corporación local destinados a la ejecución de las actividades subvencionadas. Dichos gastos tendrán la consideración de coste indirecto, y no podrán superar el 20% del presupuesto aceptado del programa subvencionado.

- Los gastos del personal contratado específicamente para la realización del proyecto subvencionado, se subvencionarán hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria.

- Podrán ser cubiertos mediante subvenciones tanto los gastos de personal propio, como los derivados de arrendamientos de servicios con los límites anteriormente establecidos.

- Dietas, gastos de viaje y desplazamientos, computándose, como máximo, por las cuantías establecidas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

- Gastos derivados de la difusión y formación necesaria para la ejecución del programa.

- Aquellos otros gastos corrientes que correspondan a la ejecución del programa.

Gastos no subvencionables:

- Los gastos de retribuciones percibidas o actividades realizadas, originadas por las personas miembros de la Junta de Gobierno Local del municipio que haya resultado beneficiario de una de estas subvenciones.

- Los gastos de amortización de los bienes inventariables.

- Los gastos relacionados con inversiones.

Límites a los gastos subvencionables

- En dietas, gastos de viaje y desplazamientos se computarán un límite del 10% del importe concedido. No obstante, para aquellos programas cuya naturaleza lo exija, se podrá superar dicho límite en casos excepcionales, de forma motivada y justificada, y siempre que dichos gastos estuviesen previstos en el programa de la subvención concedida.

5.b).2º Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Se podrá compensar entre cualquiera de los conceptos de los gastos subvencionables.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo: Hasta el 20% del presupuesto total aceptado por conceptos subvencionables.

El porcentaje máximo se indicará en la resolución de concesión.

5.c) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

Los gastos que no estén directamente relacionados con la ejecución de la actividad subvencionada, pero que sean considerados necesarios para su gestión y administración podrán ser objeto de subvención hasta un máximo del 8% del gasto efectivamente ejecutado.

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionada prevista en la correspondiente resolución de concesión.

El periodo de ejecución de la actividad subvencionada quedará fijado en la resolución de concesión.

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Se considera gasto realizado:

5.f) Periodo durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

No.

Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

Fiscalización previa.

Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso:

Obligación de declararlas de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.1.f) de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

No.

Sí.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

La Unión Europea participa, a través del fondo:

, en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que debe/n reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes particularidades y contenido:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

Sí. Porcentaje máximo: 50%

No.

10.- Solicitud (Artículos 10, 11, y 14).

10.a) Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html>

En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

- Persona titular de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

11.a) Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

11.b) En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.

12.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

Se crea la Comisión de Valoración en la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado.

Además de las funciones de instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Análisis de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver:

La Persona titular de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado

, que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo : de
- Por delegación de: La persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Órgano/s colegiado/s:

- No.
- Sí. Denominación: Comisión de Valoración.

Funciones:

- Análisis de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Una persona funcionaria con nivel de Jefatura de servicio.

Vocalías:

De 2 a 5 miembros, uno de los cuales podrá ejercer la función de secretaria.

Secretaría:

Una persona funcionaria.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por:

La persona que ostenta la Presidencia de la Comisión de Valoración.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

13.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

14.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I (Artículos 10 y 17):

- Certificado de la Secretaría del municipio solicitante indicando nombramiento de la Alcaldía, así como composición de la Junta de Gobierno Local. Certificado análogo para las diputaciones provinciales.
- Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad corresponda a la corporación local solicitante.
- Certificado suscrito por la Secretaria de la corporación municipal solicitante o certificado análogo para las diputaciones provinciales, acerca del compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios a asignar al desarrollo de la actuación subvencionada, en caso de que se prevea cofinanciación por parte de la entidad solicitante.
- En los casos en que la entidad solicitante sea un municipio, documento acreditativo del número de habitantes recogido en la página oficial del Instituto Andaluz de Estadística y Cartografía de Andalucía, validado por la persona titular de la Secretaria de la corporación municipal solicitante, donde se

acredite que el municipio perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía está formado por más de 20.000 habitantes, conforme al último dato publicado como censo oficial.

- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal. En el caso de que disponga de un nuevo número de identificación fiscal, se deberá aportar copia tanto de la nueva como de la antigua.

- En su caso, certificación de la persona titular de la Secretaría de la entidad solicitante de implantación de un Plan de Calidad, y/o de un Plan de Igualdad, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2017 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

15.- Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Dos meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- Sí.
 No.

17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

- Sí.
 No.

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

Las resoluciones del procedimiento serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.
 No, por afectar a datos de las personas y entidades que por razón del objeto de la subvención pueden ser contrarias al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán lugar a la modificación de la resolución, son las siguientes:

- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

- Obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en los términos establecidos en el artículo 24.1.f) de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

- Circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la valoración económica del proyecto subvencionado con la consecuente reestructuración del presupuesto inicialmente presentado.

- Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
 Sí.

20.c) Posibilidad de modificar las resoluciones de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- No.
 Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de las resoluciones de concesión podrá consistir en:

La modificación de las resoluciones de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de las resoluciones de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de las resoluciones de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

Reducción de la subvención concedida de forma proporcional a la reducción de las partidas del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía con cargo al cual se financia la misma, con la consiguiente reducción de las obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- No.
 Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

22.a) Medidas de información y publicidad.

22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada con cargo a los fondos propios de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y, en su caso, por aquellos otros órganos que cofinancien las actuaciones subvencionadas.

22.a).2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

22.b) Obligaciones:

22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

No se establecen medidas específicas.

22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Cuatro años a contar desde la finalización del plazo de justificación.

22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

23.a) Forma/s de pago:

- Una sola forma de pago.
 _____ formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Con anticipo del 100%	Para importe igual o inferior a 6.050,00 euros.

23.a).1º Pago previa justificación:

- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
 Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2º Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:
 No se establecen.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional:

establecido en el artículo: _____ de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: _____ del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

	Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ -	1º	100% del importe	Tras la firma de la Resolución concesión	Según art. 25 b) del Cuadro Resumen	

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguiente/s fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

25.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: **tres meses**

a contar desde:

la finalización del periodo de ejecución total de la actividad subvencionada previsto en la resolución de concesión de la subvención.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

25.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Fotocopias compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios:

25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos:

25.f) Modalidad/es de justificación:

25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.
 Sí. Determinaciones: conforme a lo previsto en el apartado 5.c) del presente cuadro resumen.

25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.
Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.
 Sí. Hasta el límite de:

25.f).3º Cuenta justificativa simplificada.
Técnica de muestreo que se establece:

25.f).4º Justificación a través de módulos.
En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.
 No.

La persona o entidad beneficiaria está obligada a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.
 No.

25.f).5º Justificación a través de estados contables.
Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.
 No.
En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.
 Sí. Hasta el límite de:

25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

26.- Reintegro (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: El órgano competente para resolver la concesión de subvención.
- Instruir el procedimiento de reintegro: El órgano competente para resolver la concesión de subvención.
- Resolver el procedimiento de reintegro: El órgano competente para resolver la concesión de subvención.

27.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: El órgano competente para resolver la concesión de la subvención.
- Instruir el procedimiento de sancionador:
La persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
- Resolver el procedimiento de sancionador: El órgano competente para resolver la concesión de la subvención.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Decreto 96/2018, de 22 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

El artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su párrafo primero un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional las de Natividad del Señor, 25 de diciembre; Año Nuevo, 1 de enero; Fiesta del Trabajo, 1 de mayo; y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.

El párrafo segundo del citado precepto determina, respetando las fiestas anteriormente relacionadas, la posibilidad de que el Gobierno del Estado traslade a los lunes las fiestas de ámbito nacional que tengan lugar entre semana, siendo, en todo caso, objeto de traslado al lunes inmediatamente posterior el descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan con domingo.

El párrafo tercero del referido precepto faculta a las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, para sustituir las fiestas de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y aquellas que se trasladen a lunes, por fiestas que por tradición les sean propias, pudiendo hacer uso de la facultad de traslado a los lunes de las fiestas que tengan lugar entre semana.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina las fiestas laborales de ámbito nacional y los procedimientos de sustitución de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se ha estimado conveniente para la Comunidad Autónoma de Andalucía que, de las fiestas de ámbito nacional que se pueden sustituir por otras propias, se mantengan las celebraciones correspondientes a la Epifanía del Señor, 6 de enero, y Jueves Santo, 18 de abril, por ser tradicionales de Andalucía, y no realizar la opción correspondiente entre las fiestas de San José, 19 de marzo, y Santiago Apóstol, 25 de julio, sustituyendo dicha opción por la fiesta correspondiente al 28 de febrero, Día de Andalucía, en aplicación del Decreto 149/1982, de 15 de diciembre, por el que se declara como día inhábil a efectos laborales, con carácter permanente, el día 28 de febrero, Día de Andalucía, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En relación con las fiestas correspondientes a los días 6 de enero Epifanía del Señor y 8 de diciembre día de la Inmaculada Concepción, por coincidir con domingo, se trasladan al lunes inmediato posterior, es decir 7 de enero y 9 de diciembre, respectivamente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de mayo de 2018,

D I S P O N G O

Artículo 1. Fiestas laborales propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

Para el año 2019 se declaran fiestas laborales propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con carácter retribuido y no recuperable, además del 28 de febrero, Día de Andalucía, la del 7 de enero, Epifanía del Señor, y la del 18 de abril, Jueves Santo.

Artículo 2. Calendario de Fiestas Laborales para el año 2019.

Consecuentemente, el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2019 de la Comunidad Autónoma de Andalucía es el que como Anexo se incorpora al presente Decreto.

Artículo 3. Fiestas locales.

La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Comisión de Gobierno con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JAVIER CARNERO SIERRA
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

A N E X O

CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES PARA ANDALUCÍA 2019

1 de enero (martes)
7 de enero (lunes)
28 de febrero (jueves)
18 de abril (jueves)
19 de abril (viernes)
1 de mayo (miércoles)
15 de agosto (jueves)
12 de octubre (sábado)
1 de noviembre (viernes)
6 de diciembre (viernes)
9 de diciembre (lunes)
25 de diciembre (miércoles)

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 22 de mayo de 2018, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas a los Premios Andalucía del Turismo para la convocatoria del año 2018.

Mediante Orden de 9 de abril de 2010, modificada por la Orden de 15 de mayo de 2014, se regula el procedimiento de concesión de los Premios Andalucía del Turismo, reconocimiento que se otorga a quienes destaquen por su labor a favor del turismo.

El artículo 4.2 de la Orden de 9 de abril de 2010 establece que el plazo de presentación de candidaturas será desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo del año para el que se pretende la distinción. Por otra parte, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite la posibilidad de ampliar los plazos establecidos, cuando no excedan de la mitad de los mismos, las circunstancias lo aconsejen y con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Ampliación del plazo de presentación de candidaturas a los Premios Andalucía del Turismo 2018.

Se amplía hasta el día 15 de junio de 2018, con carácter excepcional para este ejercicio, el plazo de presentación de candidaturas previsto en el artículo 4.2 de la Orden de 9 de abril de 2010, modificada por la Orden de 15 de mayo de 2014, por el que se regulan los Premios Andalucía del Turismo.

Disposición final única. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día de su fecha.

Sevilla, 22 de mayo de 2018

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Decreto 95/2018, de 22 de mayo, por el que se regula la organización y el régimen jurídico y funcionamiento del Consejo Asesor Pesquero de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 48 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, almadraba y pesca con artes menores, y la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1, 13.^a y 19.^a de la Constitución Española, en materia de ordenación del sector pesquero andaluz y en investigación, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica.

Al respecto, la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, en su título VI, regula la vertebración del sector pesquero en Andalucía, estableciendo como obligación de la Administración la promoción de la participación institucional de las organizaciones del sector pesquero, marisquero y acuícola en la toma de decisiones de política pesquera. A tales efectos, la propia Ley recoge en su artículo 38.3 la creación del Consejo Asesor Pesquero de Andalucía, disponiendo que sus funciones, composición, organización y funcionamiento se establezcan reglamentariamente.

Por su parte, el artículo 39 de la citada Ley 1/2002, de 4 de abril, establece que a las organizaciones del sector pesquero, marisquero y acuícola, aparte de la representación y defensa de los intereses que les son propios, les corresponde dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otras funciones, la participación en la ordenación de las pesquerías a fin de garantizar un ejercicio racional y responsable de la pesca, colaborando con la Administración en la elaboración de planes de pesca y en el seguimiento de su ejecución.

Al amparo de la citada normativa, el presente Decreto aborda la regulación del Consejo Asesor Pesquero de Andalucía, configurándolo como un órgano consultivo de asesoramiento y participación de las principales organizaciones del sector pesquero, marisquero y acuícola en las áreas de la pesca marítima, de la ordenación y desarrollo del sector pesquero, de la ordenación de la comercialización y transformación de los productos de la pesca, de la investigación pesquera, de la acuicultura, así como en todas aquellas materias vinculadas o que incidan en dicho sector, con el objetivo de reforzar la colaboración entre la Administración andaluza y el sector pesquero y acuícola a través de un órgano colegiado en materia de pesca, marisqueo y acuicultura.

En la elaboración del presente Decreto se han tenido en cuenta los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los principios generales de organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía establecidos en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, la norma está justificada por razón de interés general pesquero, marisquero y acuícola, por cuanto el Consejo Asesor Pesquero de Andalucía se configura como un instrumento necesario de consulta y participación de las principales organizaciones del sector pesquero, marisquero y acuícola con el objetivo de reforzarlo, contribuyendo con ello a una mejora en la ordenación y desarrollo del mismo. Además, en cumplimiento del principio de proporcionalidad, contiene la regulación básica imprescindible para cumplir con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 1/2002, de 4 de abril.

En garantía del principio de seguridad jurídica, la potestad reglamentaria se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea, a fin de generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre que facilite su conocimiento y comprensión. Al respecto, conviene señalar que conforme al artículo 89.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la norma de creación del Consejo Asesor Pesquero de Andalucía debe revestir la forma de decreto.

En cumplimiento del principio de transparencia, la tramitación del presente Decreto se ha realizado conforme al artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y al artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Además, se ha dado la posibilidad a los potenciales destinatarios de tener una participación activa en la elaboración del mismo al ser sometido a trámite de audiencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, se cumple el principio de eficiencia pues con la iniciativa normativa se evitan cargas administrativas innecesarias o accesorias y se racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por su parte, establece en su artículo 1 que le corresponde el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural. De conformidad con el artículo 9 del citado Decreto, la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ha promovido la elaboración de la presente disposición normativa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3, 27.9 y 44.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de mayo de 2018,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la organización y el régimen jurídico y de funcionamiento del Consejo Asesor Pesquero de Andalucía (en adelante "el Consejo"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

Artículo 2. Naturaleza y régimen jurídico.

1. El Consejo es el órgano colegiado de asesoramiento, consulta y participación social de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de pesca, marisqueo y acuicultura.

2. Su actividad estará inspirada por los principios de participación de los agentes del sector y de defensa de los intereses generales de la pesca, el marisqueo y la acuicultura, potenciando el desarrollo económico y social de Andalucía, y favoreciendo la integración transversal del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las acciones que desarrolle, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

3. En lo no previsto en el presente Decreto y, en su caso, en las normas de régimen interior a las que se refiere el artículo 6. 6, el Consejo se regirá por las normas básicas en materia de órganos colegiados establecidas en la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Adscripción orgánica, sede y medios.

1. El Consejo estará adscrito orgánicamente a la Consejería competente en materia de pesca y acuicultura, en cuyos servicios centrales tendrá su sede. No obstante, las convocatorias de las sesiones podrán fijar un lugar diferente para la celebración de las mismas, incluso en distinta localidad.

2. La Consejería de adscripción facilitará al Consejo los medios personales y materiales necesarios para su funcionamiento.

Artículo 4. Funciones.

1. Serán funciones del Consejo las siguientes:

a) Emitir con carácter preceptivo informes sobre los anteproyectos de ley en materia pesquera, marisquera y de acuicultura, así como sobre aquellos proyectos de disposiciones de carácter general que, en relación a tales materias, le someta a su consideración la Consejería competente en materia de pesca y acuicultura.

b) Actuar como órgano de consulta y debate entre la Administración de la Junta de Andalucía, el sector productivo de la pesca, el sector de la acuicultura, el sector de la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, y el sector de la pesca marítima de recreo.

c) Promover y dar apoyo a las iniciativas del sector productivo de la pesca, del sector de la acuicultura, del sector de la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, y del sector de la pesca marítima de recreo, para conseguir una mejor vertebración económica y social y para fomentar la actividad económica.

d) Colaborar con la Consejería competente en materia de pesca y acuicultura en la elaboración de planes y estrategias que afecten a la actividad pesquera, marisquera y de acuicultura del sector andaluz.

e) Recabar de la Consejería competente en materia de pesca y acuicultura informes sobre la evolución de los recursos pesqueros, su explotación racional y las condiciones socioeconómicas del sector pesquero, marisquero y acuícola.

f) Impulsar el establecimiento de acuerdos interprofesionales que potencien la coordinación y colaboración entre los diferentes estamentos del sector pesquero, marisquero y acuícola.

g) Promover y facilitar la investigación y la transferencia de información entre los diferentes estamentos del sector pesquero, marisquero y acuícola sobre mecanismos de comercialización, evolución de los precios, el origen y destino de los productos, condiciones en que se desarrollan las actividades de pesca marítima de recreo y a otras cuestiones de interés general para estos sectores.

2. La emisión de informes por parte del Consejo se regirá por lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO II

Organización y funcionamiento

Artículo 5. Composición.

1. El Consejo estará compuesto por:

a) La Presidencia, que corresponderá a la persona titular de la Consejería a la que se encuentre adscrito el Consejo.

b) La Vicepresidencia primera, que corresponderá a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería a la que se encuentre adscrito el Consejo.

c) La Vicepresidencia segunda, que corresponderá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura.

d) Las siguientes vocalías:

1.^a Cuatro personas representantes de la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura con rango mínimo de Jefatura de Servicio o equivalente, a propuesta de la persona titular de dicha Dirección General.

2.^a Una persona representante de la Consejería competente en materia de economía con rango mínimo de Dirección General o equivalente, a propuesta de la persona titular de dicha Consejería.

3.^a Una persona representante de la Consejería competente en materia de salud pública con rango mínimo de Dirección General o equivalente, a propuesta de la persona titular de dicha Consejería.

4.^a Una persona representante de la Consejería competente en materia de medio ambiente con rango mínimo de Dirección General o equivalente, a propuesta de la persona titular de dicha Consejería.

5.^a Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales o Provinciales de la Consejería a la que se encuentre adscrito el Consejo, de las provincias de Almería, Cádiz, Huelva, Granada y Málaga.

6.^a Una persona representante del organismo público Puertos del Estado a propuesta de la persona titular del Ministerio competente en materia de puertos.

7.^a La persona titular de la Dirección–Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

8.^a Una persona representante del Instituto Español de Oceanografía a propuesta de la persona titular de dicho organismo.

9.^a Dos personas representantes de las organizaciones empresariales más representativa en el sector de la pesca y la acuicultura a propuesta de sus propias organizaciones.

10.^a Dos personas representantes de las organizaciones sindicales más representativas en el sector de la pesca y la acuicultura a propuesta de sus propias organizaciones.

11.^a Dos personas representantes de la Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores.

12.^a Dos personas representantes de la Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras.

13.^a Una persona representante de la Asociación Nacional de Buques Congeladores de Pesca de Marisco.

14.^a Una persona representante de la Asociación de Empresas de Acuicultura Marina de Andalucía.

15.^a Una persona representante de la Federación Andaluza de Asociaciones Mayoristas de Pescado o, de no existir ésta, una persona representante de las asociaciones andaluzas de mayoristas de pescado a propuesta de las mismas.

16.^a Una persona representante de la Federación Andaluza de Asociaciones Minoristas de Pescado o, de no existir ésta, una persona representante de las asociaciones andaluzas de minoristas de pescado a propuesta de las mismas.

17.^a Una persona representante de la Federación Andaluza de fabricantes de productos transformados de la pesca o, de no existir ésta, una persona representante de las asociaciones andaluzas de fabricantes de productos transformados de la pesca a propuesta de las mismas.

18.^a Dos personas representantes de la Federación Andaluza de Asociaciones de Mujeres del Sector Pesquero o, de no existir ésta, dos personas representantes de las asociaciones andaluzas de mujeres del sector pesquero a propuesta de las mismas.

19.ª Una persona representante de la Federación Andaluza de Pesca Marítima de Recreo o, de no existir ésta, una persona representante de las asociaciones andaluzas de pesca marítima de recreo o de pesca deportiva a propuesta de las mismas.

e) La Secretaría, que corresponderá a una persona con rango mínimo de Jefatura de Servicio, adscrita a la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura, designada por la persona titular de la presidencia del Consejo, que actuará con voz y voto, ejerciendo, entre otras, las siguientes funciones:

1.ª Efectuar la convocatoria de las sesiones por orden de la persona titular de la presidencia.

2.ª Preparar el despacho de los asuntos y redactar las actas de las sesiones.

3.ª Expedir certificados de las actuaciones y acuerdos.

4.ª Velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado.

5.ª Garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas.

2. La persona titular de la Consejería competente en materia de pesca y acuicultura nombrará a las personas titulares de la vocalías y a sus suplentes, a propuesta de los diferentes órganos, organizaciones, instituciones o entidades representadas. Las personas titulares de aquellas vocalías que ostenten un cargo de carácter público serán nombradas por razón del mismo, por lo que en caso de cese, serán sustituidas por la nueva persona que ocupe dicho cargo. El nombramiento del resto de vocalías tendrá carácter indefinido salvo revocación del mismo por parte de la entidad proponente.

3. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la presidencia será sustituida por la persona titular de la vicepresidencia primera o, en su defecto, por la persona titular de la vicepresidencia segunda.

4. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de las personas titulares de las vocalías del órgano colegiado serán sustituidas por sus suplentes.

En caso de ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la Secretaría podrá ser sustituida temporalmente por otra persona funcionaria de la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura, con nivel de Jefatura de Servicio, designada por la persona titular de la presidencia del Consejo.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en la composición del Consejo deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres.

Artículo 6. Funcionamiento.

1. El Consejo funcionará en pleno y se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al año dentro del primer trimestre de cada ejercicio. La sesión deberá ser convocada por la Secretaría, por orden de la Presidencia, con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha de su celebración. En dicha sesión se presentará una memoria que sirva de balance de las actuaciones realizadas y de los informes emitidos por el Consejo durante el ejercicio anterior. Igualmente, en dicha sesión ordinaria se presentarán las iniciativas o programas que se quieran ejecutar por el Consejo para el año en curso.

2. El Consejo se podrá constituir en sesión extraordinaria, cuando así lo considere la Presidencia, en particular, en el ejercicio de las funciones consultivas que tiene atribuidas, o a propuesta de dos tercios de sus miembros.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las sesiones del Consejo podrán celebrarse mediante la asistencia de sus miembros utilizando redes de comunicación a distancia, para lo que se deberán establecer las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida.

4. Para la válida constitución del Consejo, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, de la persona titular de la Presidencia y de la persona titular de la Secretaría, o en su caso, de las personas que las suplan, y la de la mitad más uno de sus miembros.

5. Cuando en la adopción de acuerdos en el seno del Consejo se llegue a un empate, este se dirimirá con el voto de la persona titular de la presidencia.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 89.1.c) y 91.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el artículo 15.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el Consejo deberá elaborar y aprobar normas de régimen interior que desarrollen su estructura interna y funcionamiento, en las que se deberán concretar, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Formas en que se podrán comunicar las convocatorias.
- b) La existencia, en su caso, de segundas convocatorias.
- c) La forma de adopción de los acuerdos.
- d) Plazos de las organizaciones y entidades representadas en el Consejo para comunicar las suplencias de las vocalías titulares.
- e) Forma y condiciones en la que los miembros pueden proponer la inclusión de asuntos en los órdenes del día.

Artículo 7. Comisiones.

1. El Consejo, a los efectos de tratar temas específicos dentro de cada área de actividad, podrá decidir la creación de Comisiones.

2. La composición de las Comisiones que se creen se determinará por la persona titular de la Presidencia, a propuesta del Consejo.

3. La persona titular de la Dirección General con competencias en materia de pesca y acuicultura propondrá a la persona funcionaria adscrita a esa Dirección General, que ejercerá las funciones de coordinación y dirección de cada Comisión, correspondiendo a la persona titular de la Presidencia su designación.

4. La decisión de creación de cada Comisión deberá especificar su composición, las funciones que se le encomiendan, sus normas de funcionamiento interno, y en su caso, el plazo para su consecución.

Disposición adicional única. Constitución.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de este Decreto, se procederá a la constitución del Consejo.

Disposición final primera. Facultad de desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de pesca, marisqueo y acuicultura para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 9 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 178, de 15 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en el plazo de un mes, contado a partir del día 11 de junio de 2018.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas,

y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentran adscritas las plazas adjudicadas al personal funcionario, según anexo adjunto, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de mayo de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO I
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.3000 C.S. LETRADOS JUNTA DE ANDALUCÍA
CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL. SECRET. GENERAL PARA ADMÓN. PÚBLICA DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 178 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016)
TURNO LIBRE

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
53281707E PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.	VALDIVIESO	MATA GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	CARLOS MARIA DEFINITIVO	2704110 JAEN /JAEN	LETRADO GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	95,4000	1
80158161X PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.	CALLEJA	CUEVAS GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	ENCARNACION JENNIFER DEFINITIVO	97510 MALAGA /MALAGA	LETRADO GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	93,6500	2
28843582H PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.	FERNANDEZ DE QUINOCIFATON	GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	MIGUEL DEFINITIVO	2704110 JAEN /JAEN	LETRADO GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	91,3200	3
76420926E PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.	LOPEZ FONT	PEÑA GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	PÁLOMA DEFINITIVO	97410 GRANADA /GRANADA	LETRADO GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	90,0100	4
77811630P PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.	ALBERT	ARAGON GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	97510 MALAGA /MALAGA	LETRADO GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	87,2400	5
74934332X PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.	ZAMBRANA	GOMEZ GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	MARIA DEFINITIVO	97510 MALAGA /MALAGA	LETRADO GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	87,2300	6
77368216B PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.	TORRES	ACEITUNO GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	FRANCISCO JOSE DEFINITIVO	2703910 ALMERIA /ALMERIA	LETRADO GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	86,8100	7
28847550F PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.	PINO	MALDONADO GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	MANUEL DEFINITIVO	2703910 ALMERIA /ALMERIA	LETRADO GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	83,4600	8



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que don Isidro Cortés Albalá se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 10.4.2018, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada,

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a don Isidro Cortés Albalá en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrito al Área de Conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica» y Departamento de Expresión Gráfica e Ingeniería de la Edificación, y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF004661).

El presente nombramiento será publicado en el BOE, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 2018.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de mayo de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta plaza de Catedrático de Universidad.

Por Resolución de 19 de octubre de 2017, la Universidad de Sevilla convocó concurso de acceso a plaza del cuerpo de Catedráticos de Universidad (núm. 1/84/17) adscrita al área de conocimiento de Derecho Procesal en el Departamento de Derecho Procesal.

Una vez completado el procedimiento y celebrado el concurso, la Comisión juzgadora nombrada al efecto procedió con fecha 13 de abril de 2018 a proponer la no provisión de la plaza.

A la vista de lo anterior, este Rectorado ha resuelto considerar concluido el procedimiento selectivo del concurso y declarar desierta la plaza de Catedrático de Universidad núm. 1/84/17 adscrita al área de conocimiento de Derecho Procesal en el Departamento de Derecho Procesal convocada por Resolución de 19 de octubre de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de mayo de 2018.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la convocatoria de la Acción 2 «Segunda Fase» comprendida en la «Línea de Actuación: Fomento y divulgación de la transferencia», enmarcada en el Objetivo 1: «Apoyo a las actividades de transferencia del conocimiento», del Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad año 2017, para la contratación de doctorandos industriales.

El Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad de la Universidad de Jaén, para el año 2017, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno en su sesión número 22, de 7 de abril de 2017, nació entre otros objetivos, para respaldar y potenciar la participación de los equipos y grupos de investigación de la Universidad de Jaén en proyectos de colaboración y transferencia del conocimiento y, a su vez, para contribuir a la difusión de los resultados obtenidos. La generación del conocimiento en todos los ámbitos, su difusión y su aplicación para la obtención de un beneficio social o económico, son actividades esenciales para el progreso de la sociedad española, cuyo desarrollo ha sido clave para la convergencia económica y social de España en el entorno internacional. La transferencia del conocimiento constituye además una misión prioritaria de la Universidad de Jaén y se contempla como una de las claves para la creación de empleo y crecimiento a largo plazo, para la mejora de dicha competitividad. El II Plan Estratégico de la Universidad de Jaén Horizonte 2020, establece entre sus objetivos generales en el área de transferencia del conocimiento los siguientes: Potenciar la transferencia del conocimiento y la innovación en la UJA; Desarrollar alianzas y fortalecer las relaciones con el sector empresarial e institucional público y privado; y por último, Desarrollar la capacidad emprendedora de la comunidad universitaria (particularizada a nuestro personal docente e investigador).

Con fecha de 18 de julio de 2017, el Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral, resolvió la concesión de ayudas para la contratación de doctorandos industriales (Acción 2 del Plan de Apoyo a la TCEE, Primera Fase) a favor de equipos de investigación de la Universidad de Jaén.

Con este fin, el Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral resuelve publicar la convocatoria para dar cobertura a la Segunda fase de la Acción 2, en virtud de la cual se procederá a la selección de los doctorandos/as industriales que desarrollarán su tesis doctoral con adscripción al equipo de investigación beneficiario de la Acción 2 y la entidad externa correspondiente.

Esta convocatoria de ayudas Predoctorales para la Formación de Personal Investigador de carácter industrial está enmarcada en el ámbito de aplicación de la Recomendación de la Comisión de las Comunidades Europeas relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la contratación de investigadores (EEE/2005/251/CE), que hace referencia a la formación de investigadores en el Espacio Europeo de Investigación. En la presente convocatoria, se incluyen las normas reguladoras del marco de las enseñanzas universitarias de doctorado vigentes adaptadas al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que modificó y derogó parcialmente el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Asimismo, en esta convocatoria se introduce el mecanismo establecido en la convocatoria del Plan Estatal de I+D+i (2013-2016) para la formación de doctores, para incentivar la convergencia de los plazos de duración de los estudios de doctorado con los establecidos en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las

enseñanzas oficiales de doctorado (modificado por el Real Decreto 195/2016). Este Real Decreto establece una duración máxima de los estudios de doctorado de tres años a tiempo completo, contados desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral, considerando la posibilidad de que la comisión responsable pueda autorizar un año de prórroga más, y que, excepcionalmente, podrá ampliarse por otro año adicional en las condiciones que establezca su programa de doctorado.

Las ayudas de esta convocatoria se financiarán de acuerdo con lo establecido en el Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad para el año 2017 y el artículo 18.2 de la Resolución de 28 de abril de 2017 del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral de la Universidad de Jaén, por la que se publican las Bases Reguladoras y la Convocatoria de la Línea de Actuación: fomento y divulgación de la transferencia (Acciones 1, 2, 3, 4 y 5) y con cargo al Presupuesto de la Universidad de Jaén del año 2017.

1. Objeto

1.1. El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria de 2 ayudas Predoctorales para la Formación de Personal Investigador de carácter industrial, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad y objetividad, destinadas a titulados universitarios con la finalidad de realizar una tesis doctoral dentro de alguna de las líneas de investigación de los grupos y equipos de investigación beneficiarios de una ayuda para la contratación de doctorandos industriales al amparo de la Acción 2 indicada. Se pretende lograr la formación de doctores mediante la cofinanciación de contratos laborales del personal investigador en formación, que participen en un proyecto de investigación industrial, de desarrollo experimental, o de innovación sobre nuevos servicios, en el que se enmarcará la tesis doctoral, que se desarrollará en colaboración con el equipo de investigadores beneficiarios de la Acción 2 del Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento el Emprendimiento y la Empleabilidad (2017) y una entidad externa, por Resolución de 18 de julio de 2017 del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral.

Los grupos y equipos de investigación beneficiarios, así como las entidades externas son los que aparecen recogidos en el Anexo I de la presente convocatoria. Ambas entidades suscribirán un Convenio de Colaboración, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 bis del Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo.

1.2. Solo se concederá una ayuda por equipo o grupo de investigación beneficiario y entidad externa, relacionados en el Anexo I.

2. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá, por lo establecido en la presente Resolución, por la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, del Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, que modifica el artículo 21 de la Ley 14/2011, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (modificado por el Real Decreto 195/2016) y demás normativa estatal que resulte de aplicación, por el Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad de la Universidad de Jaén (2017), por el Presupuesto de la Universidad de Jaén en vigor, y por la normativa laboral de aplicación.

3. Requisitos de los solicitantes.

3.1. Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que en la fecha de finalización del plazo de la presentación de solicitudes cuenten con los estudios que habiliten para la matrícula en un Programa de Doctorado de la Universidad de Jaén y acrediten estar

preadmitidos en uno de ellos, y cumplan los requisitos de titulación exigido en el perfil establecido en el Anexo I para cada una de las plazas ofertadas. La acreditación se realizará con la presentación de la documentación acreditativa de la preadmisión y de los títulos y las certificaciones académicas oficiales.

3.2. No podrán ser solicitantes quienes ya estén en posesión del título de Doctor/a, por cualquier universidad española o extranjera.

3.3. Los solicitantes podrán tener nacionalidad española o ser ciudadano de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. Igualmente podrán solicitar estas ayudas, los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.

4. Comunicaciones entre la Universidad y los interesados.

4.1. En virtud de lo previsto en el artículo 43.3) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación a los interesados de los trámites de subsanación, listas de admitidos y excluidos en resolución provisional y resolución definitiva y resolución provisional y definitiva de concesión de las ayudas, se realizarán mediante publicación en la página WEB del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral. <http://otri.ujaen.es/es/plan/2017/fomento-y-divulgaci%C3%B3n/a2>

4.2. La Universidad de Jaén podrá requerir al interesado/a para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución que se dicte a este respecto se notificará al interesado mediante el sistema previsto en el párrafo anterior.

4.3. Con independencia de lo anterior, el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén (OTRI), como instructor del procedimiento, podrá remitir a los interesados/as un aviso de cortesía de la publicación realizada a la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud de ayuda.

5. Director/a de tesis y codirector/a.

5.1. El director/a de tesis para cada una de las plazas ofertadas será el que figura en el Anexo I, que en cualquier caso deberá tener vinculación permanente en la Universidad de Jaén y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la Universidad de Jaén para actuar como director/a de Tesis Doctoral, en el momento de formalización del contrato y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la ayuda.

5.2. Podrá actuar como codirector/a de tesis un investigador o investigadora que cumpla los requisitos establecidos en la normativa para los mismos.

5.3. Por parte de la entidad externa a que se adscribirá el doctorando/a, habrá de designarse un responsable de la tesis doctoral, de conformidad con lo establecido en el R.D. 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos de expedición del suplemento europeo al título universitario de Doctor (artículo 15 bis). Dicho responsable, para cada una de las plazas ofertadas, será el señalado en el Anexo I de la presente convocatoria.

5.4. Para cualquier cambio de director de tesis será necesario obtener autorización expresa del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral, previo informe favorable de la Comisión de Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad, así como la aceptación del cambio por el nuevo director/a que ha de pertenecer al mismo grupo o equipo de investigación beneficiario de la Acción 2 que figuran en el Anexo I, salvo excepciones debidamente justificadas que podrán ser valoradas por la Comisión de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Jaén.

6. Características de las ayudas para la Formación de Personal Investigador

6.1. Estas ayudas se instrumentan a través de contratos laborales de duración determinada para la formación de doctores. Las ayudas financian la incorporación para la formación de doctores industriales mediante contrato laboral, bajo la modalidad de contrato predoctoral, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en la redacción dada por la Ley 30/2015 de 9 de septiembre, del Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

6.2. Los contratos tendrán una duración de un año pudiendo renovarse hasta un máximo de cuatro años. En este periodo, la incorporación en el grupo/equipo de investigación y la entidad externa será plena.

6.3. La ayuda para cada uno de los contratos será destinada a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. La retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores durante el periodo predoctoral, y que figurará en el correspondiente contrato, será de 16.422 euros brutos anuales distribuidos en 12 mensualidades. El importe total del contrato (salario bruto y cuota empresarial de la seguridad social) así como los gastos de matrícula en el correspondiente Programa de Doctorado serán cofinanciados en un 50% por la Universidad de Jaén y en un 50% por las entidades externas relacionadas en el Anexo I.

6.4. En el supuesto de que los beneficiarios que finalicen su etapa predoctoral con antelación al inicio de la última anualidad, se concederá una ayuda de un año para la contratación posdoctoral. Durante este periodo de orientación posdoctoral el contratado tendrá un salario mayor. En estos casos, se formalizará un contrato posdoctoral con una retribución salarial de 19.000 euros brutos anuales distribuidos en las 12 mensualidades correspondientes al último año de contrato.

6.5. El pago de la retribución se efectuará a los beneficiarios por mensualidades en función del número de días que el Personal Investigador en Formación esté de alta, considerando en todos los casos meses de 30 días.

6.7. Ningún trabajador podrá ser contratado mediante la modalidad de contrato predoctoral, en la Universidad de Jaén, ni en entidad distinta, por un tiempo superior a cuatro años.

No obstante, en el supuesto de que, por haber estado ya contratado el trabajador bajo esta modalidad, podrá concertarse el contrato, o su prórroga, por el tiempo que reste hasta el máximo de cuatro años. En ningún caso, la ayuda que se conceda podrá tener una duración inferior a 24 meses, contados desde el inicio del contrato.

6.8. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Las interrupciones no conllevan un incremento de la ayuda concedida inicialmente.

6.9. De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la etapa predoctoral. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

6.10. La concesión y disfrute de una ayuda Predoctoral para la Formación de Personal Investigador no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad de Jaén.

6.11. La renuncia a las ayudas deberá presentarse ante el Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral. En los supuestos de renuncia, la vacante podrá ser cubierta con el suplente siguiente que figure para cada plaza, con mayor puntuación. Las ayudas que se concedan, como consecuencia de las renunciaciones, tendrán, con carácter general, una duración máxima de cuatro años con independencia

de los meses que hubiesen disfrutado el anterior o anteriores beneficiarios. El periodo máximo para la cobertura de vacantes es el comprendido dentro de los seis primeros meses contados desde la fecha de incorporación indicada en la resolución definitiva de concesión de las ayudas.

6.12. Transición de la etapa predoctoral a la posdoctoral: Los interesados en el cambio de contrato presentarán un escrito de solicitud dirigido al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de la defensa de la tesis y aprobación de la tesis doctoral y junto al mismo deberá acreditarse documentalmente que el acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral se realizó con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda. A estos efectos, no será válido el depósito de la tesis doctoral pendiente de aprobación.

6.13. Asimismo, los/las beneficiarios/as de las ayudas tendrán derecho a la exención de los gastos de matrícula en el Programa de Doctorado (tutela académica). Para ello, habrá de acreditarse esta circunstancia en la Sección de Estudios de Postgrado, mediante la presentación de la correspondiente resolución definitiva de concesión de las ayudas.

6.14. Tanto la formalización como la vigencia de los contratos, así como la exención de los gastos de matrícula del Programa de Doctorado estarán en todo caso condicionadas a la efectiva aportación de fondos que se señalan en la presente convocatoria por parte de las entidades externas que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria. Si por cualquier circunstancia, dicha aportación de fondos cesara, ello determinará el fin del contrato laboral formalizado al doctorando/a.

7. Régimen de incompatibilidades

7.1. Los contratos financiados al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con cualquier otra beca o contrato y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en el mismo horario, así como la percepción de otras ayudas que tengan finalidad análoga. No obstante, el personal investigador en formación podrá percibir complementos no salariales por la participación en proyectos y contratos de I+D que tengan carácter esporádico y no habitual.

7.2. Los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tenga conocimiento de ello y con anterioridad a la percepción de las mismas.

8. Solicitudes y documentación.

8.1 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.2 Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, recogido en el Anexo II de esta Resolución, que estará a disposición de los interesados en la página web del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral, dentro del apartado del Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad, Línea de Actuación: Fomento y divulgación de la transferencia <http://otri.uaen.es/es/plan/2017/fomento-y-divulgaci%C3%B3n/a2>

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.3 Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o del pasaporte del solicitante en caso de naturales de otros países.

b) Copia del título académico exigido en la convocatoria o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria). En caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la misma con la requerida en la plaza. Los títulos expedidos en idiomas distintos al español, deberán acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

c) En su caso, copia del Título de Máster o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).

d) Copia de la certificación académica oficial, en la que figure las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. Dicha certificación debe estar firmada y sellada por la Universidad correspondiente. Necesariamente el certificado académico debe contener la nota media valorada en una escala de 0 a 10 y expresada al menos, con dos decimales.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros, se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial al español y la equivalencia de notas al sistema español debidamente formalizada por una institución española con competencias para ello.

e) Memoria de la Investigación que se pretende realizar durante el disfrute de la ayuda (Anexo III).

f) Visto Bueno del Director o Directora del Departamento al que se vaya a incorporar el solicitante (Anexo IV).

g) Curriculum vitae del solicitante.

h) Documentación acreditativa de la Preadmisión en un Programa de Doctorado de la UJA.

8.4. Las resoluciones serán publicados de conformidad a lo establecido en la presente convocatoria e incluirán datos personales: Nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte para el caso de ciudadanos de terceros países.

Las personas solicitantes facultan al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral, a utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta Convocatoria.

9. Evaluación de las solicitudes.

9.1. La Comisión de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Jaén, evaluará las solicitudes considerando el expediente académico de los solicitantes así como la puntuación asignada por el responsable del grupo o equipo de investigación y entidad externa a que pretenda adscribirse el candidato/a, para lo cual se les dará acceso al referido trámite, una vez se publiquen las listas definitivas de candidatos/as admitidos/as. La Comisión de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento y Empleabilidad podrá requerir al responsable del equipo de investigación beneficiario de la Acción 2 y de la entidad externa, para que justifique la puntuación asignada a cada candidato.

9.2. El expediente académico se valorará en la escala de 0 a 10 y tendrá un peso del 40% del total puntuación; mientras que la puntuación asignada por el responsable del grupo o equipo de investigación al que pretenda adscribirse el/la solicitante, y de la entidad externa, podrá alcanzar para cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, teniendo un peso del 30% del total puntuación respectivamente.

9.3. Los criterios a valorar por el responsable del grupo y entidad externa serán los siguientes:

a) Memoria de actividades aportada por el/la solicitante. Hasta 5 puntos.

b) Curriculum Vitae del/la solicitante: Hasta 5 puntos.

Para ser seleccionado/a el candidato habrá de obtener al menos el 60% del total puntuación en cada uno de sus apartados.

9.4. En caso de empate entre los candidatos/as, éste se resolverá con la adjudicación a los candidatos que acrediten documentalmente con la solicitud, en primer lugar, estar en posesión de una segunda titulación oficial universitaria, diferente a la presentada para el cumplimiento de los requisitos de participación. De permanecer el empate, se atenderá al mayor número de créditos superados acreditados en la certificación académica de la segunda titulación. Finalmente, en caso de continuar el empate, la Comisión de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento y Empleabilidad, podrá decidir sobre la celebración de un sorteo público.

10. Incorporación del personal investigador en formación.

10.1. Los beneficiarios y beneficiarias deberán tener acreditada la matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Jaén antes de la formalización del contrato. El personal investigador en formación deberá incorporarse dentro del mes siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de concesión de las ayudas de esta convocatoria, y presentar los documentos correspondientes a la incorporación, cuyos modelos se encontrarán disponibles en el Servicio de Gestión de la Investigación (OTRI). La no incorporación en el plazo máximo establecido, se entenderá como renuncia a la ayuda.

10.2. En casos excepcionales y debidamente justificados, previa solicitud al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral y autorización del mismo, se podrá aplazar la fecha de incorporación hasta un máximo de seis meses.

10.3. Dará lugar a la incorporación de candidatos/as de reserva el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de los/as candidatos/as seleccionados/as durante el periodo de presentación de documentación para la formalización del contrato. La incorporación de candidatos/as de reserva lo será siempre respetando el orden de prelación de los mismos y cumpliendo los requisitos de asignación a equipos de investigación que figuran en el Anexo I.

11. Derechos del personal investigador en formación (doctorando industrial).

11.1. Obtener el apoyo y la colaboración necesaria para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de la Universidad de Jaén.

11.2. Percibir la ayuda económica de la forma establecida y el alta en la Seguridad Social de conformidad con la legislación vigente.

11.3. Vacaciones anuales, permisos y licencias equivalentes al personal investigador de la Universidad de Jaén y en las mismas condiciones.

11.4. Los derechos establecidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en lo relativo a los contratos predoctorales y demás normas que les puedan ser de aplicación.

12. Obligaciones del personal investigador en formación (doctorando industrial).

12.1. Formalizar con carácter previo al inicio de su actividad el documento de confidencialidad y derechos de propiedad de los resultados de la investigación en el Servicio de Gestión de la Investigación (OTRI). Este documento regula el procedimiento en materia de los derechos de la Propiedad Industrial así como los derechos de carácter patrimonial que integran la Propiedad Intelectual que puedan generarse durante todo el periodo como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación la Ley 24/2015 de 24 de julio, de Patentes, y la normativa de la Universidad de Jaén sobre la participación

en los beneficios derivados de los mencionados derechos o legislación vigente que la sustituya.

12.2. Comunicar al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral la obtención del grado de doctor, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la fecha de su obtención.

12.3. Comunicar al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante el periodo de formación, en el plazo máximo de 10 días naturales desde que se produzcan.

12.4. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado en la Memoria de Investigación, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del grupo o equipo en el que se lleve a cabo la investigación. Realizar su labor en el grupo o equipo de investigación de aplicación del Programa de Formación Investigadora, siendo necesario para cualquier cambio de director/a y/o codirector/a solicitar autorización previa al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral.

12.5. Comunicar la suspensión temporal por enfermedad justificada o maternidad desde el momento en que se produzca al investigador o investigadores responsables y remitir el parte de baja médico al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

12.6. Remitir anualmente al Servicio de Gestión de la Investigación (OTRI), en el plazo máximo de un mes desde su concesión, el informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado respecto al desarrollo del Plan de Investigación y el Documento de Actividades del Doctorando. Este informe favorable será determinante para mantener la continuidad del contrato.

12.7. Presentar, junto con el informe de seguimiento señalado en el apartado anterior la acreditación de la matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Jaén.

12.8. Realizar el depósito de su tesis doctoral antes del último cuatrimestre del cuarto año de disfrute de este contrato de formación.

12.9. Someterse a las actuaciones de comprobación que considere la Comisión de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Jaén.

12.10. La aceptación de la ayuda del Personal Investigador en Formación implica la de las normas fijadas en esta convocatoria.

13. Justificación.

Con carácter anual, la Comisión de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento y Empleabilidad podrá requerir al doctorando/a seleccionado/a, al director/a de tesis y al responsable de la entidad externa, para que realicen una exposición ante la misma de los resultados obtenidos hasta el momento, así como del desarrollo y avances de la tesis doctoral, reservándose dicha Comisión el derecho a revocar las ayudas para el caso de que los resultados obtenidos no se ajusten a la finalidad perseguida por las mismas.

14. Resolución.

14.1. La resolución de concesión de las plazas ofertadas, se efectuará por el Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral, previo informe de la Comisión de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Jaén.

14.2. La resolución incluirá un anexo en el que se reflejarán los/as candidatos/as por orden de puntuación obtenida. El candidato/a con mayor puntuación por plaza ofertada, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria será el/la beneficiario/a de las ayudas convocadas, y el resto conformará una bolsa de candidatos/as de reserva dentro de cada plaza para cubrir las posibles vacantes.

14.3. Contra la presente Resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 23 de mayo de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I**EQUIPOS BENEFICIARIOS Y PERFILES DE LAS PLAZAS OFERTADAS****GRUPOS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN BENEFICIARIOS/ENTIDADES EXTERNAS**
(Solo podrá seleccionarse una opción)

RESPONSABLE DEL EQUIPO UJA	MIEMBROS DEL EQUIPO	ENTIDAD EXTERNA	GRAN ÁREA DE CONOCIMIENTO	NÚMERO DE PLAZAS	CÓDIGO DE LA PLAZA
RUPERTO BERMEJO ROMÁN	-	CORTIJO DE LA LOMA, S.L.	INGENIERÍA	1	1
FCO. JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ Y CATALINA RUS CASAS	-PEDRO GÓMEZ VIDAL -GABINO JIMÉNEZ CASTILLO -LEOCADIO HONTORIA GARCÍA -JUAN DOMINGO AGUILAR PEÑA	GRUPO MARWEN CALASAN S.L.	INGENIERÍA	1	2

PERFIL REQUERIDO PARA PODER OPTAR A LA PLAZA Y DATOS DE LA TUTORIZACIÓN**Plaza Código 1:****Titulación exigida:**

- Ingeniería Técnica en Química Industrial más Máster, o Grado en Ingeniería Química Industrial más Máster

Se considerará afín a la plaza el título de Máster relacionado con el ámbito de los alimentos.

Experiencia:

Conocimientos en aceites de oliva virgen (indicar en el CV y acreditar documentalmente).

Director de tesis en la UJA: Don Ruperto Bermejo Román.

Tutor por parte de la entidad externa: Doña Mariela Chova Martínez.

Plaza Código 2:**Titulación exigida:**

-Ingeniería Técnica Industrial en Electrónica Industrial o Grado equivalente, más Máster o equivalente, que permitan el acceso al programa de doctorado de energías renovables.

Experiencia:

En la realización de auditorías energéticas de edificios e industrias y en la implantación de sistemas de gestión de la energía (indicar en el CV y acreditar documentalmente).

Director de tesis en la UJA: Don Francisco José Muñoz Rodríguez y doña Catalina Rus Casas.

Tutor por parte de la entidad externa: Don José Manuel Martínez Castillo.

ANEXO II
SOLICITUD

I. DATOS DEL GRUPO/EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Código de la plaza solicitada	
Investigador/a Responsable	
Denominación Entidad externa	

II. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre				Apellidos		
N.I.F.			Domicilio			
C.P.	Localidad			Provincia		
Móvil			e-mail			
Titulación Académica						

III. ESTUDIOS DE POSGRADO (EN SU CASO)

Denominación de los estudios			
Doctorado	<input type="checkbox"/>	Máster	<input type="checkbox"/>

IV. DATOS DE BECAS, CONTRATOS U OTRAS AYUDAS DE INVESTIGACIÓN PREDOCTORAL DISFRUTADAS ANTERIORMENTE POR EL SOLICITANTE, EN SU CASO

Entidad Convocante			
Programa			
Fecha de Publicación de la Convocatoria		Diario Oficial	
Periodo disfrutado			

V. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

1. Fotocopia del documento que acredite la identidad del/la solicitante (NIF, NIE,...)	
2. Fotocopia del Título Universitario exigido en la convocatoria o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título	
3. Memoria de Investigación del Programa de Formación Investigadora (Anexo III)	
4. Vº Bº del/a Director/a del Departamento a que está adscrito el Director de tesis (Anexo IV)	
5. En el caso de haber disfrutado becas o contratos anteriores de carácter predoctoral, fotocopia de la convocatoria de las mismas y certificado que acredite el periodo disfrutado	
6. En su caso, fotocopia del Título de Máster o resguardo de haberlo solicitado, y copia de la certificación académica oficial.	
7. Curriculum vitae del/la solicitante (con acreditación de los méritos).	
8. En su caso, acreditación de la documentación establecida en el apartado 3.3 de la convocatoria (solicitantes extranjeros)	
9. Documentación acreditativa de la preadmisión en un Programa de Doctorado de la UJA	

Fecha y firma solicitante,

ANEXO III
MEMORIA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INVESTIGADORA

Apellidos y Nombre

N.I.F.

(Máximo 1.000 palabras)

Fecha y firma solicitante,

ANEXO IV
VISTO BUENO DEL/A DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO

Apellidos y Nombre

N.I.F.

Director/a del Departamento de

Da su visto Bueno a la incorporación a este Departamento, en caso de adjudicación de la Ayuda para la formación de Personal Investigador (doctorando industrial), del/a aspirante D./D.ª _____, con N.I.F. _____, a fin de que pueda llevar a cabo el trabajo de investigación para el que solicita dicha ayuda.

En Jaén, a ____ de _____ de 201__.

Fdo.: _____.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesores Ayudantes Doctores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, Orgánica de Universidades, de 12 de abril.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma norma, así como el Estatuto de esta Universidad, y atendiendo a la Orden de Autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de fecha 8 de noviembre de 2017, para la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Sevilla, ha resuelto convocar concurso público de méritos de las plazas de Profesores Ayudantes Doctores que se indican en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, e incluidas en la vigente relación de puestos de trabajo, y que se regirá de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; en el Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades; en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, modificado por Decreto 16/2008); y en el texto refundido de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados aprobado por Acuerdo 5.3 de Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2014. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del periodo de contratación.

2.1. Condiciones y requisitos:

a) Estar en posesión del título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea deberán estar en posesión, bien de la homologación, bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Poseer la evaluación positiva de la actividad docente y de investigación para Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o bien de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

No podrán tomar parte en el presente concurso quienes hayan agotado el plazo máximo de duración de un contrato de la misma categoría en cualquier universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de ayudante en la misma o distinta universidad.

c) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente, deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.

e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas, quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

g) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones, pudiendo serle requerida documentación acreditativa de esta circunstancia en el momento de la firma del contrato.

h) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea, deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Será requisito para aquellos candidatos que deseen que se les tenga en cuenta el mérito preferente establecido en la normativa, indicarlo expresamente en la instancia-currículum y habrán de justificar documentalmente un período de al menos 9 meses, de estancia en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Sevilla, a los que hubiese estado vinculado por título distinto al de alumno de postgrado oficial, conforme a los criterios establecidos en la Instrucción sobre los requisitos para el reconocimiento de las estancias de investigación como mérito preferente publicada en el siguiente enlace: <https://docentes.us.es-Oferta de Empleo Público-PDI Laboral-Normativa>.

En el caso de instar el reconocimiento del mérito preferente según lo estipulado en el artículo 48.3 de la LOU, los interesados deberán acompañar la acreditación correspondiente en formato papel.

3. Presentación de solicitudes.

3.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla, que está disponible en el siguiente enlace; <https://institucional.us.es/concursospdi/>. Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitarán como una sola solicitud (ej.: 04/1-2-3/18). Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código

que les corresponda en el Anexo I de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada por cada una de ellas.

3.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado a la Universidad de Sevilla dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de 23 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander, en la cuenta núm. ES770049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante, considerándose que es un requisito insubsanable. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

Estarán exentos de pago:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.
- b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges o hijos siempre y cuando se acredite tal circunstancia con el informe preceptivo de la Institución correspondiente.
- c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa y a una bonificación del 50% los que fueran de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3.4. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación por duplicado:

a) Modelo de currículum vitae debidamente cumplimentado y firmado en todas sus hojas (en formato papel) incluido junto con el modelo de instancia en el enlace: <https://institucional.us.es/concursospd/>.

b) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria (en formato papel).

c) Fotocopias de todas las titulaciones que se posean o, en su caso, del resguardo de haber abonado los derechos de expedición de las mismas, junto con las certificaciones académicas oficiales en las que consten las calificaciones de las asignaturas cursadas en cada titulación. La nota media del expediente deberá venir reflejada dentro del rango de 0 a 10. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Todo ello deberá aportarse en formato papel.

d) Fotocopia de la correspondiente evaluación positiva para poder ser contratado como Profesor Ayudante Doctor (en formato papel).

e) Documentos acreditativos para instar el reconocimiento del mérito preferente en formato papel. Los documentos acreditativos que no estén redactados en lengua castellana, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial.

f) Documentos que se estimen convenientes para la debida justificación de los méritos en soporte C.D. (formato PDF) por duplicado, debidamente identificado con el nombre del concursante y el número de la plaza. En dicho C.D. deberán aparecer los justificantes de los méritos en un único archivo PDF, debiendo indicarse en el modelo de currículum, el número de página de inicio en dicho documento PDF para cada mérito aportado.

g) Declaración responsable firmada, según modelo que se acompaña en la instancia-curriculum (<https://institucional.us.es/concursospdi/> de la veracidad de los documentos aportados que son copia fiel de los originales.

3.5. La acreditación de los servicios en la Universidad de Sevilla, se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Área de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá hacerse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma, en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso. En el caso de Universidades extranjeras, la certificación deberá haber sido expedida por figura homóloga a la de Secretario General y aportarse debidamente traducida al castellano por traductor jurado oficial.

3.6. Para el reconocimiento del mérito preferente, los candidatos deben acreditar su estancia de investigación mediante certificación de la misma atendiendo a las siguientes consideraciones:

1. En el caso de que la Universidad receptora sea española, la certificación de la estancia de investigación debe ser emitida por el Sr. Secretario General de la Universidad o el miembro del Equipo de gobierno de la Universidad que ostente las competencias de investigación, o por aquella persona en quien se delegue tal competencia de certificación, en cuyo caso, el interesado también debe acreditar debidamente la delegación mediante certificación expedida por el centro receptor.

2. En el caso de que la Universidad receptora sea extranjera o en el caso de Centros de Investigación de reconocido prestigio, la certificación de la estancia de investigación debe ser emitida por el titular responsable de la Universidad o del Centro de Investigación, o por quien ostente las competencias e investigación.

3. La certificación oficial debe necesariamente aportarse en castellano o en el idioma en que ésta haya sido expedida junta con la traducción al castellano emitida por traductor jurado oficial.

3.7. La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en cada plaza se hará pública en el plazo máximo de 3 meses contados desde el fin del plazo de presentación de instancias (excluido el mes de agosto), con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad (<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público - Convocatorias).

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse por duplicado, y, en todo caso, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y revisada la documentación aportada por los interesados en el trámite de subsanación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, figurando en ellas la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente. Conforme a lo establecido en el punto 2.4.6 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, en ningún caso, ni por los Departamentos, ni por las Comisiones, se abrirá un nuevo periodo para la presentación de otros méritos, ni para la subsanación

de los no alegados, debiendo considerarse únicamente los presentados inicialmente con sus solicitudes, conforme establecen las normas de la convocatoria.

La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin a la vía administrativa y contra ella los aspirantes podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrán interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magfco., a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. Los candidatos habrán de aceptar expresamente el tratamiento de dichos datos, siendo causa de exclusión la no aceptación. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004 Sevilla.

4. Resolución del concurso.

4.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General y al Baremo Específico elaborado por la correspondiente Comisión en el que vendrá determinado el umbral mínimo de puntuación que han de alcanzar los candidatos para poder optar a la plaza. Ambos baremos se encuentran disponibles en la siguiente dirección (<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público-Normativa y Baremos Específicos).

4.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla. El mes de agosto se considera inhábil a efectos de realización de trabajos por parte de las Comisiones.

4.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

4.3. En el plazo máximo de 25 días hábiles desde la recepción de la documentación, las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas en papel, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2.4.7. de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada en soporte papel y en el soporte informático BACO, conteniendo propuesta de adjudicación, en la que propondrá:

a. Al candidato que haya obtenido mayor puntuación de entre los que acrediten estar en posesión del mérito preferente siempre que haya superado el umbral mínimo; o bien, si ningún candidato cumple estos requisitos,

b. Al candidato que haya obtenido mayor puntuación, siempre que tenga una puntuación superior al umbral mínimo; o bien

c. La no provisión de la plaza, si ningún candidato tiene una puntuación mayor que la del umbral mínimo.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Servicio de Programación Docente deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 6 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad (<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público - Convocatorias). Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

5. Duración de los contratos.

5.1. Iniciación.

5.1.1. El plazo para la firma del contrato será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación, entendiéndose que, si en dicho plazo, el adjudicatario no se presenta para la firma del contrato en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo. Los efectos de iniciación del contrato no serán en ningún caso anteriores al inicio del curso académico 2018/2019.

5.1.2. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente
b) Solicitud de excedencia/renuncia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras la reforma de la Ley Orgánica 2/2009.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y/o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

5.2 Terminación:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 50 de la LOU, en su redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, el contrato tendrá una duración máxima de cinco años, improrrogables. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad

y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del contrato, interrumpirán el cómputo.

Para poder acogerse al supuesto especial de promoción establecido en el apartado 3.b) del artículo 19 del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, habrá de transcurrir, al menos, un año desde la firma del contrato como Profesor Ayudante Doctor, salvo que se interponga recurso contra la propuesta de adjudicación, en cuyo caso, la promoción quedará en suspenso bien hasta que haya transcurrido el año anteriormente indicado o bien hasta que se dicte resolución expresa del recurso.

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de mayo de 2018.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I**Plazas de Profesor Ayudante Doctor**

Nº DE LA PLAZA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING.**ÁREA: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS (095)**

04/1/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Introducción al Marketing (Grado en Administración de Empresas y Marketing). Marketing (Grado en Óptica y Optometría). Gestión Logística, Tics y marketing aplicado a la oficina de Farmacia (Máster Universitario de Especialización Profesional en Farmacia).

Perfil investigador: Co-creación de Valor desde la perspectiva del cliente.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y ECONOMÍA POLÍTICA.**ÁREA: ECONOMÍA APLICADA (226)**

04/2/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

04/3/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Macroeconomía I y Macroeconomía II (Grado en Economía). Macroeconomía (Grado en Administración y Dirección de Empresas), Economía I y Economía II (Grado en Turismo).

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS MATEMÁTICO.**ÁREA: ANÁLISIS MATEMÁTICO (015)**

04/4/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Perfil investigador: Análisis de ecuaciones diferenciales y sistemas de evolución.

DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL.**ÁREA: ANTROPOLOGÍA SOCIAL (030)**

04/5/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES.**ÁREA: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES (035)**

04/6/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Arquitectura de Computadores y Computación Móvil.

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.**ÁREA: CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL (075)**

04/7/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS (DERECHO ROMANO, HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO).**ÁREA: HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES (470)**

04/8-9/18

- 2 Profesores Ayudantes Doctores (TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD.**ÁREA: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD (105)**04/10-11-12-13-
14/18

- 5 Profesores Ayudantes Doctores (TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento (Publicidad y Relaciones Públicas).

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento (Publicidad y Relaciones Públicas).

04/15/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento (Comunicación Audiovisual).

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento (Comunicación Audiovisual).

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y ECONOMÍA FINANCIERA.**ÁREA: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD (230)**

04/16-17/18

- 2 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento (contabilidad) adscritas al Departamento.

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL.**ÁREA: DERECHO CONSTITUCIONAL (135)**

04/18/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE DIBUJO.**ÁREA: DIBUJO (185)**

- 04/19/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y SOCIALES.**ÁREA: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES (205)**

- 04/20-21/18 - 2 Profesores Ayudantes Doctores (TC).
Perfil docente: Asignaturas relacionadas con la Educación en Ciencias Experimentales para las etapas infantil, primaria y secundaria.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

ÁREA: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES (212)

- 04/22/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Asignaturas relacionadas con la Educación en Ciencias Sociales para las etapas infantil, primaria y secundaria.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y DE LA LITERATURA Y FILOGÍAS INTEGRADAS**ÁREA: DIDÁCTICA DE LENGUA Y DE LA LITERATURA (195)**

- 04/23/18 - 1 Profesores Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento (Inglés).
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS.**ÁREA: DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA (200)**

- 04/24-25-26/18 - 3 Profesores Ayudantes Doctores (TC).
Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA II.**ÁREA: ECONOMÍA APLICADA (227)**

- 04/27/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Estadística Avanzada. Econometría para la Empresa. Introducción a la Sostenibilidad: Sostenibilidad Económica (Huella Ecológica). Estudios de Impacto Ambiental: Aspectos Económicos.
Perfil investigador: Economía de los Recursos Naturales. Economía Ecológica. Técnicas cuantitativas de Análisis Económico; Economía Regional y Urbana; Indicadores Ambientales: Huella Ecológica.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA E HISTORIA ECONÓMICA.**ÁREA: HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS (480)**

- 04/28/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES.**ÁREA: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD (230)**

- 04/29-30-31/18 - 3 Profesores Ayudantes Doctores (TC).
Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

ÁREA: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS (652)

- 04/32/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA Y ELECTROMAGNETISMO.**ÁREA: ELECTROMAGNETISMO (247)**

- 04/33/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
Perfil investigador: Diseño, fabricación y medida de circuitos pasivos y antenas de microondas.

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA.**ÁREA: ENFERMERÍA (255)**

- 04/34-35-36-37/18 - 4 Profesores Ayudantes Doctores (TC).
Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA.**ÁREA: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA (265)**

- 04/38/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA.**ÁREA: ESTOMATOLOGÍA (275)**

- 04/39/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Periodoncia.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
- 04/40/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Odontología en Pacientes Especiales y Cirugía Bucal.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
- 04/41/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Patología y terapéutica dental I, Patología y terapéutica dental II y Patología y terapéutica dental III.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS DE EDIFICACIÓN E INGENIERÍA DEL TERRENO.**ÁREA: INGENIERÍA DEL TERRENO (525)**

- 04/42/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Grado en Fundamentos de Arquitectura: Mecánica de Suelo y Cimentaciones, Talleres de Arquitectura 5 y 6, Proyecto Fin de Grado/Máster, Complementos de Mecánica del Suelo y Cimentaciones: Patología y Recalces. Grado de Ingeniería Civil: Mecánica del Suelo y Rocas. Obras geotécnicas.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA.**ÁREA: FARMACOLOGÍA (316)**

- 04/43/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ALEMANA.**ÁREA: FILOLOGÍA ALEMANA (320)**

- 04/44/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Traducción de Textos Alemanes.
Perfil investigador: Gramática contrastiva y teoría gramatical.
- 04/45/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Crítica y Teoría Literaria Alemanas Actuales. Análisis e Interpretación de Textos Literarios Alemanes.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA.**ÁREA: FILOLOGÍA FRANCESA (335)**

- 04/46-47-48/18 - 3 Profesores Ayudantes Doctores (TC).
Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA GRIEGA Y LATINA.**ÁREA: FILOLOGÍA LATINA (355)**

- 04/49/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Lengua Clásica (Latín), Textos Latinos I. Textos Epigráficos Latinos.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
- 04/50/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Lengua Clásica (Latín). Textos Latinos I, II, III y IV.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA (LENGUA INGLESA).**ÁREA: FILOLOGÍA INGLESA (346)**

04/51/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA (LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA).**ÁREA: FILOLOGÍA INGLESA (347)**

04/52/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento (Grado, Máster y Posgrado) y, en especial, la relacionada con las Artes Escénicas en Europa y en el mundo de habla inglesa.

Perfil investigador: Teatro medieval inglés.

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍAS INTEGRADAS.**ÁREA: ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL (568)**

04/53/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Japonés 1. Japonés 3. Japonés 5.

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA Y LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA.**ÁREA: LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA (585)**

04/54/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Perfil investigador: Historia y filosofía de la física y de la matemática.

DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA I.**ÁREA: FÍSICA APLICADA (385)**

04/55/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Perfil investigador: Circuitos y antenas de microondas en tecnología SIW (guía integrada en sustrato).

DEPARTAMENTO DE FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR.**ÁREA: FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR (390)**

04/56/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Perfil investigador: Estudios de fusión nuclear y desarrollo de detectores.

ÁREA: FÍSICA TEÓRICA (405)

04/57/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Perfil investigador: Plasma y fluidos con materiales ferroeléctricos/magnéticos.

DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA.**ÁREA: ÓPTICA (647)**

04/58/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Consulta de Contactología. Casos Clínicos Especiales., Consulta de Optometría. Casos Clínicos Especiales, Optometría Pediátrica (Grado en Óptica y Optometría).

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA MÉDICA Y BIOFÍSICA.**ÁREA: FISIOLÓGÍA (410)**

04/59-60/18

- 2 Profesores Ayudantes Doctores (TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Perfil investigador: Investigación en Fisiología Molecular, Celular o Sistémica.

DEPARTAMENTO DE FISIOTERAPIA.**ÁREA: FISIOTERAPIA (413)**

04/61/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Fisioterapia en Especialidades Clínicas IV.

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE GENÉTICA.**ÁREA: GENÉTICA (420)**

04/62/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Perfil investigador: Genética molecular de la inestabilidad genómica.

DEPARTAMENTO DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA.**ÁREA: HISTORIA CONTEMPORÁNEA (450)**

04/63/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Fundamentos de Historia. Historia de España (Grado en Educación Primaria); Historia de Andalucía (Grado en Historia); La Política Europea de España y su adhesión a la CEE (Máster en Estudios Europeos).

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE HISTORIA DE AMÉRICA.**ÁREA: HISTORIA DE AMÉRICA (455)**

- 04/64/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE.**ÁREA: HISTORIA DEL ARTE (465)**

- 04/65/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Arte Hispanoamericano.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
- 04/66/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Arte Español Moderno.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS.**ÁREA: CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS (085)**

- 04/67-68/18 - 2 Profesores Ayudantes Doctores (TC).
Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AEROESPACIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS.**ÁREA: MECÁNICA DE FLUIDOS (600)**

- 04/69/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Ingeniería de Costas.

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA.**ÁREA: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA (520)**

04/70/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Fundamentos de Computadores (Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación).

Perfil investigador: Robótica Móvil: vehículos terrestres y aéreos no tripulados.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL DISEÑO.**ÁREA: PROYECTOS DE INGENIERÍA (720)**

04/71/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Producto, Entorno e Ingeniería Kansei (Grado en Ingeniería del Diseño Industrial y Desarrollo del Producto).

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

04/72/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Diseño y Producto (Grado en Ingeniería del Diseño Industrial y Desarrollo del Producto).

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA.**ÁREA: INGENIERÍA ELÉCTRICA (535)**

04/73-74/18

- 2 Profesores Ayudantes Doctores(TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ENERGÉTICA.**ÁREA: MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS (590)**

04/75/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Asignaturas de Termotecnia del área de Máquinas y Motores Térmicos.

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA GRÁFICA.**ÁREA: EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA (306)**

04/76/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: CAD 3D y Geometría en Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y FABRICACIÓN.**ÁREA: INGENIERÍA MECÁNICA (545)**

04/77/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL.**ÁREA: INGENIERÍA QUÍMICA (556)**

04/78/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Experimentación en Ingeniería Química. Operaciones de Separación, Medición y Control de la Contaminación Ambiental.

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

04/79/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Experimentación en Ingeniería Química / Operaciones Básicas con Sólidos y Fluidos y Diseño de Plantas Químicas.

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y CIENCIA DE LOS MATERIALES Y DEL TRANSPORTE.**ÁREA: CIENCIAS DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA (065)**

04/80-81/18

- 2 Profesores Ayudantes Doctores (TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA.**ÁREA: LENGUA ESPAÑOLA (567)**

04/82/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.**ÁREA: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS (570)**

04/83/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Arquitectura e Integración de Sistemas de Software. Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información. Gestión de Procesos y Servicios, Evaluación y Gestión de la Configuración.

Perfil investigador: Técnicas de gestión de procesos de negocio basadas en aprendizaje automático.

04/84/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Arquitectura e Integración de Sistemas de Software. Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información. Gestión de Sistemas de Información.(Docencia en Inglés)

Perfil investigador: Pruebas de software aplicadas a la ingeniería de modelos.

DEPARTAMENTO DE LITERATURA ESPAÑOLA E HISPANOAMERICANA.**ÁREA: LITERATURA ESPAÑOLA (583)**

04/85-86/18

- 2 Profesores Ayudantes Doctores (TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA II.**ÁREA: MATEMÁTICA APLICADA (596)**

04/87/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA.**ÁREA: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA (615)**

04/88/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN.**ÁREA: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN (625)**

04/89-90-91/18

- 3 Profesores Ayudantes Doctores (TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA.**ÁREA: MICROBIOLOGÍA (630)**

04/92/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Perfil investigador: Aspectos básicos o aplicados de microbiología o parasitología o patologías gastrointestinales.

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS I.**ÁREA: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS (651)**

04/93/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento (conocimientos y experiencia en las tecnologías y en la organización industrial).

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS II.**ÁREA: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS (652)**

04/94/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Logística, Redes de Transporte y Distribución, Modelado y Optimización de Problemas de Gestión.

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE PERIODISMO I.**ÁREA: PERIODISMO (675)**

04/95/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Documentación Periodística. Documentación Audiovisual.

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE PERIODISMO II.**ÁREA: PERIODISMO (676)**

- 04/96/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Periodismo Especializado. Periodismo Político y Económico.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
- 04/97/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Periodismo Especializado.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA.**ÁREA: ARQUEOLOGÍA (033)**

- 04/98/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Análisis de la Cultura Material. Arqueología de los Procesos Tecnológicos y Arqueología Experimental. Arqueología de la Producción en el Mundo Clásico.
Perfil investigador: Economía y arqueología de la producción.

ÁREA: PREHISTORIA (695)

- 04/99/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Prehistoria I: Las Sociedades Cazadoras y Recolectoras.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN.**ÁREA: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN (735)**

- 04/100/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Dificultades del Desarrollo y del Aprendizaje en el Grado en Educación Primaria.
Perfil investigador: Dificultades y procesos de enseñanza-aprendizaje en lectoescritura.

- 04/101/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA SOCIAL.**ÁREA: PSICOLOGÍA SOCIAL (740)**

- 04/102-103/18 - 2 Profesores Ayudantes Doctores (TC).
Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA.**ÁREA: HISTORIA DE LA CIENCIA (460)**

- 04/104/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Documentación Científico-Médica e Historia de la Medicina.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA.**ÁREA: SOCIOLOGÍA (775)**

- 04/105/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA.**ÁREA: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA (785)**

- 04/106/18 - 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Automatización Industrial, Electrónica Industrial, Instrumentación Electrónica, Acondicionamiento, Conversión y Procesado de Señales. Red Eléctrica Inteligente (Smart Grid).

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

04/107/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Bioseñales médicas y computación fisiológica, Estructura de computadores, Arquitectura de Redes, Procesamiento de señales multimedia y TFG. (Se valorará docencia en inglés).

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL.**ÁREA: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL (187)**

04/108/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

04/109/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Iniciación Deportiva en la Escuela (Grado en Educación Primaria, Mención en Educación Física). Fundamentos del Rugby, Hockey su enseñanza (Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Doble Grado en Fisioterapia y CAFD).

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

04/110/18

- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).

Perfil docente: Acondicionamiento Físico en la Escuela (Grado en Educación Primaria, Mención Educación Física).

Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesores Ayudantes Doctores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, Orgánica de Universidades, de 12 de abril, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como el Estatuto de esta Universidad, y atendiendo a la Orden de Autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento, de fecha 8 de noviembre de 2017, para la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Sevilla, ha resuelto convocar concurso público de méritos de las plazas de Profesores Ayudantes Doctores que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, e incluidas en la vigente relación de puestos de trabajo, y que se registrará de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

El presente concurso se registrará por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; en el Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades; en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, modificado por Decreto 16/2008); y en el texto refundido de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados aprobado por Acuerdo 5.3 de Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2014. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se registrará por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del periodo de contratación.

2.1. Condiciones y requisitos:

a) Estar en posesión del título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea deberán estar en posesión, bien de la homologación, bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Poseer la evaluación positiva de la actividad docente y de investigación para Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o bien de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

No podrán tomar parte en el presente concurso quienes hayan agotado el plazo máximo de duración de un contrato de la misma categoría en cualquier universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de ayudante en la misma o distinta universidad.

c) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente, deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.

e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas, quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

g) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones, pudiendo serle requerida documentación acreditativa de esta circunstancia en el momento de la firma del contrato.

h) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea, deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Será requisito para aquellos candidatos que deseen que se les tenga en cuenta el mérito preferente establecido en la normativa, indicarlo expresamente en la instancia-currículum y habrán de justificar documentalmente un período de al menos 9 meses, de estancia en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Sevilla, a los que hubiese estado vinculado por título distinto al de alumno de postgrado oficial, conforme a los criterios establecidos en la Instrucción sobre los requisitos para el reconocimiento de las estancias de investigación como mérito preferente publicada en el siguiente enlace: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público –PDI Laboral– Normativa.

En el caso de instar el reconocimiento del mérito preferente según lo estipulado en el artículo 48.3 de la LOU, los interesados deberán acompañar la acreditación correspondiente en formato papel.

3. Presentación de solicitudes.

3.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla, que está disponible en el siguiente enlace; <https://institucional.us.es/concursospdi/>. Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitarán como una sola solicitud (ej.: 04/1-2-3/18). Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código

que les corresponda en el Anexo I de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada por cada una de ellas.

3.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado a la Universidad de Sevilla dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de 23 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander, en la cuenta núm. ES770049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante, considerándose que es un requisito insubsanable. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

Estarán exentos de pago:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.
- b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges o hijos siempre y cuando se acredite tal circunstancia con el informe preceptivo de la Institución correspondiente.
- c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa y a una bonificación del 50% los que fueran de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3.4. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación por duplicado:

a) Modelo de currículum vitae debidamente cumplimentado y firmado en todas sus hojas (en formato papel) incluido junto con el modelo de instancia en el enlace: <https://institucional.us.es/concursosopdi/>

b) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria (en formato papel).

c) Fotocopias de todas las titulaciones que se posean o, en su caso, del resguardo de haber abonado los derechos de expedición de las mismas, junto con las certificaciones académicas oficiales en las que consten las calificaciones de las asignaturas cursadas en cada titulación. La nota media del expediente deberá venir reflejada dentro del rango de 0 a 10. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Todo ello deberá aportarse en formato papel.

d) Fotocopia de la correspondiente evaluación positiva para poder ser contratado como Profesor Ayudante Doctor (en formato papel).

e) Documentos acreditativos para instar el reconocimiento del mérito preferente en formato papel. Los documentos acreditativos que no estén redactados en lengua castellana, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial.

f) Documentos que se estimen convenientes para la debida justificación de los méritos en soporte C.D. (formato PDF) por duplicado, debidamente identificado con el nombre del concursante y el número de la plaza. En dicho C.D. deberán aparecer los justificantes de los méritos en un único archivo PDF, debiendo indicarse en el modelo de currículum, el número de página de inicio en dicho documento PDF para cada mérito aportado.

g) Declaración responsable firmada, según modelo que se acompaña en la instancia-curriculum (<https://institucional.us.es/concursospdi/> de la veracidad de los documentos aportados que son copia fiel de los originales.

3.5. La acreditación de los servicios en la Universidad de Sevilla, se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Área de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá hacerse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma, en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso. En el caso de Universidades extranjeras, la certificación deberá haber sido expedida por figura homóloga a la de Secretario General y aportarse debidamente traducida al castellano por traductor jurado oficial.

3.6. Para el reconocimiento del mérito preferente, los candidatos deben acreditar su estancia de investigación mediante certificación de la misma atendiendo a las siguientes consideraciones:

1) En el caso de que la Universidad receptora sea española, la certificación de la estancia de investigación debe ser emitida por el Sr. Secretario General de la Universidad o el miembro del Equipo de gobierno de la Universidad que ostente las competencias de investigación, o por aquella persona en quien se delegue tal competencia de certificación, en cuyo caso, el interesado también debe acreditar debidamente la delegación mediante certificación expedida por el centro receptor.

2) En el caso de que la Universidad receptora sea extranjera o en el caso de Centros de Investigación de reconocido prestigio, la certificación de la estancia de investigación debe ser emitida por el titular responsable de la Universidad o del Centro de Investigación, o por quien ostente las competencias e investigación.

3) La certificación oficial debe necesariamente aportarse en castellano o en el idioma en que ésta haya sido expedida junta con la traducción al castellano emitida por traductor jurado oficial.

3.7. La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en cada plaza se hará pública en el plazo máximo de 3 meses contados desde el fin del plazo de presentación de instancias (excluido el mes de agosto), con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad (<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público - Convocatorias).

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse por duplicado, y, en todo caso, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y revisada la documentación aportada por los interesados en el trámite de subsanación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, figurando en ellas la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente. Conforme a lo establecido en el punto 2.4.6 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, en ningún caso, ni por los Departamentos, ni por las Comisiones, se abrirá un nuevo periodo para la presentación de otros méritos, ni para la subsanación

de los no alegados, debiendo considerarse únicamente los presentados inicialmente con sus solicitudes, conforme establecen las normas de la convocatoria.

La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin a la vía administrativa y contra ella los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco., a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. Los candidatos habrán de aceptar expresamente el tratamiento de dichos datos, siendo causa de exclusión la no aceptación. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

4. Resolución del concurso.

4.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General y al Baremo Específico elaborado por la correspondiente Comisión en el que vendrá determinado el umbral mínimo de puntuación que han de alcanzar los candidatos para poder optar a la plaza. Ambos baremos se encuentran disponibles en la siguiente dirección (<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público-Normativa y Baremos Específicos).

4.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla. El mes de agosto se considera inhábil a efectos de realización de trabajos por parte de las Comisiones.

4.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

4.3. En el plazo máximo de 25 días hábiles desde la recepción de la documentación, las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas en papel, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2.4.7 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada en soporte papel y en el soporte informático BACO, conteniendo propuesta de adjudicación, en la que propondrá:

a. Al candidato que haya obtenido mayor puntuación de entre los que acrediten estar en posesión del mérito preferente siempre que haya superado el umbral mínimo; o bien, si ningún candidato cumple estos requisitos,

b. Al candidato que haya obtenido mayor puntuación, siempre que tenga una puntuación superior al umbral mínimo; o bien

c. La no provisión de la plaza, si ningún candidato tiene una puntuación mayor que la del umbral mínimo.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Servicio de Programación Docente deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 6 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad (<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público - Convocatorias). Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

5. Duración de los contratos.

5.1. Iniciación.

5.1.1. El plazo para la firma del contrato será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación, entendiéndose que, si en dicho plazo, el adjudicatario no se presenta para la firma del contrato en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo. Los efectos de iniciación del contrato no serán en ningún caso anteriores al inicio del curso académico 2018/2019.

5.1.2. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia/renuncia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras la reforma de la Ley Orgánica 2/2009.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y/o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

5.2 Terminación:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 50 de la LOU, en su redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, el contrato tendrá una duración máxima de cinco años, improrrogables. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad

y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del contrato, interrumpirán el cómputo.

Para poder acogerse al supuesto especial de promoción establecido en el apartado 3 b) del artículo 19 del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, habrá de transcurrir, al menos, un año desde la firma del contrato como Profesor Ayudante Doctor, salvo que se interponga recurso contra la propuesta de adjudicación, en cuyo caso, la promoción quedará en suspenso bien hasta que haya transcurrido el año anteriormente indicado o bien hasta que se dicte resolución expresa del recurso.

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de mayo de 2018.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I
Plazas de Profesor Ayudante Doctor

NÚM. DE LA PLAZA	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA Y FARMACÉUTICA.
	ÁREA: QUÍMICA ORGÁNICA (766)
04/111-112/18	- 2 Profesores Ayudantes Doctores (TC).
	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
04/113/18	- 1 Profesor Ayudante Doctor (TC).
	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	Perfil investigador: Sistemas y propiedades de polímeros micelares e hidrogeles.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Almería en procedimiento abreviado número 1240/2016.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Almería en procedimiento abreviado número 1240/2016, seguido en dicho Juzgado a instancias de doña Rosa María López Megías, contra la Resolución de 14 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Almería (BOJA núm. 138, de 20 de julio de 2017), y de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal sin que se haya podido practicar,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados abajo relacionados para que puedan comparecer y personarse en calidad de demandados, en el procedimiento abreviado número 1240/2016, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Almería, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

34847414E	BAENA DÍAZ, ANA MARÍA
-----------	-----------------------

Sevilla, 23 de mayo de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de abril de 2018, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «CETA (Centro de Enseñanza de Técnicos Andaluces)», de Fondón (Almería). (PP. 1390/2018).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco José Sánchez Sánchez, como representante de la entidad «Aventura Máxima, S.L.», por el que solicita la autorización para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «CETA (Centro de Enseñanza de Técnicos Andaluces)», con domicilio en C/ La Fuente, núm. 24, de Fondón (Almería), para impartir enseñanzas deportivas de grado medio conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo en Fútbol, en las especialidades de los Deportes de Montaña y Escalada (en Barrancos, en Escalada y en Media montaña) y en Espeleología, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Almería y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE del 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Decreto 55/2012, de 6 de marzo (BOJA del 20), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía; el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo (BOE del 29), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo (BOE del 25), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Montaña y Escalada, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Real Decreto 64/2010, de 29 de enero (BOE del 19 de febrero), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA del 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA del 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «CETA (Centro de Enseñanza de Técnicos Andaluces)», código 04011341, del que es titular la entidad «Aventura Máxima, S.L.».

con domicilio en C/ La Fuente, núm. 24, de Fondón (Almería), quedando con la siguiente configuración de enseñanzas para un total de 204 puestos escolares:

Enseñanzas deportivas de grado medio conducentes a la obtención del título de:

- Técnico deportivo en Fútbol: 2 grupos y 48 puestos escolares.
- Técnico deportivo en las siguientes especialidades de los Deportes de montaña y escalada:
 - Barrancos: 2 grupos y 36 puestos escolares.
 - Escalada: 2 grupos y 36 puestos escolares.
 - Media montaña: 2 grupos y 36 puestos escolares.
- Técnico deportivo en Espeleología: 2 grupos y 48 puestos escolares.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. El centro queda adscrito a efectos administrativos al IES «Emilio Manzano» de Laujar de Andarax (Almería), con código 04700582.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Almería la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. El centro que se autoriza queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden, siendo sus enseñanzas objeto de supervisión por parte de la Inspección de Educación, por lo que la entidad titular del mismo deberá disponer todo lo necesario para que dicha Inspección pueda ejercer las labores que le son propias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Instrucción de 18 de mayo de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, para la celebración del Día de la Memoria Histórica y Democrática en los centros docentes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 10.3.24.º dispone que los poderes públicos velarán por la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades. A su amparo se promulga la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Es objeto de la Ley 2/2017 la regulación de la política pública para la recuperación de la Memoria Democrática de Andalucía, con el fin de garantizar a la ciudadanía andaluza el derecho a conocer tanto la verdad de los hechos acaecidos como la protección, conservación y difusión de la Memoria Democrática como legado cultural de Andalucía, relativo al período que abarca desde la Segunda República, la Guerra Civil, la Dictadura franquista y la transición a la democracia hasta la entrada en vigor del primer Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El artículo 17 de la mencionada Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía declara el 14 de junio de cada año Día de recuerdo y homenaje a las víctimas del golpe militar y la Dictadura. Asimismo dispone que las instituciones públicas andaluzas impulsarán en esa fecha actos de reconocimiento y homenaje, con el objeto de mantener su memoria y reivindicar los valores democráticos y la lucha del pueblo andaluz por sus libertades.

El artículo 5 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece, entre otros objetivos, que en esta etapa educativa se fomentará la prevención y resolución pacífica de conflictos, así como los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática y el conocimiento de la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio, en el marco de la cultura española y universal.

El artículo 6 de los Decretos 111/2016 y 110/2016, ambos de 14 de junio, por los que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, respectivamente, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que entre los elementos que deberán incluirse de manera transversal en el currículo de esta etapa se encuentran el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía.

En consecuencia con lo anterior, esta Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado ha resuelto dictar las siguientes

I N S T R U C C I O N E S

Primera. Conmemoración del Día de la Memoria Histórica y Democrática en los centros docentes andaluces.

1. Todos los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de esta Comunidad Autónoma celebrarán el día 14 de junio de cada año, o con anterioridad al mismo si recayese en día no lectivo, como Día de la Memoria Histórica y Democrática.

2. Anteriormente a la citada fecha, los centros, en virtud de la autonomía pedagógica, de organización y de gestión que les concede la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía, de 10 de diciembre, y los respectivos reglamentos orgánicos, programarán actividades para la conmemoración del Día de la Memoria Histórica y Democrática con el alumnado.

Dichas actividades se orientarán a impulsar actos de reconocimiento y homenaje a las víctimas del golpe militar de 1936 y la Dictadura consecuente, con el objeto de mantener su memoria y reivindicar los valores democráticos y la lucha del pueblo andaluz por sus libertades, así como a promover el conocimiento y la reflexión en torno al período que abarca desde la Segunda República, la Guerra Civil, la Dictadura franquista y la transición a la democracia hasta la entrada en vigor del primer Estatuto de Autonomía para Andalucía.

3. La programación anteriormente mencionada comprenderá actividades a realizar con el alumnado dentro del horario lectivo, pudiendo tener igualmente carácter de actividades extraescolares.

4. Para las actividades indicadas en los apartados anteriores, se podrá contar con personalidades invitadas, para lo cual los centros educativos procurarán colaborar con ayuntamientos, instituciones y organizaciones representativas de la vida social, política y cultural de Andalucía.

5. Las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Educación prestarán a los centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos.

Segunda. Inclusión del Día de la Memoria Histórica y Democrática en la planificación de actividades extraescolares y complementarias del centro.

1. Los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería competente en materia de Educación potenciarán el conocimiento y la reflexión en torno al período que abarca desde la Segunda República, la Guerra Civil, la Dictadura franquista y la transición a la democracia hasta la entrada en vigor del primer Estatuto de Autonomía para Andalucía, con carácter de actividad extraescolar o complementaria de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

2. Podrá participar en estas actividades extraescolares el alumnado matriculado en las diferentes etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, ciclos formativos de Formación Profesional y Educación Permanente, así como el alumnado procedente de otros colectivos que por interés social y cultural deseen incorporarse.

3. Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas y en ningún caso formarán parte del proceso de evaluación del alumnado para la superación de las distintas áreas o materias que integran los currículos.

4. Los centros incluirán las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el Día de la Memoria Histórica y Democrática que se propongan realizar, en las programaciones didácticas y en el Proyecto de Centro.

5. Desde la Consejería competente en materia de Educación se organizarán actividades formativas en Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, de conformidad con la Ley 2/2017 y los principios que la rigen, dirigidas al profesorado y adecuadas a la demanda efectuada por los centros educativos.

Asimismo, desde el portal web de la Consejería competente en materia de Educación se ofrecerán recursos y propuestas que sean referentes para las actividades complementarias y extraescolares a desarrollar en los centros.

Sevilla, 18 de mayo de 2018.- El Director General, Domingo Domínguez Bueno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 70/16, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 70/16, interpuesto por don Lutgardo Joaquín Rodríguez Vera contra la Resolución de 11 de mayo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 3 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 4.12.2018, a las 10,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 70/16, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de mayo de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 382/17 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 382/17 interpuesto por don Carlos Vázquez Viejo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior contra la Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 4.12.2018, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 382/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de mayo de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 21 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 8 de mayo de 2018, del Servicio de Personal y Administración General, de delegación de competencia para la autenticación y compulsión de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos corresponderá a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

Asimismo, dispone el citado artículo que, de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

Siendo necesaria por razones técnicas realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 8 de mayo del Servicio de Personal y Administración General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de delegación de competencia para la autenticación y compulsión de documentos, en el personal funcionario titular de los puestos de trabajo relacionados en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 21 de mayo de 2018.- La Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

A N E X O

ACUERDO DE 8 DE MAYO DE 2018, DEL SERVICIO PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos corresponderá a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

Asimismo, dispone el citado artículo que, de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

El Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, establece en su artículo 8.1.l) que corresponden a la persona titular de la Secretaría General Técnica las funciones generales de administración, registro y archivo central.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 53.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano, se hace necesario delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo con los originales en los puestos de trabajo que se relacionan en el presente acuerdo.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y con objeto de facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos y agilizar el funcionamiento del Registro y otras Unidades Administrativas de esta Consejería, este Servicio de Personal, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas,

A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias autenticadas de documentos originales aportados por los ciudadanos, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

CÓDIGO	PUESTO
13014610	ASESOR/A TÉCNICO/A
13201210	ASESOR/A TÉCNICO/A

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente y se ejercerá con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, por la que se designa la composición permanente de miembros de la Mesa de Contratación como órgano asesor del órgano de contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para contratos sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), regula la composición de las mesas de contratación en el ámbito del sector público.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece en su artículo 5 la composición de las mesas de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades dependientes o vinculadas que tengan la consideración de Administración Pública a los efectos de dicha ley.

La práctica diaria hace necesaria la implantación de una Mesa de Contratación con carácter permanente que asista al órgano de contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. A tal fin, la creación de una Mesa de Contratación permanente conllevará una mejora en aspectos de especialización y objetividad en la aplicación de los criterios de adjudicación de contratos.

Por lo expuesto, estimando conveniente el carácter permanente de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 326 de la LCSP y en el artículo 5.6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y en uso de las facultades que otorga a esta Dirección Gerencia el artículo 16.1.g) de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobado por Decreto 104/2011, de 19 de abril, según nombramiento aprobado por Decreto 439/2015, de 29 de septiembre, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Ámbito funcional de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, con el régimen de funciones y funcionamiento establecido por el artículo 326 de la LCSP, así como por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, actuará en relación con los contratos administrativos que vayan a ser adjudicados mediante procedimiento abierto, restringido o con negociación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 327 de la LCSP y el artículo 8 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, sobre Composición de la Mesa de contratación en los procedimientos de diálogo competitivo regulados en los artículos 172 y siguientes de la

LCSP, además de los miembros que se designan mediante esta resolución, serán vocales, con voz y voto, de la Mesa de contratación, las personas especialmente cualificadas en la materia que constituya el objeto del contrato, designadas por el órgano de contratación, en número no inferior a un tercio de los componentes de la Mesa.

Segundo. Designación de miembros de la Mesa de Contratación.

De conformidad con la composición de la Mesa de Contratación establecida en el artículo 326 de la LCSP, así como lo establecido en el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologado, quedan designadas como miembros del citado órgano las siguientes personas:

Presidencia:

Titular: Persona que ocupa el puesto de Subdirector/a de Contratación y Recursos Materiales.

Suplente: Con carácter indistinto persona titular de la Dirección de Servicios Corporativos o persona que ocupe el cargo de Jefe/a de Contratación.

Secretaría:

Una persona del Grupo Técnico del Convenio Colectivo de estructura de la Agencia con licenciatura o grado en derecho adscrita a la Área de Contratación.

Vocal 1:

Titular: Persona que ocupa el puesto de Subdirector/a de Servicios Jurídicos.

Suplente: Una persona con Licenciatura o Grado en Derecho, que tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico, adscrita a la Subdirección de Servicios Jurídicos.

Vocal 2:

Titular: Persona responsable de la Unidad de Control Interno, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Suplente: Una persona del Grupo Técnico del Convenio Colectivo de estructura de la Agencia, que preste servicios en la Unidad de Control Interno, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Vocal 3:

Titular: La persona titular de la Dirección o Subdirección que haya propuesto el inicio del expediente.

Suplente: La persona titular de la Línea/Área que haya propuesto el inicio del expediente.

Vocal 4:

Una persona del Grupo Técnico del Convenio Colectivo de estructura de la empresa de la unidad responsable de la tramitación del expediente de contratación en curso.

La designación de los miembros de la Mesa de Contratación se hace efectiva con carácter permanente, en virtud de lo establecido en el artículo 5.6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Tercero. Mesas de Contratación singulares e incorporación de asesores.

1. Cuando la especialidad de los contratos así lo aconseje, el órgano de contratación podrá designar de manera específica para un determinado expediente de contratación, al tiempo de que se ordene su iniciación, otros vocales, con voz y voto, que se sumen a los

anteriormente designados, para el desempeño de las funciones propias de la Mesa de Contratación.

2. Cuando así lo requiera la naturaleza del contrato a adjudicar, la persona titular de la presidencia de la Mesa de Contratación podrá decidir la incorporación a la Mesa de cuantos asesores crea convenientes en razón de sus especiales conocimientos técnicos, sin que tengan la consideración de vocales, ni otra función que la de informar y asesorar en forma no vinculante a sus componentes.

Cuarto. Régimen jurídico.

1. Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la normativa de regulación de los contratos de las Administraciones Públicas, dado el carácter de órgano colegiado que posee la Mesa de Contratación, le serán aplicables las normas recogidas en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. La Mesa Permanente de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se reunirá, previa convocatoria de la persona titular de la presidencia de dicho órgano, realizada con al menos 48 horas de antelación, cuando así se derive de la tramitación de los correspondientes expedientes. Con la misma antelación, la presidencia podrá convocar a los miembros de la Mesa en sesión extraordinaria.

Quinto. Derogación.

Queda sin efecto la Resolución de 23 de junio de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se designan los miembros de la mesa de contratación que se citan (BOJA núm. 131, de 11 de julio de 2017).

Sexto. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 23 de mayo de 2018.- El Director Gerente, Antonio Galán Pedregosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 4 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de Información Pública sobre el proyecto que se cita, en los términos municipales de Alcaudete, Martos (Jaén) y Baena (Córdoba). (PP. 1428/2018).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0041/17.

Con la denominación «Proyecto transformación en riego localizado de olivar en la zona El Tarahal».

Términos municipales de: Alcaudete, Martos (Jaén) y Baena (Córdoba).

Promovido por: Comunidad de Regantes «El Tarahal».

Afección a vía pecuaria «Cordel de Granada», «Vereda de Baena» y «Vereda de Baena a Jaén».

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo treinta días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar alegaciones, y en particular, a la ocupación de vías pecuarias en los proyectos que se indique esta última circunstancia, se añadirán veinte días hábiles más para tales alegaciones.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 4 de octubre de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 1400/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-60052.

Con la denominación: Obra en Zona de Policía-Proyecto Final de Obras de Construcción de Escollera, ubicado en Sector UEN-05 del Plan General de Urbanización, en el término municipal de Estepona.

Promovido por: Sergio Suárez Marchena.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016, Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 26 de abril de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 4 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga). (PP. 1458/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64940.

Con la denominación: Obra en Zona de Policía –Legalización de Viviendas, ubicado en Cortijo «Valentín»–, polígono 14, parcela 493, en el término municipal de Villanueva del Trabuco.

Promovido por: Narciso Aguilar Luque.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 4 de mayo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, dimanante de autos núm. 445/2016. (PP. 1351/2018).

NIG: 1808742C20160010125.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 445/2016. Negociado: MM.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Consorcio Compensación de Seguros.

Contra: Doña Rosario Alonso Juguera.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 445/2016, seguido a instancia de Consorcio Compensación de Seguros frente a Rosario Alonso Juguera, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 10/2018

Juez que la dicta: Doña Cristina Martínez de Páramo.

Lugar: Granada.

Fecha: Dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.

Parte demandante: Consorcio Compensación de Seguros.

Parte demandada Rosario Alonso Juguera.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros contra doña Rosario Alonso Juguera, debiendo condenar y condenando a la parte demandada a que abone al actor en la cantidad de 1.306,87 €, más intereses legales, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución no cabe recurso, de conformidad con lo previsto en el art. 455.1 de la LEC.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Rosario Alonso Juguera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a once de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante de autos núm. 1151/2015. (PD. 1646/2018).

NIG: 1808742C20150018099.

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria. General 1151/2015. Negociado: G.

Sobre: Suspensión régimen de vistas de menores: Y.S.C. y D. S.C.

De: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Social de la Junta de Andalucía.

Contra: D./ña. Yolanda Cortes Cortes y Antonio Santiago Cortes.

EDICTO

En el presente procedimiento Jurisdicción Voluntaria. General 1151/2015, seguido a instancia de Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Social de la Junta de Andalucía frente a Yolanda Cortes Cortes y Antonio Santiago Cortes se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Granada, a diecinueve de marzo de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, Borja Arangüena Pazos, Juez en comisión de servicios en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, los presentes autos de suspensión régimen de visitas núm. 1151/2015, seguidos a instancia de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, representada y asistida por el Letrado don Manuel Cuadros Ojeda contra doña Y.C.C., en situación de rebeldía procesal, con la asistencia del Ministerio Fiscal, vengo a resolver en virtud de los siguientes.

FALLO

Se desestima la oposición formulada por doña Y.C.C., en situación de rebeldía procesal, frente a la petición deducida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, acordándose la suspensión del régimen de relaciones familiares y visitas de los menores Y.S.C. y D.S.C. con su madre biológica.

No procede hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese esta resolución a la partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme, que contra la misma cabe interponer recurso de Apelación ante la Itma. Audiencia Provincial de Granada (art. 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458 LEC, reformado por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.)

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Yolanda Cortes Cortes y Antonio Santiago Cortes, se expide el presente.

En Granada, a tres de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 2664/2016.

NIG: 1102042C20160010014.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 2664/2016. Negociado: 2D.

Sobre: Con medidas coetáneas.

De: María de la Concepción Álvarez Berenguer.

Procuradora: Sra. María Dolores Alonso de Medina del Río.

Contra: Mohamed Toufik.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 2664/2016, seguido en el Juzgado 1.ª Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera.

Juzgado de Familia a instancia de María de la Concepción Álvarez Berenguer contra Mohamed Toufik sobre con medidas coetáneas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 681/2017

En Jerez de la Frontera, a 30 de noviembre de 2017.

Vistos por doña Raquel Vidau Trigo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Jerez de la Frontera, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado al número 2664/2016, a instancia de M.ª de la Concepción Álvarez Berenguer, representada por la procuradora M.ª Dolores Alonso de Medina y asistida por el letrado Fernando Ruiz Fernández, contra Mohamed Toufik, en situación de rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora M.ª Dolores Alonso de Medina en nombre y representación de M.ª de la Concepción Álvarez Berenguer contra Mohamed Toufik debo acordar y acuerdo la Disolución por Divorcio del matrimonio formado por M.ª de la Concepción Álvarez Berenguer y Mohamed Toufik, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, aprobando las siguientes medidas reguladoras de dicha situación:

- Se atribuye la guarda y custodia de la hija menor de edad a la madre M.ª de la Concepción Álvarez Berenguer, siendo la patria potestad ejercida por la madre igualmente.

- Se atribuye a M.ª de la Concepción Álvarez Berenguer el uso y disfrute de la vivienda familiar, para residir en ella con su hija menor de edad.

- No se establece a favor Mohamed Toufikun régimen de visitas al ignorarse su paradero y no tener relación actual con la niña.

- Se establece a cargo Mohamed Toufik una pensión de 300 euros mensuales para su hija Dicha cantidad deberá abonarse dentro de los 5 primeros días de cada

mes en la cuenta que señale al efecto M.^a de la Concepción Álvarez Berenguer, y se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC. Los gastos extraordinarios serán satisfechos por mitad entre ambos progenitores.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Firme que sea esta resolución comuníquese al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio solicitante.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que frente a la misma cabe interponer Recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, que habrá de interponerse en el plazo de veinte días desde su notificación en este Juzgado.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo Raquel Vidau Trigo, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial en funciones de refuerzo en este Juzgado.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mohamed Toufik, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a catorce de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 925/2016. (PP. 1415/2018).

NIG: 2906742C20160021421.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 925/2016. Negociado: 5.

Sobre: Responsabilidad Civil.

De: El Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Doña Guadalupe Concellón Durán.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 925/2016 seguido a instancia del Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros frente a Guadalupe Concellón Durán se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 36/2017

En Málaga, a seis de febrero de dos mil diecisiete.

Doña Isabel María Alvaz Menjibar, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 925/16 a instancia de Consorcio Compensacion de Seguros contra doña Guadalupe Concellón Durán, declarada en rebeldía.

En reclamación de 627,20 euros.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros contra doña Guadalupe Concellón Durán, condenando a la demandada a que abone a la entidad actora la cantidad de 627,20 euros.

Dicha cantidad devengará el interés legal desde la fecha de la interposición de la demanda, incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.

Imponiendo las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución no cabe ulterior recurso.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Guadalupe Concellón Durán, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Málaga, a once de abril de dos mil dieciocho. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 8 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 766/2009. (PP. 1229/2018).

NIG: 2905142C20090002502.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 766/2009. Negociado: K.

De: Banco Mais, S.A.

Procuradora: Sra. Silvia González Haro.

Contra: Doña Filomena Ferrara y Benedetto Battipaglia.

EDICTO

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (N) 766/2009. seguido a instancia de Banco Mais, S.A., frente a Filomena Ferrara y Benedetto Battipaglia se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

EDICTO

SENTENCIA

En Estepona, a treinta de enero de dos mil doce.

Vistos por doña Isabel Conejo Barranco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 766/2009 (reclamación de cantidad derivada de responsabilidad contractual), seguidos ante este Juzgado a instancia de Banco Mais, S.A., representado por la Procuradora doña Silvia González de Haro y defendido por el Letrado don Pedro Moreira Dos Santos Ferreira, contra don Benedetto Battipaglia y doña Filomena Ferrara, declarados en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Silvia González de Haro, en nombre y representación del Banco Mais, S.A., contra don Benedetto Battipaglia y doña Filomena Ferrara, debo condenar y condeno a éstos a que paguen a la parte actora la cantidad de 23.488,69 euros, en la que se incluyen los plazos impagados, los plazos vencidos conforme a lo que prevé la cláusula 12.^a de las condiciones generales, los intereses convencionales y los gastos y comisiones establecidos en el contrato; más los intereses legales que se devenguen desde la presentación de la demanda hasta la fecha en que se efectúe el pago; con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a interponer ante este Juzgado y a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4207/0000/04/0766/09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «00», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder

Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí. Doy fe.

Y encontrándose dichos demandados, Filomena Ferrara y Benedetto Battipaglia, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Estepona, a ocho de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 8 de mayo de 2018, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 105.01/2016.

NIG: 4109142C20160031783.

Procedimiento: Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 105.01/2016. Negociado: D.

De: Doña Karima Sabik Ikram.

Procurador: Sr. Íñigo Ramos Sainz.

Contra: D/ña. Abdelilah Guachi.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 105.01/2016 seguido a instancia de Karima Sabik Ikram frente a Abdelilah Guachi se ha dictado AUTO cuyo tenor literal es el siguiente:

AUTO 35/2018

En Sevilla, a 10 de abril de 2018.

H E C H O S

Primero. Por la representación procesal de doña Karima Sabik Ikram se presentó escrito en el que solicitaba la adopción de medidas provisionales coetáneas a la demanda de dispuesto Diligencia Ministerio divorcio frente a su cónyuge, don Abdelilah Guachi. De conformidad con lo en el artículo 773.3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y mediante de Ordenación, se formó pieza separada convocando a los litigantes y al Fiscal a una comparecencia que finalmente tuvo lugar el 10 de abril de 2018 en la sala de audiencia de este Juzgado. Al acto asistió únicamente la parte demandante debidamente asistida por Letrado.

Tras ratificarse la parte actora (con las modificaciones que expuso en el acto) y el Ministerio Fiscal en sus respectivos escritos sobre las medidas que debían regir en lo sucesivo la ruptura de la convivencia se recibió el pleito a prueba, se practicaron en el acto todas las que se estimaron pertinentes y las partes comparecidas formularon oralmente sus conclusiones en los términos que constan en el acta levantada al efecto por el Letrado de la Administración de Justicia y en los medios audiovisuales empleados al efecto, quedando los autos vistos para dictar la resolución correspondiente.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Conforme con lo establecido en el artículo 104 del Código Civil, el cónyuge que se proponga interponer demanda de divorcio, nulidad o separación matrimonial, podrá solicitar del Juez que adopte los efectos y las medidas que los artículos 102 y 103 del mismo cuerpo legal prevén una vez admitida la demanda. Son estas las llamadas medidas provisionales que intentan resolver cuestiones de urgencia inmediata y que cuentan con validez hasta que en sentencia, tras un examen más depurado y menos urgente de la situación se adopten otras que regulen la crisis matrimonial con carácter de permanencia, por lo que su plazo de vigencia se prevé limitado en el tiempo y están

destinadas a ser suplidas por otras adoptadas con mayor conocimiento de causa y sin la premura y limitación de prueba a que obliga la rapidez con la que deben adoptarse las coetáneas.

Segundo. Entrando en el examen de la pretensión deducida por la parte actora, constando oposición expresa del demandado sobre ninguna de las medidas que deben regir en lo sucesivo al no haber comparecido al acto de la comparecencia, se estima adecuado, a la vista de la prueba practicada, consistente en documental aportada e interrogatorio de la parte demandante (en esta fase del procedimiento y sin perjuicio de lo que resulte procedente en el pleito principal), atribuir la custodia del hijo menor habido en común a la madre al ser ésta la que la ha venido ejerciendo de hecho desde que se produjera el cese de la convivencia, en el bien entendido de que dicha medida ampara suficientemente el interés del menor.

En segundo término, y en cuanto a la determinación de un concreto régimen de visitas a prevalente favor del progenitor no custodio, y atendiendo precisamente al interés del hijo menor, la solución más adecuada a las circunstancias del caso que nos ocupa, no puede ser otra que no acordar en esta pieza separada un concreto régimen de estancias y comunicación a la vista de la prueba de interrogatorio de la parte actora, en relación con la corta edad del niño, el prolongado lapso de tiempo transcurrido desde que produjese o tuviese lugar cualquier tipo de contacto entre este último y su progenitor no custodio quien, al parecer, ha mostrado una falta absoluta de interés respecto de su hijo, junto con un hecho relevante, cual es desconocer el lugar de residencia actual del Sr. Guachi y, en consecuencia, ignorar aspectos relevantes en orden al lugar, modo y manera en que se desarrollarían las estancias del menor con el demandado que actualmente se halla en paradero desconocido, no resultando por ello procedente el establecimiento provisional de un régimen de estancias principal hasta tanto se diluciden todas estas cuestiones en el procedimiento con atribución en exclusiva del ejercicio de la patria potestad a la madre en evitación de perturbaciones dañosas para el hijo común.

Tercero. Finalmente, en orden al importe al que debe ascender la pensión de alimentos que en lo sucesivo ha de satisfacer el demandado, de lo actuado y practicado en el acto de la vista, atendiendo al interrogatorio de la parte compareciente y contenido de la documental aportada y obrante en autos, se considera que la respuesta judicial más adecuada es concretar el quantum en la suma de 150 euros al mes, cantidad que fue solicitada por parte demandante y Ministerio Público, atendiendo así mismo al momento procesal en el que nos encontramos, tratándose ésta de un resolución provisional que ha de regir hasta tanto se emita un pronunciamiento definitivo en el procedimiento principal tras la práctica de las oportunas pruebas tendentes a la demostración de la real capacidad económica del Sr. Guachi.

Significar igualmente que fijar una suma mayor supondría la emisión de un pronunciamiento judicial que en modo alguno garantizaría su futuro y puntual cumplimiento y que la decisión que aquí se adopta contempla el criterio adoptado por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla según el cual «la cuantía de la pensión de alimentos para atender a las necesidades de los hijos menores no puede bajar del umbral de los 150 euros mensuales por cada hijo, como mínimo vital de subsistencia, por precaria que sea la situación económica del alimentante, salvo en hipótesis de verdadera y acreditada indigencia».

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

1. Se atribuye la guarda y custodia del hijo menor de edad a la madre, Sra. Sabik Ikram, con atribución exclusiva a esta última del ejercicio de la patria potestad compartida por ambos progenitores.

2. No ha lugar en este momento procesal al establecimiento de ningún régimen de visitas a favor del progenitor no custodio.

3. En concepto de pensión de alimentos a favor del menor de edad, el Sr. Guachi deberá satisfacer la cantidad de 150 euros al mes, pagaderos durante los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que designe la madre. Esta cantidad se actualizará anualmente según las variaciones que experimente el IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

4. Los gastos extraordinarios que se generen en relación con el hijo menor deberán ser sufragados por mitad entre ambos progenitores.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo pronuncio, mando y firmo Elena Contreras Lobo, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Cuatro de Sevilla.

Y encontrándose dicho demandado, Abdelilah Guachi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a ocho de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 272/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 272/2018. Negociado: 02.

NIG: 2906744420180003798.

De: Doña Magdalena Olga Zielinska.

Contra: Glasak, S.A.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 272/2018 se ha acordado citar a Glasak, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27.6.18, a las 9:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Glasak, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a quince de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 403/2018.

Procedimiento: Derechos Fundamentales 403/2018. Negociado: 01.

NIG: 2906744420180004975.

De: Don Salvador Jurado Villena.

Abogado: Juan Ignacio Gutiérrez Castillo.

Contra: Asset Managers Gestión Turística, S.L.U.; Royal Premier Catering, S.L.; Segetur, S.A.; Lavandería Turística del Sur, S.L.; Royal Premier Hoteles, S.A.; Planet Hoteles, S.A.; Arrendamientos Hoteleros del Sur, S.A.; Royal Al Andalus, S.A. (Hotel Al Andalus); Royal Romana Playa, S.A., y Hacienda Real Los Olivos, S.A.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 403/2018 se ha acordado citar a Arrendamientos Hoteleros del Sur, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día quince de junio de dos mil dieciocho a las 11,45 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Salvador Jurado Villena, Asset Managers Gestión Turística, S.L.U.; Royal Premier Catering, S.L.; Segetur, S.A.; Lavandería Turística del Sur, S.L.; Ministerio Fiscal, Royal Premier Hoteles, S.A.; Planet Hoteles, S.A.; Arrendamientos Hoteleros del Sur, S.A.; Royal Al Andalus, S.A. (Hotel Al Andalus); Royal Romana Playa, S.A., y Hacienda Real Los Olivos, S.A., para el caso de que las citaciones personales resultaran negativas.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 339/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 339/2018.

Negociado: 06.

NIG: 2906744420180004500.

De: Don Francis Calma de los Santos.

Abogado: Jesús Manuel Guzmán Ruiz.

Contra: D./D^a. Marcus Hewitt (Restaurante The Terrace with Lou Lou Jane) y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 339/2018 se ha acordado citar a Francis Calma de los Santos, Marcus Hewitt (Restaurante the Terrace with Lou Lou Jane) y Fogasa como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 de mayo de 2018 a las 12,15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Marcus Hewitt.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 74/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 74/2018. Negociado: C3.

NIG: 2906744420180005563.

De: Doña Míriam Martín García.

Contra: Inversiones y Gestiones Mimo, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución de Títulos Judiciales seguida en este Juzgado bajo el núm. 74/2018 a instancia de Míriam Martín García contra Inversiones y Gestiones Mimo, S.L., se ha dictado Auto de fecha 11.5.2018, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Ilma. Dijo: No ha lugar a despachar ejecución a favor de Míriam Martín García y contra Inversiones y Gestiones Mimo, S.L., debiendo la parte reiterar la demanda de ejecución, una vez sea firma la sentencia.

Llévese, a los efectos oportunos, testimonio de la presente resolución a los autos principales.

Procédase al archivo de la demanda ejecutiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064007418, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», conforme a la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los casos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia habrá de hacerse en la cuenta del Santander ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social- Reposición».

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez

El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Inversiones y Gestiones Mimo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a once de mayo de dos mil dieciocho.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1046/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1046/2017. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20170013200.

De: Doña Francisca Marín López.

Abogado: Juan Antonio Ruiz Vergara.

Contra: Glia Neuronal, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1046/2017 a instancia de la parte actora doña Francisca Marín López contra Glia Neuronal, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 25.1.18 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar y rectifico error aritmético en el fallo de la sentencia en el sentido que donde dice: «40.825,01 euros en concepto de indemnización y 3.815,28 euros de salarios de tramitación»; debe decir: «27.199,01 euros en concepto de indemnización y 3.785 euros de salarios de tramitación».

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma es firme y contra ella no cabe recurso, sin perjuicio del que tengan las partes frente a resolución aclarada.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Glia Neuronal, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Almería, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Almería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA núm. 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif modular. 04008, Almería.
 - d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaedu.es.
 - g) Número de expediente: 00442/ISE/2017/AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Obras para la sustitución de instalación de calefacción en el CEIP Nuestra Señora de la Salud de Laujar de Andarax.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe sin IVA: 88.756,31 euros (ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis euros con treinta y un céntimos).
 - IVA: 18.638,83 euros (dieciocho mil seiscientos treinta y ocho euros con ochenta y tres céntimos).
 - Importe total: 107.395,14 euros (ciento siete mil trescientos noventa y cinco euros con catorce céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9.5.2018.
 - b) Contratista: Instalaciones Negratín, S.L. (CIF B23383375).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 70.453,00 (setenta mil cuatrocientos cincuenta y tres euros).
 - IVA: 14.795,13 (catorce mil setecientos noventa y cinco euros con trece céntimos).
 - Importe total: 85.248,13 (ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho euros con trece céntimos).
 - e) Fecha de formalización: 22.5.2018.

Almería, 23 de mayo de 2018.- La Gerente, Sonia Cerdán Giménez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Orden 2 de junio de 2014 (BOJA núm. 111, de 11 de junio de 2014), del Consejero de Educación, por la que se delegan competencias en materia de contratación en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba
 - c) Domicilio: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.
 - d) Localidad y código postal: Córdoba, 14008.
 - e) Teléfono: 957 355 202.
 - f) Fax: 957 355 212.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Servicio de interpretación de lengua de signos para el alumnado con discapacidad auditiva en los centros docentes públicos de la provincia de Córdoba dependientes de la Consejería de Educación.
 - c) Expediente número: 00005/ISE/2018/CO.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 35 (19.2.2018).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 343.332,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6.4.2018.
 - b) Adjudicatario: Seprotect Traducción e Interpretación, S.L. (B82695842).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 343.332,00 euros.
 - e) Precio unitario de adjudicación (IVA excluido): 15,44 euros/hora.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 8.5.2018.

Córdoba, 23 de mayo de 2018.- El Gerente, José Carlos Soret Paz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 16 de febrero de 2018 de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.

Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

b) Domicilio: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba-14008.

d) Teléfono: 957 355 202.

e) Fax: 957 355 212.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obra de ampliación de espacios para los ciclos formativos de la familia profesional de Hostelería y Turismo en el IES Gran Capitán, de Córdoba. Expediente número: 00312/ISE/2017/CO.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 28 (8.2.2018).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 246.571,38 euros.

Este expediente de contratación está cofinanciado en un porcentaje del 80% mediante Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo FEDER 2014-2020. Código Eurofon Feder A1051050C00031.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.5.2018.

b) Contratista: Arditec 2000, S.L.L. (B23422504).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 199.900,00 euros.

6. Formalización.

a) Fecha: 18.5.2018.

Córdoba, 23 de mayo de 2018.- El Gerente, José Carlos Soret Paz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 21 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por la que se hace pública la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva hace pública la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prórroga de arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo en el Barrio de La Orden (Huelva).
 - b) Lugar de ejecución: Huelva.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
 - d) Ubicación del local objeto del contrato: Avda. Santa Marta, núm. 43.
3. Formalización.
 - a) Adjudicatario: Enrique Gómez López.
 - b) Período de prórroga: Del 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019.
 - c) Fecha de formalización: 14 de mayo de 2018.
 - d) Importe mensual de la renta: 2.632,50 € (IVA excluido).

Huelva, 21 de mayo de 2018.- El Director, Manuel José Ceada Losa.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de mayo de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización de los contratos de servicios que se citan.

1. Entidad contratante: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción: Expte.: 2017/004845. Servicios profesionales de procuradores para la representación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) ante los juzgados y tribunales.
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2018.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes con un sólo criterio de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación total: Ciento treinta y cinco mil dos euros (135.002 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación y formalización de los contratos.
 - a) Fecha de adjudicación:
 - Lote 1 Almería: 2 de mayo de 2018.
 - Lote 2 Cádiz: 2 de mayo de 2018.
 - Lote 3 Córdoba: 11 de mayo de 2018.
 - Lote 4 Granada: 2 de mayo de 2018.
 - Lote 5 Huelva: 2 de mayo de 2018.
 - Lote 6 Jaén: 11 de mayo de 2018.
 - Lote 7 Málaga: 30 de abril de 2018.
 - Lote 8 Sevilla Civil y Mercantil: 3 de mayo de 2018.
 - Lote 9 Sevilla Contencioso y Penal: 3 de mayo de 2018.
 - b) Fecha de formalización de contrato:
 - Lote 1: 11 de mayo de 2018.
 - Lote 2: 11 de mayo de 2018.
 - Lote 3: 15 de mayo de 2018.
 - Lote 4: 15 de mayo de 2018.
 - Lote 5: 15 de mayo de 2018.
 - Lote 6: 15 de mayo de 2018.
 - Lote 7: 14 de mayo de 2018.
 - Lote 8: 14 de mayo de 2018.
 - Lote 9: 15 de mayo de 2018.
 - c) Contratista:
 - Lote 1: M.^a Dolores Ortiz Grau.
 - Lote 2: Antonio Cervilla de Puelles.
 - Lote 3: Juan Bautista González Maestre.
 - Lote 4: José Juan Peral Gómez.
 - Lote 5: Alberto Arcas Trigueros.
 - Lote 6: Jaime Palma Gómez de la Casa.
 - Lote 7: Lourdes Trella López.

Lote 8: Pedro Mancha Suárez.

Lote 9: Daniel Escudero Herrera.

d) Importe de adjudicación:

Lote 1: Una cuantía máxima de 5.081 euros menos la rebaja del 12% efectuada en la oferta del adjudicatario sobre los Aranceles de Procuradores.

Lote 2: Una cuantía máxima de 15.670 euros menos la rebaja del 12% efectuada en la oferta del adjudicatario sobre los Aranceles de Procuradores.

Lote 3: Una cuantía máxima de 9.148 euros menos la rebaja del 12% efectuada en la oferta del adjudicatario sobre los Aranceles de Procuradores.

Lote 4: Una cuantía máxima de 13.878 euros menos la rebaja del 12% efectuada en la oferta del adjudicatario sobre los Aranceles de Procuradores.

Lote 5: Una cuantía máxima de 5.575 euros menos la rebaja del 12% efectuada en la oferta del adjudicatario sobre los Aranceles de Procuradores.

Lote 6: Una cuantía máxima de 14.452 euros menos la rebaja del 12% efectuada en la oferta del adjudicatario sobre los Aranceles de Procuradores.

Lote 7: Una cuantía máxima de 15.080 euros menos la rebaja del 12% efectuada en la oferta del adjudicatario sobre los Aranceles de Procuradores.

Lote 8: Una cuantía máxima de 30.495 euros menos la rebaja del 12% efectuada en la oferta del adjudicatario sobre los Aranceles de Procuradores.

Lote 9: Una cuantía máxima de 25.623 euros menos la rebaja del 12% efectuada en la oferta del adjudicatario sobre los Aranceles de Procuradores.

e) Plazo de ejecución: Dos (2) años.

Sevilla, 21 de mayo de 2018.- La Directora de Administración General, Marta Pilar Román García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de mayo de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se indica.

1. Entidad contratante.
 - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte.: Núm. 2017/000424. Obras de rehabilitación de edificios en Avda. de Guadalquivir, 22-28, y Avda. de la Bahía, 23-25, en Cádiz.
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 123, de 29 de junio de 2017.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Sin variantes con un solo criterio de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Un millón trescientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve euros con ochenta y un céntimos (1.382.849,81 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 12 de marzo de 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 10 de abril de 2018.
 - c) Contratista: Easy 2000, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Ochocientos veinte mil cuarenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (820.048,79 euros), IVA excluido.
6. Otras informaciones: Proyecto cofinanciado por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Sevilla, 21 de mayo de 2018.- La Directora de Administración General, Marta Pilar Román García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía, de espectáculos públicos y de juego.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

1. Interesado: EZ ZOUAQ, FOUAD (NIE Y1861679G).
Expediente: 14/11/2018/AP.
Fecha: 23/01/2018.
Infracción: Una MUY GRAVE, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Sanción: Multa de 2.405 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
2. Interesado: CALVETE BENAVENTE, RAMÓN (NIF 80167049C).
Expediente: 14/86/2018/AP.
Fecha: 16/02/2018.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Infracción: Una MUY GRAVE, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y dos GRAVES, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 2.405 euros por la infracción muy grave y de 501 euros por cada una de las graves.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
3. Interesado: AMADOR MORENO, ANTONIO (NIF 32731607P).
Expediente: 14/190/2018/AP.
Fecha: 21/03/2018.
Acto Notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Infracción: Una MUY GRAVE, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y dos GRAVES, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 2.405 euros por la infracción muy grave y de 501 euros por cada una de las graves.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
4. Interesado: HENARES REYES, JOSÉ ANTONIO (NIF 80129966J).
Expediente: 14/136/2018/AC.
Fecha: 23/02/2018.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Sanción: Multa de 501 euros.

Infracción: Una GRAVE, art. 39.b) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

5. Interesado: CORTÉS RODRÍGUEZ, TERESA (NIF 30978376K).

Expediente: 14/81/2018/AP.

Infracción: Una MUY GRAVE, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y dos GRAVES, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 27/02/2018.

Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Sanción: Multa de 2.405 euros por la infracción muy grave y de 501 euros por cada una de las graves.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

6. Interesado: DOMÍNGUEZ CASTRO, ESTHER (NIF 30808905Z).

Expediente: 14/131/2018/AC.

Infracción: Una GRAVE, art. 39.b) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 07/03/2018.

Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Sanción: Multa de 501 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

7. Interesado: GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ DAVID (NIF 44350588X).

Expediente: 14/139/2018/AC.

Infracción: Dos GRAVES, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 21/02/2018.

Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Sanción: Multa de 600 euros por cada una de las infracciones.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

8. Interesado: RIVERA PÉREZ, JOSÉ MARÍA (NIF 48881692E).

Expediente: 14/304/2017/EP.

Infracción: Una MUY GRAVE, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 27/03/2018.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Sanción: Multa de 30.051 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

9. Interesado: BENÍTEZ LÓPEZ, JAVIER (NIF 30985908D).

Expediente: 14/307/2017/AC.

Infracción: Dos GRAVES, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 15/03/2018.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1.002 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

10. Interesado: GAITÁN NIETO, BLANCA MARÍA (NIF 45745958Q).
Expediente: 14/148/2018/AC.
Infracción: Dos GRAVES, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 15/03/2018.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Sanción: Multa de 600 euros por cada una de las infracciones.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

11. Interesado: VILLA JIMÉNEZ, JESÚS (NIF 15453117S).
Expediente: 14/200/2018/AC.
Infracción: Tres GRAVES, arts. 39.b), 39.r) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 23/03/2018.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Sanción: Multa de 501 euros por una de las infracciones y de 601 euros por cada una de las otras dos.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

12. Interesado: CRESPO MARÍN, ALBA MARÍA (NIF 30996881B).
Expediente: 14/134/2018/AC.
Fecha: 27/03/2018.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Infracción: Una GRAVE, art. 39.b) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 501 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

13. Interesado: LÓPEZ GÓMEZ, ANA MARÍA (NIF 30530159M).
Expediente: 14/322/2017/JI.
Fecha: 12/04/2018.
Infracción: Una LEVE, art. 30.4 Ley 2/1986, de 19 de abril.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Sanción: Multa de 151 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

14. Interesado: CAMACHO LOZANO, MANUEL (NIF 30800554N).
Expediente: 14/202/2018/AP.
Infracción: Una MUY GRAVE, art. 13.1.b) y tres GRAVES, art. 13.2.d) Ley 50/1999, de 23 de diciembre y arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 19/04/2018.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Sanción: Multa de 2.405 euros por la infracción muy grave y de 400, 501 y 501 euros por las graves.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

15. Interesado: RODRÍGUEZ SANTIAGO, RAFAEL (NIF 30958155V).
Expediente: 14/133/2018/AC.
Infracción: Tres GRAVES, arts. 39.b), 39.c) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 19/04/2018.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

16. Interesado: CRESPO MARÍN, ANTONIO (NIF 30796833V).
Expediente: 14/135/2018/AC.
Infracción: Una GRAVE, art. 39.b) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 11/04/2018.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Sanción: Multa de 501 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

17. Interesado: ASOCIACIÓN CULTURAL ELECTRONIC EXPRESIÓN (CIF G93140382).
Expediente: 14/352/2017/EP.
Infracción: Una MUY GRAVE, art. 19.12 y dos GRAVES, arts. 20.1 y 20.2 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 26/03/2018.
Acto notificado: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Sanción: Multa de 30.050,62 por la infracción muy grave, de 1.500 euros por la primera infracción grave y de 1.000 euros por la segunda.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

18. Interesado: BAR LA OFICINA HERMANOS PAVO, S.L. (CIF B56041064).
Expediente: 14/353/2017/M.
Infracción: Una LEVE, art. 30.4 Ley 2/1986, de 19 de abril.
Fecha: 07/03/2018.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Sanción: Multa de 200 euros.
Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

19. Interesado: SEVILLANO ANAYA, MANUEL (NIF 34028312L).
Expediente: 14/184/2018/EP.
Infracción: Una MUY GRAVE, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 13/04/2018.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

20. Interesado: FERNÁNDEZ CASTRO, ANTONIO (NIF 30826083B).
Expediente: 14/241/2018/AC.
Fecha: 16/04/2018.
Infracción: Dos GRAVES, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 23 de mayo de 2018.- La Delegada del Gobierno, Esther Ruiz Córdoba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos en materia de Formación Profesional para el Empleo.

A los efectos de conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la interesada el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, sito, en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Resolución de anulación de crédito comprometido de la concesión de subvención en materia de Formación Profesional para el Empleo.

EXPEDIENTE	INTERESADO
04/2010/O/098 04-001 y 04-007	ASOCIACIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO SOCIO SANITARIO ANDALUZ (INDESA)
04/2011/O/523 04-001 y 04-002	CONFEDERACIÓN DE ENTIDADES PARA LA ECONOMÍA SOCIAL EN ANDALUCÍA
04/2011/O/591 04-007	ASOCIACIÓN DE REGANTES DE ANDALUCÍA (AREDA)

Almería, 22 de mayo de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por el proyecto que se cita, término municipal Los Barrios. (PP. 1516/2018).

Núm. Expte: AT-13451/16.

Por Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz de fecha 28.11.2017 se concede autorización administrativa y se reconoce la utilidad pública en concreto para la instalación de «Conexión provisional de la sub. "Isla Verde" 66/15 kV desde la sub. «Cañuelo» 220/66 kV y línea 66 kV «Pinar-Estrecho-Menacha», hasta el mallado de 220 kV en sub. "Cañuelo", término municipal Los Barrios, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta delegación territorial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en el ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el/los día/s 20 de junio de 2018 en el Ayuntamiento de Los Barrios. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el Expediente Expropiatorio, «Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.», asume la condición de beneficiaria.

Día	Hora	Lugar	Finca	Término Municipal	Propietario
20/06/2018	11:30:00	Ayuntamiento de LOS BARRIOS	S/ PROYECTO Nº 1 Pol. 8. Parc. 60	LOS BARRIOS	BANCO MARE NOSTRUM
20/06/2018	11:30:00	Ayuntamiento de LOS BARRIOS	S/ PROYECTO Nº 1 Pol. 8. Parc. 60	LOS BARRIOS	AGRIVAL DE CÁDIZ, S.A.
20/06/2018	11:30:00	Ayuntamiento de LOS BARRIOS	S/ PROYECTO Nº 3 Pol. 8. Parc. 41	LOS BARRIOS	BANCO MARE NOSTRUM
20/06/2018	11:30:00	Ayuntamiento de LOS BARRIOS	S/ PROYECTO Nº 3 Pol. 8. Parc. 41	LOS BARRIOS	AGRIVAL DE CÁDIZ, S.A.

Día	Hora	Lugar	Finca	Término Municipal	Propietario
20/06/2018	11:45:00	Ayuntamiento de LOS BARRIOS	S/ PROYECTO Nº 2 Pol. 8. Parc. 61	LOS BARRIOS	MANC. DE MUNICIPIOS CAMPO DE GIBRALTAR

Cádiz, 10 de mayo de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 3 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral- Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de expte.: 3431/2017/S/SE/1003.

Núm. de acta: I412017000199222.

Interesado: «Aplicaciones Mabrial, S.L.N.E.». CIF B91906701.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de marzo de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 3678/2017/S/SE/1024.

Núm. de acta: I412017000193663.

Interesado: «Edyre Nova, S.L.U.». CIF B91840710.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de marzo de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 2901/2017/S/SE/746.

Núm. de acta: I412017000149611.

Interesado: «Colomia Gestión de Obras y Servicios, S.L.». CIF B90165887.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15 de febrero de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 2562/2016/S/SE/813.

Núm. de acta: I412016000134171.

Interesado: «Celeste Vécator, S.L.». CIF B65872384.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 24 de noviembre de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 3 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondientes notificaciones a las personas que a continuación se relacionan, por el presente anuncio se le notifican las siguientes resoluciones, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- Don Francisco Ángel Garrido Romero, con DNI 80140818 D, Resolución de fecha 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se resuelve la inadmisión del recurso contra la Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de diversas Sentencias, entre otras la Sentencia de 31 de octubre de 2016, auto 927/14.

Sevilla, 23 de mayo de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Salud, Igualdad y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida del Sur, núm. 13, 18071 Granada, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de Concesión de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, de los expedientes relacionados seguidamente.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
PINOS PUENTE	00248/18	MANUEL SANCHEZ LOPEZ
GRANADA	00781/18	RUTH TOMAS GUALDA
FUENTE VAQUEROS	00918/18	MIGUEL ANGEL TORRES LOPEZ

Resoluciones Denegatorias de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, de los expedientes relacionados seguidamente:

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	00691/18	JUAN VICENTE DEL MORAL QUEVEDO
GRANADA	01280/18	JUAN JOSE LOPEZ MARTIN
LA ZUBIA	01451/18	NORELIA VALENCIA MEDINA
GRANADA	01844/18	IXIA CAMARA CANTAL
CHAUCHINA	02019/18	ENCARNACION FERNANDEZ FERNANDEZ X
GRANADA	02068/18	RACHIDA EJNAYEH
GRANADA	02139/18	RAQUEL BARGAS ROBLEDO
GRANADA	02162/18	VERONICA SOLA FERNANDEZ
MOTRIL	02304/18	MANUEL MEDINA SABIO
GRANADA	02675/18	NOUR EL HOUUDA AHMED SIDI

Requerimientos de Subsanción y Mejora de la Solicitud de los expedientes relacionados, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En estos casos se requiere al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría

por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	00881/18	GUADALUPE GARCIA MORALES
GUADIX	01218/18	ANA ROMERO GARCIA
GRANADA	01441/18	YAMNA ZEKHNINI EP BOUGRINE
GRANADA	01674/18	GLORIA NAVARRO GARCIA
GRANADA	01707/1/	NIOBA THIAM EP THIAM
GRANADA	01833/18	MANUEL MINGORANCE MORENO
GRANADA	02179/18	LATIFA EL KAROUI
GRANADA	02212/18	EL MOSTAFA LATIFI
GRANADA	02322/18	JUSTO HEREDIA HEREDIA
GRANADA	02328/18	GIOVANA SANTIAGO HEREDIA
MOTRIL	02470/18	ALINA PALADE
MOTRIL	02497/18	YOLANDA SANCHEZ JIMENEZ
MOTRIL	02504/18	ANA MARIA MARTIN FERNANDEZ
GRANADA	02552/18	MOHAMED SADATI SAID
GRANADA	02758/18	CARMEN CORAIMA HEREDIA SANTIAGO
GRANADA	02778/18	ZOUBEIR ROUCHAMRA
ATARFE	02856/18	JORGE GIL MARTINEZ
GRANADA	03166/18	ROSA TORRICO BORREGO

Resoluciones de inadmisión.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	02776/18	EL MOSTAFA LATIFI
PADUL	06879/18	JUAN PINEDO LOPEZ
GRANADA	07131/18	JOSE MARIA TARREGA PANIAGUA
GRANADA	07161/18	JOSE MANUEL MARTINEZ ZAYAS
GRANADA	09381/1/	SANDRA GORRETA UTRERA
GRANADA	10986/18	FRANCISCO JAVIER GARCIA AGUILERA
GRANADA	11731/18	ANTONIO GIL LIGERO
GRANADA	12450/18	MONICA DIAZ GARCIA
SANTA FE	13292/18	ANA ISABEL FERNANDEZ TIRADO
SANTA FE	13326/18	TATIANA SHEREZAGE SALINAS CHAGAS
SALOBREÑA	13568/18	JUAN FRANCISCO CORTES GOMEZ
SANTA FE	13772/18	JOSE ANTONIO SERNA CORTES
FUENTE VAQUEROS	13821/18	MANUELA CARMONA FERNANDEZ
GRANADA	14654/18	JOSE ANTONIO MARTIN CARMONA

Audiencia al interesado en virtud del art. 82 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	00767/18	INMACULADA HERRERA HIDALGO
MORALEDA DE ZAFAYONA	02232/18	FRANCISCO JOSE LOPEZ TERRON

Granada, 22 de mayo de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la revocación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y Cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a la industria que se cita, resolución por la que se revoca la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y Cancelación de su Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Asimismo, se informa que, si desea impugnarla, podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de alzada ante el titular de la Dirección General con competencia en materia de Salud Pública en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Rusev Rusev Ivan.

Número RGSEAA cancelado 40.030344/AL

Último domicilio industrial conocido: Polígono Industrial La Redonda 79, Local 13, Santa María del Águila - 04710 El Ejido (Almería).

Almería, 22 de mayo de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la revocación de la autorización y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita.

A los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a la industria que se cita resolución por la que se revoca la autorización sanitaria de funcionamiento y cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Asimismo, se informa que, si desean impugnarla, podrán interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de alzada ante el titular de la Dirección General con competencia en materia de Salud Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/ Empresa: Mucho y Güeno, S.L.

CIF: B04733598.

Número R.G.S.E.A.A. Cancelado 10.20564/AL

Último domicilio industrial conocido: C/ Sierra de las Estacias, 12.

Viator, 04240, Almería,

Almería, 23 de mayo de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace público el acto administrativo relativo al procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero o ser desconocida o estar ausente en el domicilio doña Nekane Urresti Jiménez, se publica este anuncio, por el que se notifica el trámite de audiencia para poner de manifiesto el expediente, a los padres tutores o guardadores, en el procedimiento de desamparo respecto del menor (E.U.J.), expediente 4/18, y a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes en el plazo de diez días hábiles, conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el plazo indicado podrá comparecer en el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada.

Granada, 18 de mayo de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 21 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña Salud Bermúdez Santiago, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución cese de acogimiento familiar y constitución acogimiento residencial de fecha 9.5.2018, respecto del menor (A.H.B.), expediente 108/16.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia

Granada, 21 de mayo de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 21 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña María Dolores Sasiain García, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio procedimiento de desamparo de fecha 15.5.2018, respecto del menor (F.J.D.S.), expediente 135/18, pudiendo aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1, párrafo segundo, de la mencionada Ley 39/15, de 1 de octubre, se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por la interesada para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Granada, 21 de mayo de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 21 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado, Juan Torres Perales, domiciliado en C/ Presidio, núm. 35, 2.º B, de la localidad de Granada (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180265/2017 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Juan Torres Perales.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180265/2017.

Tener por comunicado a Juan Torres Perales de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180265/2017 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 21 de mayo de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes respuestas a sus reclamaciones presentadas en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

Flores González, Rafael	Respuesta a la reclamación (hoja núm. 17) presentada el 13/03/2018 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía	Sevilla
Montañés Mancera, Rafael	Respuesta a la reclamación (hoja núm. 9) presentada el 06/03/2018 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía	Sevilla

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el plazo de 15 días en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 23 de mayo de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

180511 Resoluciones de Inadmisión.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se inadmiten la solicitudes siguientes del Programa de Solidaridad:

NÚM. EXPTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:
(DTSE)-551-2017-39247-1	LUIS FUENTES DELGADO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de mayo de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este anuncio a la notificación de resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para conocer el texto íntegro de las Resoluciones podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, en horario de atención al público (de 09:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones de pensiones no contributivas cabrá interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Interesada: Doña Manuela Fernández Romero.
DNI: 28306411N.

Interesada: Doña Ana Granado Almiger.
DNI: 28106924G.

Interesada: Doña María López Romero.
DNI: 28106867Q.

Interesado: D./D.^a Mkrtych Kachatrian Kachatrian.
DNI: X2660917R.

Interesado: D./D.^a Rudy Soruco Suárez.
DNI: X9935292M.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 23 de mayo de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución del procedimiento sancionador que se cita, en materia sanitaria.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto, para la retirada del documento de pago y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 212/17 ARA.
- Notificado a: Residencia de Ancianos Santa Matilde Reina, S.L.
- NIF: B-91474460.
- Último domicilio: Urb. Matallana, parcelas 70-72, 41003, Carmona, Sevilla.
- Acto que se notifica: Resolución del procedimiento sancionador.
- Alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 23 de mayo de 2018.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita, en materia sanitaria, y modelo 097.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto, para la retirada del documento de pago y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 082/18 ARA.
- Notificado a: Residencia de Ancianos Santa Matilde Reina, S.L.
- NIF: B-91474460.
- Último domicilio: Urb. Matallana, Parcela 70-72, 41003. Carmona Sevilla.
- Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador y modelo 097.
- Alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 23 de mayo de 2018.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita, en materia sanitaria, y modelo 097.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto, para la retirada del documento de pago y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 087/18 ARA.
- Notificado a: Residencia de Ancianos Santa Matilde Reina, S.L.
- CIF: B-91474460.
- Último domicilio: Urb. Matallana, Parcelas 70-72, 41003, Carmona, Sevilla.
- Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador y modelo 097
- Alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 23 de mayo de 2018.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

180509 RESOLUCIONES DE ARCHIVO.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se declaran a las unidades familiares desistidas de sus solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2017-16046-1	ANA RODRIGUEZ GONZALEZ
(DPSE)551-2017-25007-1	ANA PAREJO REYES
(DPSE)551-2017-27373-1	ROSA MARIA ALONSO GONZALEZ
(DPSE)551-2017-30051-1	M. ^a CARMEN ALVAREZ CAPITAN
(DPSE)551-2017-31391-1	MARGARITA DIAZ LARA
(DPSE)551-2017-33214-1	M. ^a JESUS MENDEZ FERNANDEZ
(DPSE)551-2017-35954-1	SILVIA MARTINEZ ROLDAN
(DPSE)551-2017-36213-1	ANA M. ^a REYES FLORES
(DPSE)551-2017-36756-1	MANUEL SILVA AMAYA
(DPSE)551-2017-37003-1	JOAQUIN AMADOR DELGADO
(DPSE)551-2017-37081-1	ANTONIO SALAZAR FERNANDEZ
(DPSE)551-2017-37176-1	FRANCISCA ROMERO SALGUERO
(DPSE)551-2017-37700-1	CINTA MARTINEZ BLASCO
(DPSE)551-2017-37706-1	ESPERANZA ALEXANDRE GIL
(DPSE)551-2017-37752-1	CARMEN BARRIENTOS MENDOZA
(DPSE)551-2017-37834-1	GLORIA TRINIDAD RODRIGUEZ
(DPSE)551-2017-38608-1	NIEVES SEVILLANO IGLESIAS
(DPSE)551-2017-39781-1	ANGUSTIAS ALVAREZ MAYO
(DPSE)551-2017-40048-1	M. ^a LUZ BLANCO ALMAGRO
(DPSE)551-2017-40122-1	ANTONIO MONTEIRO GOMES
(DPSE)551-2017-40296-1	ALFONSO AYALA SILVA
(DPSE)551-2017-40398-1	MIHAELA ALION
(DPSE)551-2017-40548-1	M. ^a JOSE GUTIERREZ ALMAGRO
(DPSE)551-2017-40573-1	TANIA SUAREZ VALERO
(DPSE)551-2017-41177-1	VANESSA LIGERO GALLEGO
(DPSE)551-2017-41288-1	ROSA M. ^a PORRAS VEGA
(DPSE)551-2017-41296-1	FRANCISCO JAVIER VARGAS REYES
(DPSE)551-2017-41334-1	ESPERANZA SERRANO DELGADO
(DPSE)551-2017-41949-1	JOSE LUIS FERNANDEZ VAZQUEZ
(DPSE)551-2017-42008-1	ROCIO VEGA GOMEZ
(DPSE)551-2017-42497-1	ROSARIO NAVARRO BARREIRO
(DPSE)551-2017-45463-1	ENRIQUE MEDINA PRADA
(DPSE)551-2017-45474-1	ISABEL MARTINEZ FERNANDEZ
(DPSE)551-2017-45484-1	TERESA RODRIGUEZ NARANJO
(DPSE)551-2017-45613-1	ISABEL DE IRISO BARCIA
(DPSE)551-2017-45779-1	ENRIQUE BAENA PEREZ

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2017-45803-1	ROSARIO MORENO MUÑOZ
(DPSE)551-2017-45924-1	JOSE M. ^a LEON TEJERA
(DPSE)551-2017-46429-1	M. ^a LUISA ANGULO PEÑUELAS
(DPSE)551-2017-46512-1	MACARENA MAZA SANCHEZ
(DPSE)551-2017-46841-1	M. ^a OLALLA LOPEZ GARCIA
(DPSE)551-2017-47527-1	VALENTIN MORENO PEREZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de mayo de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de archivo del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la resolución de archivo del procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificada la interesada, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 087/17-MML.
- Notificado a: Carmen Domínguez Martínez.
- DNI: 28890938-V.
- Último domicilio: C/ Corral del Rey, núm. 21, B.J. C.P. 41004, Sevilla.
- Acto que se notifica: Resolución de archivo.
- Recurso: Alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 23 de mayo de 2018.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 21 de mayo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de actos administrativos relativos a resoluciones denegatorias de ayudas para la contratación indefinida de personas mayores de 45 años del Servicio Andaluz de Empleo, en el marco de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

Intentada sin éxito las notificaciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, informándole, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, sito en calle Leonardo da Vinci, 19, de Sevilla, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Núm. expediente: SC/M45/0140/2016.

Interesado: Manuel Torres Montero.

Cosapa Cocinas Coín, S.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 21 de mayo de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: GR-02032/2017 Matrícula: 8208JCN Titular: JOSANZA OPERADOR LOGISTICO, SL Nif/Cif: B98597362 Domicilio: C/ ARQUITECTO CUENCA, Nº 6- LOCAL 1 Co Postal: 46800 Municipio: XATIVA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 280 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GRANADA HASTA RIBA-ROJA DE TURIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 07:04 HORAS, ENTRE LAS 11:59 HORAS DE FECHA 28/08/2017 Y LAS 20:06 HORAS DE FECHA 28/08/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987, y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 19 de mayo de 2018.- El Delegado, José Antonio Martín Núñez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-02155/2017 Matrícula: 3038JFX Titular: TRANSPORTES GOLDEN MARTIN SL UNIP Nif/Cif: B93255362 Domicilio: AVDA\ DE LAS AMERICAS, 0 88 6 BAJ Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Octubre de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 189 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ZAFARRAYA HASTA BARCELONA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. PRESENTAN DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA EN EL QUE FALTAN LOS DATOS DE LA EMPRESA QUE REALIZA EL TRANSPORTE ASI COMO LAS MATRICULAS DE LOS VEHICULOS. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-02158/2017 Matrícula: 3038JFX Titular: TRANSPORTES GOLDEN MARTIN SL UNIP Nif/Cif: B93255362 Domicilio: AVDA\ DE LAS AMERICAS, 0 88 6 BAJ Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Octubre de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 189 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ZAFARRAYA HASTA BARCELONA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. PRESENTA DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA DONDE FALTAN LOS DATOS DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA ASI COMO LA MATRICULA DE LOS VEHICULOS UTILIZADOS. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-02159/2017 Matrícula: 3038JFX Titular: TRANSPORTES GOLDEN MARTIN SL UNIP Nif/Cif: B93255362 Domicilio: AVDA. DE LAS AMERICAS, 0 88 6 BAJ Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Octubre de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 189 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ZAFARRAYA HASTA BARCELONA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCÍAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA DISTINTAS VARIETADES DE TOMATES, JUDIAS Y CALABACINES CON EL CERTIFICADO ATP DEL FRIGORIFICO CADUCADO DESDE JUNIO DE 2017. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: GR-02285/2017 Matrícula: 0344HVH Titular: GAMFER TRANS SL UNIP Nif/Cif: B93261675 Domicilio: C/ POZO ALMECIN, 12 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 336

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 05:23 HORAS DE FECHA 24/10/2017 Y LAS 05:23 HORAS DE FECHA 25/10/2017 DESCANSO REALIZADO 05:44 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:39 HORAS DE FECHA 24/10/2017 Y LAS 05:23 HORAS DE FECHA 25/10/2017 ELLO. SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 2 HORAS. REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 500

Expediente: GR-02298/2017 Matrícula: 8606GDF Titular: TRAEXANCA SL Nif/Cif: B82324567 Domicilio: C/ FRANCISCO ALVAREZ S/N Co Postal: 28051 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 336 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 04:55 HORAS, ENTRE LAS 22:05 HORAS DE FECHA 16/10/2017 Y LAS 03:49 HORAS DE FECHA 17/10/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. CONDUCTOR MANIFIESTA QUE LA CONDUCCION FUE EN MARRUECOS, FUERA DE AMBITO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02307/2017 Matrícula: 0312HYG Titular: TRANSPORTES COSTAS EL GORDO, S.L. Nif/Cif: B73667107 Domicilio: C/ BUENOS AIRES, 54 2º A Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2017 Vía: A-92N Punto kilométrico: 81,516 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALGA HASTA MURCIA LLEVANDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO ENTRE LAS 7:16 HORAS DE FECHA 11/07/2017 Y LAS 7:16 HORAS DE FECHA 12/07/2017 DESCANSO REALIZADO 8:38 HORAS COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:13 HORAS DE FECHA 11/07/2017 Y LAS 3:51 HORAS DE FECHA 12/07/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCION DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MINIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE REMITEN HOJAS IMPRESAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02313/2017 Matrícula: 0344HVH Titular: GAMFER TRANS SL UNIP Nif/Cif: B93261675 Domicilio: CALLE\ POZO ALMECIN, 00012 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 336 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 09:34 HORAS, ENTRE LAS 18:55 HORAS DE FECHA 11/10/2017 Y LAS 05:34 HORAS DE FECHA 12/10/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1500

Expediente: GR-02314/2017 Matrícula: 0344HVH Titular: GAMFER TRANS SL UNIP Nif/Cif: B93261675 Domicilio: CALLE\ POZO ALMECIN, 00012 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 336 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 09:37 HORAS, ENTRE LAS 13:56 HORAS DE FECHA 05/10/2017 Y LAS 01:10 HORAS DE FECHA 06/10/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1500

Expediente: GR-02546/2017 Matrícula: 3099GCK Titular: AUTOCARES SOLIMARBUS SLU Nif/Cif: B54804075 Domicilio: C/ HERNANDEZ SANAHUJA, 9 3-1 Co Postal: 43002 Municipio: TARRAGONA Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2017 Vía: A-92N Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE GRANADA HASTA PUERTO LUMBRERAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. EL CONDUCTOR SOLO PRESENTA DISCO QUE PORTA EL TACOGRAFO Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-00625/2018 Matrícula: 9859FPW Titular: GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO Nif/Cif: 25048505X Domicilio: CALLE\ RAFAEL ALBERTI, 5 2 Co Postal: 29793 Municipio: TORROX-COSTA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Febrero de 2018 Vía: A-7 Punto kilométrico: 336 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 11:03 HORAS, ENTRE LAS 13:01 HORAS DE FECHA 07/02/2018 Y LAS 01:48 HORAS DE FECHA 08/02/2018. EXCESO 01:03 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 Sancion: 401

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013, Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 22 de mayo de 2018.- El Delegado, Jose Antonio Martín Núñez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas de Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación practicada en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que seguidamente se relacionan actos administrativos relativos a expedientes de Renta Básica de Emancipación, para que en un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, se proceda a la aportación de las alegaciones y a la presentación de los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, significándose que, para conocimiento íntegro del acto, quedan de manifiesto los expedientes en el Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, sita en Avda. de la Ría, 8-10, 21002, de Huelva.

N.º EXPEDIENTE	PERSONA INTERESADA	CIF/NIF	LOCALIDAD	PROVINCIA	CONTENIDO DEL ACTO
21-RBE-01-10179/11	IONUT CLAUDIU RAIA	Y1532425H	MOGUER	HUELVA	NOTIFICACIÓN TRÁMITE AUDIENCIA
21-RBE-04-06511/10	JOSÉ MARÍA MALTRANA DÍAZ VELARDE	48952046L	HUELVA	HUELVA	NOTIFICACIÓN TRÁMITE AUDIENCIA
21-RBE-02-02082/10	ANTONIA MONTES MOLINA	29614821K	AYAMONTE	HUELVA	NOTIFICACIÓN TRÁMITE AUDIENCIA
21-RBE-01-05985/11	JOANA FILIPA REIS CAPITAO	X5541990W	HUELVA	HUELVA	NOTIFICACIÓN TRÁMITE AUDIENCIA
21-RBE-01-02220/09	MARINA INA SLAV	X8922281Y	GIBRALEÓN	HUELVA	NOTIFICACIÓN TRÁMITE AUDIENCIA
21-RBE-02-05546/10	AGUSTÍN PEDRO DOMÍNGUEZ CASADO	71094585K	ALJARAQUE	HUELVA	NOTIFICACIÓN TRÁMITE AUDIENCIA

Huelva, 22 de mayo de 2018.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de la propuesta de resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23009, Jaén.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: J -01817/2017 Matrícula: 5922FFZ Titular: TRANSPORTES GOLDEN MARTIN SL UNIP Nif/Cif: B93255362 Domicilio: AVDA. DE LAS AMERICAS, 88 6 BAJO Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 270 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 20:22 HORAS DE FECHA 30/06/2017 Y LAS 20:22 HORAS DE FECHA 01/07/2017 DESCANSO REALIZADO 03:09 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 17:13 HORAS DE FECHA 01/07/2017 Y LAS 20:22 HORAS DE FECHA 01/07/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO INFERIOR A 4,5 HORAS. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO ACTIVIDAD CONDUCTOR. CIRCULA COMO SEGUNDO CONDUCTOR, EN EQUIPO EN MOMENTO INSPECCION. Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sanción: 2000

Expediente: J -01819/2017 Matrícula: 5922FFZ Titular: TRANSPORTES GOLDEN MARTIN SL UNIP Nif/Cif: B93255362 Domicilio: AVDA. DE LAS AMERICAS, 88 6 BAJO Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 270 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 20:22 HORAS DE FECHA 04/07/2017 Y LAS 20:22 HORAS DE FECHA 05/07/2017 DESCANSO REALIZADO 03:51 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 16:31 HORAS DE FECHA 05/07/2017 Y LAS 20:22 HORAS DE FECHA 05/07/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO INFERIOR A 4,5 HORAS. CIRCULA EN SEGUNDO CONDUCTOR. TRANSPORTA PAQUETERIA. MANIFIESTA PRISA. QUEDA ENTERADO. Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sanción: 2000

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegue por escrito a esta Delegación Territorial, Servicio de Transportes, sito en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª plta., 23071, de Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación

Jaén, 23 de mayo de 2018.- El Delegado, José Manuel Higuera Lorite.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se anuncia la relación de solicitantes de concesión de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándoles, que en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga (Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2), pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-PO-B-00-0004/06	CAMACHO MARTÍN	ESTEFANÍA	53372265Y
29-PO-G-00-0002/06	MARTÍN GARCÍA	FRANCISCO JAVIER	77471683R
29-PO-B-00-0004/05	ARIZA SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER	53373404H
29-PO-E-00-0014/07	JIMENA RANDO	MARÍA DEL MAR	44587092M

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 18 de mayo de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el trámite de audiencia regulado en el art. 212 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, si lo estima oportuno, pueda examinar el expediente sancionador y alegar y presentar cuantos documentos estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA-02289/2017	SAAD ABDEL RAHMAN EL SAYED	CIF:53661334B
MA-02703/2017	LUCIBUS	CIF:B18361386
MA-02754/2017	TRANSPORTES MANUEL CORBACHO, S.L.	CIF:B11962834
MA-02755/2017	TRANSPORTES MANUEL CORBACHO, S.L.	CIF:B11962834

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 21 de mayo de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el requerimiento de subsanación, regulado en el art. 73 de la citada Ley, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, procedan a la subsanación, con indicación de que de no hacerlo en dicho plazo se podrán declarar decaídos en su derecho al trámite que motiva la petición de subsanación, sin perjuicio de que se continúe con la tramitación correspondiente y se dicte la resolución que en su caso proceda.

MA-1537/201 COSTILLATRANS 2016, S.L. CIF: B93482461.

Como consecuencia de los documentos que obran en el referido expediente o, en su caso, aportados por el interesado, y de la propia instrucción del procedimiento, la necesidad de subsanar defectos detectados en los siguientes términos:

Se le requiere para que aporte el CD a que hace referencia en su escrito de alegaciones con fecha de registro de entrada 16 de marzo de 2018, por cuanto no se adjunta al mismo.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 21 de mayo de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: MA-01427/2017 Matrícula: 2286GCT Titular: AGUILAR CISNERO JESUS Nif/ Cif: 26805146A Domicilio: C/ ANDALUCIA, 33 4 DR Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2017 Vía: A-367 Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA RONDA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 9250 KGS. MMA: 7500 KGS. EXCESO: 1750 KGS. 23.00% SE ADJUNTA TICKET BASCULA Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 1000

Expediente: MA-01586/2017 Matrícula: 4690GCF Titular: CARMONA LOGISTICA DE LA ALIMENTACION SL Nif/Cif: B92712504 Domicilio: PASAJE EGUILUZ, Nº 2 7F Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 153 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MANILVA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. PRESENTA UN INFORME DE INSPECCION ATP, DE FECHA 17/03/2017, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071, Málaga, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 22 de mayo de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-02704/2017 Matrícula: 3535DHZ Titular: TRANS DAYAMOND 2016, S.L. Nif/Cif: B66776493 Domicilio: CALLE VELAZQUEZ, 42. P.IND. OLIVARILLOS Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2017 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 142 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALGECIRAS HASTA VELEZ-MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:00 HORAS, ENTRE LAS 08:10 HORAS DE FECHA 07-11-2017 Y LAS 13:52 HORAS DE FECHA 07-11-2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE ADJUNTA DISCO DISGRAMA DE FECHA 7/11/2017, EN EL QUE ADEMÁS CONSTA COMO NOMBRE DEL CONDUCTOR, /JAVIER RODRI/. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-00507/2018 Matrícula: 9315BFR Titular: MARTIN FETZER Nif/Cif: X4099338W Domicilio: URB. CONDES DE IZA, 48 - NUEVA ANDALUCIA Co Postal: 29660 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2018 Vía: A-397 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3150 KGS. MMA: 2800 KGS. EXCESO: 350 KGS. 12.50% TRANSPORTA MATERIAL DE CONSTRUCCION, SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-00547/2018 Matrícula: 3889GWV Titular: MATERIALES DE CONSTRUCCION PROCON SL Nif/Cif: B23617871 Domicilio: CTRA DE LA GUARDIA, 1 D Co Postal: 23170 Municipio: GUARDIA DE JAEN (LA) Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2018 Vía: A-92M Punto kilométrico: 7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MIJAS HASTA GUARDIA DE JAEN (LA) DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 12750 KGS. MMA: 12000 KGS. EXCESO: 750 KGS. 6.25% TRANSPORTA UNA MAQUINA DE OBRAS Y SERVICIOS, SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-00586/2018 Matrícula: 6452BLF Titular: FERNANDEZ DE CORDOBA TABOADA JUAN CARLOS Nif/Cif: 75429721W Domicilio: CALLE RAMON MARIA DEL VALLE INCLAN, 16 Co Postal: 41300 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Marzo

de 2018 Vía: A-7 Punto kilométrico: 257 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMERIA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PIMIENTOS DESDE ALMERIA A SEVILLA CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA TRANSPORTE, NO ACREDITA RENOVACION O POSESION. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-00608/2018 Matrícula: 6452BLF Titular: JUAN CARLOS FERNANDEZ DE CORDOBA TABOADA Nif/Cif: 75429721W Domicilio: C/ RAMON MARIA DEL VALLE INCLAN, 16 Co Postal: 41300 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2018 Vía: A-45 Punto kilométrico: 102 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA EJIDO (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA CAJAS VACIAS EN LA TOTALIDAD DEL SEMIRREMOLQUE. PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTES VALIDA HASTA 29-02-2012. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-00623/2018 Matrícula: 0663HBF Titular: DAMASKTASTE, S.L. Nif/Cif: B93382950 Domicilio: C/ SIGFRIDO, 49, PUERTA 52 - POL. IND. ALAMEDA Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2018 Vía: A-355 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE TORREMOLINOS HASTA COIN DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3100 KGS. MMA: 2800 KGS. EXCESO: 300 KGS. 10.71% Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-00627/2018 Matrícula: 0158DPJ Titular: JOSE M MARTIN FERNANDEZ Nif/Cif: 25088569P Domicilio: CALLE DEL TAMBRE, 21 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2018 Vía: A-355 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA COIN UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCÍAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA PRODUCTOS CARNICOS, CON CERTIFICAFO CADUCADO. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-00633/2018 Matrícula: 0663HBF Titular: PABLO MORA GIL Nif/Cif: 48916692Q Domicilio: PLAZA JUAN XXIII, 4 - 1 D Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2018 Vía: A-355 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE TORREMOLINOS HASTA COIN DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA HUESOS DE POLLO Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00641/2018 Matrícula: 3490CZB Titular: HANNA PASKARYUK Nif/Cif: X4535020H Domicilio: C/ MURCIA, 14 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2018 Vía: A356R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MERCANCIA AJENA AL TITULAR DEL TTE Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00649/2018 Matrícula: MA006776DC Titular: CONSTRUCCIONES Y OBRAS VANESA SL Nif/Cif: B29894243 Domicilio: C/ PINTOR EMILIO HERRERA Nº 11 BJO. Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2018 Vía: A7054 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO APORTA DOC QUE ACREDITRE RELACION LABORAL ENTRE CONDUCTOR Y TITULAR DEL TTE Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 2907, Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, segundo párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 22 de mayo de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-02237/2017 Matrícula: Titular: MAMOTOU COULIBALY Nif/Cif: X3781025D Domicilio: PTDA PUERTA-PLAYASOL-LENTISCO 15 Co Postal: 30860 Municipio: PUERTO DE MAZARRON Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2017 Vía: AP-46 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MAZARRON HASTA RESTO DEL MUNDO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARGA COMPLETA DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y RUEDAS DE CAMION USADAS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-02456/2017 Matrícula: 3506HTG Titular: BELMONTE CABELLO JUAN Nif/Cif: 25691103B Domicilio: C/ SAYALONGA, Nº 29 Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2017 Vía: A367 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA RONDA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4950 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1450 KGS. 41.42% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02661/2017 Matrícula: 3263DXK Titular: FERNANDEZ BERMUDEZ FEDERICO Nif/Cif: 24777641V Domicilio: AMADEO VIVES 7- 13-4 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Septiembre de 2017 Vía: CALLE MONTERREY, 10 Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS UTILIZANDO UN CONDUCTOR QUE CARECE DEL CAP. EL DÍA 28/9/2017 SE PERSONA LA POLICIA LOCAL EN C/. MONTERREY, 10 (MALAGA) DONDE AL PARECER UN CAMIÓN PLUMA HABÍA VOLCADO (5082-DBF) A OTRO CAMIÓN MIENTRAS REALIZABA LABORES DE CARGA. SE COMPRUEBA QUE EL CONDUCTOR JUAN CARLOS SERRANO LUGO NO APORTA CAP. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: MA-02664/2017 Matrícula: 3263DXK Titular: FERNANDEZ BERMUDEZ FEDERICO Nif/Cif: 24777641V Domicilio: AMADEO VIVES 7- 13-4 Co Postal: 29002 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Septiembre de 2017 Vía: C/. MONTERREY, 10 Punto kilométrico: Hechos: LA UTILIZACIÓN DEL TACÓGRAFO SIN HABER REALIZADO SU CALIBRADO O REVISIÓN PERIÓDICA EN LOS PLAZOS Y FORMA ESTABLECIDOS. EL DÍA 28/9/17 SE PERSONA LA POLICIA LOCAL EN C/. MONTERREY, 10 (MÁLAGA) DONDE AL PARECER UN CAMIÓN PLUMA CON MATRÍCULA 5082-DBF HABÍA VOLCADO A OTRO CAMIÓN MIENTRAS REALIZABA LABORES DE CARGA. SE COMPRUEBA POR LA POLICIAL LOCAL QUE EL TACÓGRAFO NO ESTÁ CALIBRADO, NI HA PASADO LA REVISIÓN. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-02668/2017 Matrícula: 3263DXK Titular: FERNANDEZ BERMUDEZ FEDERICO Nif/Cif: 24777641V Domicilio: AMADEO VIVES 7 13-4 Co Postal: 29002 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Septiembre de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: EL DÍA 28/9/17 SE PERSONA LA POLICIA LOCAL EN C/. MONTERREY, 10 (MÁLAGA) DONDE AL PARECER UN CAMIÓN PLUMA MATRÍCULO 5082-DBF HABÍA VOLCADO A OTRO MIENTRAS REALIZABA LABORES DE CARGA. SE COMPRUEBA POR LA POLICIA LOCAL QUE CARECE DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS (DISCOS DE TACÓGRAFO) Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-02669/2017 Matrícula: 3263DXK Titular: FERNANDEZ BERMUDEZ FEDERICO Nif/Cif: 24777641V Domicilio: AMADEO VIVES 7 13-4 Co Postal: 29002 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Septiembre de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: RALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE, COMO SE ACREDITA EN FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS ADJUNTOS. EL DÍA 28/9/17 SE PERSONA LA POLICÍA LOCAL EN C/. MONTERREY, 10 (MÁLAGA) DONDE AL PARECER UN CAMIÓN PLUMA HABÍA VOLCADO (5082-DBF) A OTRO CAMIÓN MIENTRAS REALIZABA LABORES DE CARGA. SE COMPRUEBA POR LA DELG. TERRITORIAL DE TRANSPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE LA EMPRESA TITULAR DEL CAMIÓN NO DISPONE DE LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-02723/2017 Matrícula: 3326BBS Titular: ROCIO MARIA COCA LOPEZ Nif/Cif: 74877354A Domicilio: CALLE GUADALJIRA Nº 2 1 A Co Postal: 29002 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2017 Vía: A356R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4450 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 950 KGS. 27.14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02855/2017 Matrícula: MA007806CU Titular: RUEDA FERNANDEZ MANUEL Nif/Cif: 25080229V Domicilio: CALLE CANOVAS DEL CASTILLO, 16 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2017 Vía: A-355 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN DE LA TORRE HASTA PIZARRA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4850 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1350 KGS. 38.57% SE ADJUNTA TICKET Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02856/2017 Matrícula: MA007806CU Titular: RUEDA FERNANDEZ MANUEL Nif/Cif: 25080229V Domicilio: CALLE CANOVAS DEL CASTILLO, 16 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2017 Vía: A-355 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN DE LA TORRE HASTA PIZARRA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA PODAS VEGETALES HASTA VERTEDERO Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-02863/2017 Matrícula: 6206HNM Titular: JAVIER RUBIO GARCIA Nif/Cif: 44576033D Domicilio: C/ SOROLLA, 32 - BL 2 - 3C Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 246 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02882/2017 Matrícula: MA007806CU Titular: RUEDA FERNANDEZ MANUEL Nif/Cif: 25080229V Domicilio: CALLE CANOVAS DEL CASTILLO, 16 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2017 Vía: A-355 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN DE LA TORRE HASTA PIZARRA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. BAJA PORNO VISAR EN 2012 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00033/2018 Matrícula: 5034HZD Titular: TRANSPORTES CHICON Y GOMEZ S.L. Nif/Cif: B51008183 Domicilio: CTRA BENITEZ (DE) S/N EL REGAJO, ADOSADO , 2 Co Postal: 51004 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 21 de Diciembre de 2017 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 143 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA CEUTA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. ANOTA MATRICULA VEH TRACTOR ERRONEA Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-00044/2018 Matrícula: 7261CCV Titular: BEBIDAS DE LA NUEVA ERA, SL Nif/Cif: B01336023 Domicilio: C/ AMBOTO-POLIGONO ANSOLETA, PB6 Co Postal: 01194 Municipio: VITORIA-GASTEIZ Provincia: Alava Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2017 Vía: MA-22 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. UTILIZANDO VEHICULO AJENO. CONDUCTOR NO ACREDITAS RELACION LABORAL Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00222/2018 Matrícula: 1523FCT Titular: DOMINGO CAMPOS MACIAS Nif/Cif: 25082330W Domicilio: ARTESANO, S/N - BL. 1 - 4 A Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2018 Vía: A356R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA NERJA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE

TÍTULO HABILITANTE. MERCANCIAS Y CONDUCTOR RELACIONADO CON DISTRO CAMPOS RAMOS
SL Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00412/2018 Matrícula: 0489BBD Titular: LEPE SANCHEZ JACINTO Nif/Cif: 33383100A
Domicilio: BARDA. SANTA AMALIA, 81 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia:
Malaga Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2018 Vía: A-45 Punto kilométrico: 113 Hechos: TRANSPORTE
DE MERCANCIAS DESDE FUENTE DE PIEDRA HASTA MALAGA CARECIENDO, FALTANDO DATOS
ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA DIFERENTES
MAQUINARIA PARA REPARAR TRANSMISIONES Y DIRECCION DE VEHICULOS A MOTOR. Normas
Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071, Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 22 de mayo de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Amuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas a adquirentes de vivienda protegida (modalidad escritura), a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las AA.PP. y de Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Por el presente se le requiere para que en el plazo de diez días, previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, presente los documentos o, en su caso, subsane los defectos relacionados anteriormente, advirtiéndoles que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPEDIENTE
IGNACIO TORRES CORTÉS	74882475H	29-PO-G-00-0004/06
ANA ISABEL ROMERO MORENO	77468640V	29-PO-G-00-0014/07
ESPERANZA ORTEGA RODRÍGUEZ	77474595S	29-PO-G-00-0028/06
CARMINE MINONNE	X7300495L	29-PO-E-00-0032/07

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 22 de mayo de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada (AVRA), por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-0981, cuenta 205, sita en C/ Casería del Cerro, núm. 74, blq 12, Bj C, Granada.

Interesados: Antonio Jiménez Cortés, con DNI 75.936.702-V, y Aroa Zoraida Heredia Rodríguez, con DNI: 76.666.156-A.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 2 de mayo de 2018, por el Director Provincial de AVRA en Granada, se ha dictado resolución por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda GR-0981, cuenta 205, sita en C/ Casería del Cerro, núm. 74, blq 12, Bj C, en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

La resolución y el expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (R.I.B.) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, num. 10. 18013 Granada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio indicativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-0981	97065	GRANADA	C/ Casería del Cerro nº 74 Blq 12 Bj C	Antonio Jiménez Cortés Aroa Zoraida Heredia Rodríguez

Granada, 22 de mayo de 2018.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-4397, cuenta 120, sita en C/ Casería de Aguirre, núm. 32, blq. 4 3.º Pta. 1, Granada.

Interesada: M.ª del Carmen Fernández Rodríguez con DNI 76.665.890-J.

Expediente: procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución y trámite de audiencia del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 16 de abril de 2018, se ha dictado Propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-4397, cuenta 120, sita en C/ Casería de Aguirre, núm. 32, blq. 4 3.º Pta. 1, Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013, Granada.

Por la presente y a la vista de la propuesta de resolución formulada, se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-4397	98.703	GRANADA	C/ Casería de Aguirre nº 32 blq 4 3º Pta 1	Mª del Carmen Fernández Rodríguez

Granada, 22 de mayo de 2018.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada (AVRA), por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-0940, cuenta 105, sita en C/ Arquitecto Modesto Cendoya, 11, Blq 9 1.º C, Granada.

Interesado: Luis Campos Campos, con DNI 44.260.684-J.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 11 de abril de 2018, por el Director Provincial de AVRA en Granada, se ha dictado resolución por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda GR-0940, cuenta 105, sita en C/ Arquitecto Modesto Cendoya, 11, Blq 9. 1.º C, Granada, fundamentado en el art. 25.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución y el expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (R.I.B.) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio indicativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-0940	105	GRANADA	C/ Arquitecto Modesto Cendoya, 11, Blq 9 1.º C,	Luis Campos Campos

Granada, 22 de mayo de 2018.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada (AVRA) por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda protegida calificada bajo el expediente núm. GR-83/100V, sita en C/ Arquitecto Modesto Cendoya, Matrícula GR-0975, Cuenta 26, Granada.

Interesada: Eva Rodríguez Amador, con DNI 75.142.267-W.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 21 de noviembre 2016 por el Director Provincial de AVRA en Granada se ha dictado resolución por la que se no se acepta la renuncia de la adjudicataria a la vivienda protegida fundamentado en el art 1.091 del Código Civil.

La resolución y el expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (R.I.B) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, C.P. 18013, Granada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio indicativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-0975	26	GRANADA	C/ Arquitecto Modesto Cendoya	Eva Rodríguez Amador

Granada, 22 de mayo de 2018.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada (AVRA), por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-0940, cuenta 142, sita en C/ Andújar, 6, blq. 12, 1.ª C, anteriormente denominada Merced Alta, 6, blq. 12, 1.º C, Granada.

Interesada: Guadalupe García Morales con DNI 74.653.286-R.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 3 de abril de 2018, por el Director Provincial de AVRA en Granada, se ha dictado resolución por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda GR-0940, cuenta 142, sita en C/ Andújar, 6, blq. 12, 1.ª C, anteriormente denominada Merced Alta, 6, blq. 12, 1.º C, Granada, fundamentado en el art. 25.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución y el expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio indicativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-0940	142	GRANADA	C/ Merced Alta, 6, blq. 12, 1.º C	Guadalupe García Morales

Granada, 22 de mayo de 2018.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica a los solicitantes de vivienda protegida en régimen de alquiler con opción a compra que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar la resolución que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por el propio interesado, citándose al afectado para que comparezca en la Dirección Provincial de la mencionada Agencia en Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, de Jaén, en horario de atención al público y en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarle el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

- Acto notificado:

Don Juan Ángel García Amate con DNI 26254287V y doña M.^a de los Ángeles Montejo Sánchez con DNI 26258969F, posible adquisición de vivienda de protección pública en régimen de alquiler con opción a compra promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en la promoción de 60 VPO RE en Venta de la Barriada de la Paz, de Linares (Jaén).

Don José Antonio Ruiz Padilla con DNI 26254239S y doña Jenifer Bellón Ruiz con DNI 26506729B, posible adquisición de vivienda de protección pública en régimen de alquiler con opción a compra promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en la promoción de 60 VPO RE en Venta de la Barriada de la Paz, de Linares (Jaén).

Jaén, 22 de mayo de 2018.- El Director, Francisco Chica Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita de acuerdo de inicio de expediente sancionador por la comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En virtud de lo prevenido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación en domicilio, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Inicio del Expediente sancionador CA-08/2018, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación. Queda de manifiesto el referido expediente por el plazo de cinco días en las dependencias de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Cádiz, sita en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: CA-08/2018.

Persona denunciada: Luis Padrino Ayala, con DNI 00275367B.

Infracción: Art. 110.k) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Transcurrido el plazo anteriormente citado o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes el interesado.

Cádiz, 23 de mayo de 2018.- El Delegado, Daniel Moreno López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 14 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se acuerda hacer públicas las resoluciones de cesión de uso privativo sobre dependencias del bien demanial adscrito que se cita, a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas, concedidas en el año 2017.

La Casa del Deporte de Sevilla es una propiedad demanial de la Junta de Andalucía integrada por varios locales de oficina distribuidos en primera y segunda planta de un edificio de uso principal residencial, sito en la calle Benidorm, núm. 5, del municipio de Sevilla. Su título de propiedad proviene del Real Decreto 4096/1982, 29 de diciembre (BOE número 4,1 de 17 de febrero de 1983), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de cultura (Relación núm. 1 de bienes, derechos y obligaciones del Estado adscritos a los Servicio de Instituciones que se traspasan a la Comunidad Autónoma Andaluza, página 4.475). Está adscrita a la Consejería de Turismo y Deporte y el órgano encargado de su gestión es la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Sevilla.

La parte del inmueble afecta a uso deportivo es conocida como La Casa del Deporte, por albergar tradicionalmente a las sedes provinciales de las federaciones deportivas andaluzas. Se destina a uso administrativo-deportivo, al objeto de posibilitar que estas entidades realicen las actividades propias atribuidas por sus estatutos, así como, por delegación, las funciones públicas delegadas según lo dispuesto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía (BOJA número 140, de 22 de julio), tales como la promoción de sus respectivas disciplinas deportivas, la organización de competiciones oficiales en la provincia, la expedición de licencias federativas, etc., así como, en su caso, otras que reglamentariamente se determinen.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por entender que concurren razones de interés público que aconsejan la publicación de las concesiones, en aras a asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia que deben presidir toda actividad adjudicadora sobre bienes de dominio público,

D I S P O N G O

Hacer públicas las cesiones de uso privativo sobre dependencias del bien demanial adscrito «Casa del Deporte de Sevilla» concedidas en el año 2017 a favor de las Federaciones Deportivas Andaluzas que se relacionan en Anexo I del presente anuncio,

ANEXO I

Resoluciones de Concesión Expte. SE-01-2017

Fecha de la resolución de concesión: 13 de octubre de 2017.

Órgano concedente: Secretaría General Técnica, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte.

Objeto: Concesión de un despacho en la Casa del Deporte de Sevilla, planta primera, sita en la C/ Benidorm, 5, de Sevilla, para su utilización como sede de la Delegación Territorial de la Federación Andaluza de Esgrima en Sevilla.

Plazo de concesión: Un año, prorrogable.

Fecha de la resolución de concesión: 13 de octubre de 2017.

Órgano concedente: Secretaría General Técnica, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte.

Objeto: Concesión de un despacho a la Federación Andaluza de Deporte para Personas con Discapacidad Intelectual en la Casa del Deporte de Sevilla, planta primera, sita en la C/ Benidorm, 5, de Sevilla, para su utilización como sede oficial federativa.

Plazo de concesión: Un año, prorrogable.

Fecha de la resolución de concesión: 13 de octubre de 2017.

Órgano concedente: Secretaría General Técnica, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte.

Objeto: Concesión de un módulo adicional en un despacho de la Casa del Deporte de Sevilla, planta primera, sita en la C/ Benidorm, 5, de Sevilla, para su utilización por la Delegación Territorial sevillana de la Federación Andaluza de Natación.

Plazo de concesión: Un año, prorrogable.

Sevilla, 14 de mayo de 2018.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. SERGIO CÁRDENAS GONZÁLEZ	29345515E	ACUERDO INICIO	HU/0133/18	10 DÍAS
2	ISLAYA PYM S.L.	B21563267	ACUERDO INICIO	HU/0152/18	10 DÍAS
3	D. JUAN CARLOS RAMÍREZ YANES	75559995G	ACUERDO INICIO	HU/0154/18	10 DÍAS
4	D ^a . RAFAELA RODRÍGUEZ CONTRERAS	29470430R	ACUERDO INICIO	HU/0172/18	10 DÍAS
5	D. JOSÉ ANTONIO MARTÍN BÉJAR	29612229M	ACUERDO INICIO	HU/0173/18	10 DÍAS
6	D. FRANCISCO FERRER RODRÍGUEZ	29793750X	ACUERDO INICIO	HU/0183/18	10 DÍAS
7	D. JOSÉ MARÍA CORDERO GARRIDO	48934306N	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0036/18	10 DÍAS
8	D. DIONISIO DÍAZ LÓPEZ	52556552B	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0046/18	10 DÍAS
9	D. MANUEL DÍAZ VÁZQUEZ	48914973E	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0048/18	10 DÍAS
10	D. JUAN MANUEL BERMEJO LEÓN	28516451Q	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0066/18	10 DÍAS
11	D. JOSÉ LUIS ROMERO ZARRÍAS	44205519W	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0150/18	10 DÍAS

Huelva, 22 de mayo de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	FRUTAS EL PINAR, S.C.A.	F21236211	RESOLUCION	HU/0039/18	1 MES
2	D. JUAN IGNACIO PONCE GALLEG0	48920454Y	RESOLUCION	HU/0042/18	1 MES
3	D. JUAN LUIS LLANES MARQUEZ	29421353Y	RESOLUCION	HU/0056/18	1 MES

Huelva, 22 de mayo de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad animal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesada: Doña Fátima Layasi Abselan.

NIF/CIF: 45.065.385-J.

Expediente: JA/46/2018.

Fecha acto notificado: 27.4.2018.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 21 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos, significándoles que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Interesado: Fernando Valero Ruiz.

NIF: 45052297N.

Expediente: MA/0302/17.

Acto notificado: Resolución de Caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Ramón Jesús Andreu Alvarado

NIF: 75815062R.

Expediente: MA/0305/17.

Acto notificado: Resolución de Caducidad

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Eloy Montero Sabajanes.

NIF: 76648728D.

Expediente: MA/0367/17.

Acto notificado: Resolución de Caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Abraham Domínguez Rodríguez.

NIF: 53583154P.

Expediente: MA/0448/17.

Acto notificado: Resolución de Caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José María Aguilera Garrido.

NIF: 45729866R.

Expediente: MA/0463/17.

Acto notificado: Resolución de Caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio José Palacios Alfonso.

NIF: 75774682D.

Expediente: MA/0469/17.

Acto notificado: Resolución de Caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 23 de mayo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Diego Peña Correro.

NIF: 25662600M.

Expediente: MA/0031/18.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Antonio José Palacios Alfonso.

NIF: 75774682D.

Expediente: MA/0058/18.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Massimiliano Cracco.

NIF: X4814272G.

Expediente: MA/0075/18.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Manuel Pendón Rodríguez.

NIF: 25690703W.

Expediente: MA/0084/18.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Tomás Zapata Ariza.

NIF: 24877041B.

Expediente: MA/

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 23 de mayo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: David Martín García.

NIF: 79014949J.

Expediente: MA/184/18.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Cristóbal Jiménez Naranjo.

NIF: 25583543E.

Expediente: MA/190/18.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Juan Antonio Gómez Vargas.

NIF: 78961280A.

Expediente: MA/200/18.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Andrés Cuevas Ruiz.

NIF: 74747719L.

Expediente: MA/203/18.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 23 de mayo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de planta de tratamiento de residuos, en Puebla de Don Fadrique (Granada). (PP. 1470/2018).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 20 de marzo de 2018 de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada por la que se otorga autorización ambiental unificada a Obras y Servicios Los Justos, S.L., para Proyecto de planta de tratamiento y valorización de residuos de construcción y demolición, en el término municipal de Puebla de Don Fadrique, en la provincia de Granada (Expte. AAU/GR/016/16). El contenido íntegro de la Resolución estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Granada, 8 de mayo de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del «Proyecto de Centro de Interpretación de la Naturaleza y Camping Turístico», en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 1252/2018).

Expediente: AAUA/AL/002/18.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAUA/AL/0002/18, con la denominación de «Proyecto de Centro de Interpretación de la Naturaleza y Camping Turístico», promovido por Promociones Castillaricos, S.L., a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 9 de abril de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases de selección para provisión de una plaza de Técnico de Gestión Administrativa, por promoción interna, mediante procedimiento de oposición. (PP. 1507/2018).

Doña M.^a Lourdes Martín Palanco, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 89, de 10 de mayo de 2018, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento (<http://gibraleon.sedelectronica.es>) están publicadas las bases que han de regir la convocatoria para proveer en propiedad por promoción interna, mediante procedimiento de oposición, una plaza de Técnico de Gestión Administrativa de la plantilla de personal funcionario, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 27 de marzo de 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Gibraleón, 10 de mayo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases de selección para provisión de una plaza de Encargado de Jardines de personal laboral fijo, por promoción interna, mediante procedimiento de oposición. (PP. 1509/2018).

Doña M.^a Lourdes Martín Palanco, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 89, de 10 de mayo de 2018, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento (<http://gibraleon.sedelectronica.es>) están publicadas las bases que han de regir la convocatoria para proveer en propiedad por promoción interna, mediante procedimiento de oposición, una plaza de Encargado de Jardines de la plantilla de personal Laboral, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 24 de abril de 2018. Lo que se hace público para general conocimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Gibraleón, 10 de mayo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases de selección para provisión de una plaza de Encargado de Compras de personal laboral fijo, por promoción interna, mediante procedimiento de oposición. (PP. 1510/2018).

Doña M.^a Lourdes Martín Palanco, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 89, de 10 de mayo de 2018, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento (<http://gibrleon.sedelectronica.es>) están publicadas las bases que han de regir la convocatoria para proveer en propiedad por promoción interna, mediante procedimiento de oposición, una plaza de Encargado de Compras de la plantilla de personal Laboral, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 24 de abril de 2018. Lo que se hace público para general conocimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Gibraleón, 10 de mayo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., por la que se convoca la apertura de una Bolsa de Empleo Temporal.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 36, de 21 de febrero de 2011, se acuerda hacer público el proceso de elaboración de una Bolsa de empleo temporal correspondiente al expediente CT-00113/2018.

La Empresa Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., es una Sociedad Mercantil del sector público andaluz, adscrita a la Consejería de Turismo y Deporte, que tiene como objetivos, entre otros, la gestión de los establecimientos hoteleros para los que se realiza la convocatoria.

El artículo 13.3 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá la autorización de la Consejería Hacienda y Administración Pública.

Habiéndose obtenido la preceptiva autorización, se procede a convocar proceso selectivo para crear una Bolsa de Empleo.

1. Características de las contrataciones a realizar.

Tipo de contrato:

Contratos eventuales por circunstancias de la producción, según regulación del Estatuto de los Trabajadores, a jornada completa o tiempo parcial. Duración de los contratos ofertados a la bolsa estará en función de las necesidades puntuales de cada uno de los centros.

Relación de categorías profesionales para los que se realizan la apertura de la Bolsa por Centros de trabajo de la Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.

- Hotel Villa Turística de Cazorra: Ayudante/a de Cocina, Auxiliar de Pisos, Ayudante/a de Camarero, Ayudante/a de Recepción.

- Hotel Villa Turística de Bubión: Ayudante/a de Camarero/a, Ayudante/a de Cocina, Ayudante/a de Recepción, Camarero/a de Pisos.

- Hotel Villa Turística de Laujar: Camarero/a, Ayudante/a de Cocina, Ayudante/a de Recepción, Camarero/a de Pisos.

- Hotel Villa Turística de Priego: Camarero/a, Ayudante/a de Cocina, Camarero/a de Pisos.

Las funciones para cada una de las categorías convocadas en esta Bolsa de Empleo, serán las establecidas en cada convenio provincial de Hostelería y subsidiariamente en el V Acuerdo Laboral Estatal de la Hostelería 2015-2019.

La retribución será la establecida para cada categoría profesional en su respectivo convenio colectivo provincial del sector y la regulación anual establecida en la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía.

2. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas personas interesadas que reúnan las condiciones exigidas para acceder a la categoría profesional objeto de selección y que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el órgano administrativo nacional competente.

3. Méritos a valorar.

3.1. Experiencia Profesional (máximo 6 puntos).

- Por servicios prestados en la misma categoría profesional y área funcional a la que se opta, en el sector público andaluz: 1 punto por cada año de servicio. Los períodos inferiores a un año de servicio, se computarán a razón de 0,08 puntos por mes completo.

- Por servicios prestados en la misma categoría profesional y área funcional a la que se opta en el sector público no incluido en el apartado anterior o en entidades privadas: 0,30 puntos por cada año de servicio. Los períodos inferiores a un año de servicio, se computarán a razón de 0,025 puntos por mes completo.

- Por servicios prestados en distinta categoría profesional dentro del mismo Área Funcional a la que se opta en el sector público andaluz: 0,5 puntos por cada año de servicio. Los períodos inferiores a un año de servicio, se computarán a razón de 0,042 puntos por mes completo.

- Por servicios prestados en distinta categoría profesional dentro de la misma Área Funcional a la que se opta en el sector público no incluido en el apartado anterior o en entidades privadas: 0,15 puntos por cada año de servicio. Los períodos inferiores a un año de servicio, se computarán a razón de 0,012 puntos por mes completo.

3.2. Formación.

3.2.1 Titulaciones académicas relacionadas directamente con el puesto al que se aspira. (Máximo 2 puntos).

- Formación Profesional Hostelería, turismo y Restauración. Ciclo Formativo Grado Superior. 2 puntos.

- Formación Profesional Hostelería, turismo y Restauración. Ciclo Formativo Grado Medio. 1 punto.

3.2.2 Formación complementaria, Cursos de Formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto al que se aspira (máximo 2 puntos).

- Duración de hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.

- Duración de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.

- Duración de 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.

- Duración de 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.

- Duración de 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.

- Duración de 101 a 150 horas: 0,30 puntos por curso.

- Duración de 151 a 250 horas: 0,40 puntos por curso.

- Duración de 251 en adelante 0,50 puntos por curso.

4. Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes y documentación.

4.1. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán dirigirse al Departamento de Recursos Humanos de la empresa Red de Villas Turísticas de Andalucía, sita en C/ Compañía, 40, 29008, Málaga.

4.2. Plazo de presentación:

Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

4.3. Forma de presentación. Deberán presentarse en un sobre cerrado en el que figure la leyenda «Bolsa de Empleo Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A. En el exterior del sobre deberá figurar, igualmente, el nombre del candidato/a y una dirección de correo electrónico o número de teléfono, a efecto de notificaciones.

En las candidaturas enviadas por correo y en las presentadas por algún otro medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá comunicarse dicho envío por correo electrónico, (recursoshumanos@reddevillas.es), adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega en el resto de los centros indicados dentro del plazo concedido para la presentación de candidaturas. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida en fechas y por vías distintas de las expuestas.

5. Documentación a aportar. El sobre deberá incluir la siguiente documentación:

- Currículum vitae en el que consten los datos personales incluidos teléfono, dirección, email, etc.
- Copia DNI, pasaporte o documento equivalente.
- Acreditación documental de la experiencia profesional. El tiempo trabajado para la empresa Red de Villas Turística de Andalucía, S.A., será incluido en el Baremo de oficio por parte de la empresa.
- Acreditación documental de la titulación académica.
- Acreditación documental de la formación complementaria.

6. Comisión de Valoración.

6.1. La Comisión de Valoración estará integrada por:

- Responsable Recursos Humanos Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.
- Responsable de cada uno de los centros en los que se apertura la bolsa.
- Un representante de los trabajadores de cada centro.

6.2. La Comisión solamente valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente, sin que puedan valorarse como méritos los referidos a requisitos exigidos en la convocatoria.

6.3. Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes no computándose los obtenidos con posterioridad a dicha fecha.

6.4. La Comisión de Valoración, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, revisará la documentación aportada por los solicitantes para comprobar que cumplen los requisitos exigidos para concurrir al proceso de selección y se publicará en el Portal de Transparencia la lista provisional de admitidos y excluidos. A la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos se podrán presentar alegaciones en el plazo de 10 días naturales, desde la fecha de publicación. Pasado dicho plazo y valoradas las alegaciones, en su caso, presentadas se publicará en el Portal de Transparencia la lista definitiva de componentes de la bolsa por orden de puntuación de cada uno de los candidatos.

Málaga, 18 de mayo de 2018.- El Director Gerente, José Antonio Santisteban Martín.

Anexo I. Auto baremo por cada uno de los puestos a los que se opta.

RED DE VILLAS TURISTICAS DE ANDALUCIA, S.A.			
Autobaremo Bolsa de Empleo Temporal.			
Nombre y Apellidos		DNI	
CATEGORÍA QUE SOLICITA			
(Una Sola Categoría por solicitud)			
CENTRO DE TRABAJO:			
		Datos a cumplimentar	
		Red de Villas Turísticas	
Experiencia Profesional (Maximo 6 Puntos)		Meses	Puntos
Por servicios prestados en la misma categoría profesional a la que se opta en el sector público andaluz: 1 punto por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio, se computaran a razon de 0,08 puntos por mes completo.			
Por servicios prestados en la misma categoría profesional a la que se opta en el sector público no incluido en el apartado anterior o en entidades privadas: 0,30 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio, se computaran a razon de 0,025 puntos por mes completo.			
Por servicios prestados en distinta categoría profesional dentro del mismo Area Funcional a la que se opta en el sector público andaluz: 0,5 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio, se computaran a razon de 0,042 puntos por mes completo.			
que se opta en el sector público no incluido en el apartado anterior o en entidades privadas: 0,15 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio, se computaran a razon de 0,012 puntos por mes completo.			
Total Experiencia Profesional			
Titulación Académica (Maximo 2 Puntos)			
Relacionadas directamente con el puesto al que se aspira			
		Unidades	Puntos.
Formación Profesional Hostelería, turismo y Restauración. Ciclo Formativo Grado Superior. 2 Puntos			
Formación Profesional Hostelería, turismo y Restauración. Ciclo Formativo Grado Medio. 1 Punto			
Total titulación académica			
Cursos (Maximo 2 Puntos)			
Cursos de Formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto al que se aspira			
		Unidades	Puntos.
Duración de hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.			
Duración de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.			
Duración de 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.			
Duración de 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.			
Duración de 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.			
Duración de 101 a 150 horas: 0,30 puntos por curso.			
Duración de 151 a 250 horas: 0,40 puntos por curso.			
Duración de 251 en adelante 0,50 puntos por curso.			
Total Cursos			
Total Autobaremo			